

HISTORIA DEL REAL MONASTERIO DE SIXENA.

ESCRITA

POR EL R. PADRE Fr. MARCO
ANTONIO VARON *del Orden de S.
Francisco de la Regular Observancia, Le-
tòr jubilado, Ex-Difinidòr, y Chronista
de la Provincia de Aragón; y Padre
de la Santa Provincia
de Burgos.*

SE ADENSE AL FIN QUATRO DISERTACIO-
nes Criticas, sobre Varios puntos de la
Historia, contenidos en este:

PRIMERO TOMO:

CON LICENCIA EN PAMPLONA:

En la Imprenta de PASQUAL IBAÑEZ,
Año 1773.

A LA MILL.^E SEÑORA DOÑA
 Maria Josepha de Montoliù , y
 Bojadòrs , por la Gracia de Dios,
 Priora perpetua del Real Monas-
 terio de Sixena ; Señora de las
 Villas de Sena , Villanueva , La
 Naja , Bujaralòz , Candafnos , On-
 tiñena , Aguas , Paül , y Montor-
 nero ; y de las Párdinas , y Mon-
 tes del Sifallàr , Orillèna , Caxi-
 corba , La Cobeta , Caxàl , &c.

SEÑORA.



• *SEÑORIA* sola ha
 conseguido, ver efectua-
 do en el tiempo de su
 acertado gobierno , lo
 que muchas Antecesso-
 ras suyas ardientemen-
 te desearon. Reserva-
 ba el Cielo el logro de esta empreſſa pa-

ra el Priorato de V. Señoria , en que con mucho gozo suyo ve esse Real Monasterio convertidas en felicissimos sucesos muchas de sus grandes esperanzas. No quiero persuadirle à V. Señoria , ò ponderarle como una felicidad suya , ò de su Monasterio , que salga à luz esta Obra como mia. No es tan arrojado mi amor proprio : y à la verdad , pudiera haverse puesto en mejor mano ; sino , que al fin despues de tantos siglos , llegasse yà el dia , en que salga à la luz publica la Historia de essa Real Casa , suceso , que muchas Ilustres Preladas suyas solicitaron con vivas ansias , pero sin efecto alguno.

Entre todas , las que mas se señalaron en tan glorioso intento , fueron , la M. Ilustre Señora Doña Maria Diez de Añx , y Alfaro , quien encargò al Prior Moreno , escribiesse unas memorias de las cosas de essa Real Casa ; el
que

que vendido à sus instancias , escribió un Chronicon , que intitulò Jerusalem Religiosa ; y dividió en tres tomos en folio , que hoy se conservan manuscritos.

Sucedieronle en el mismo zelo de perpetuar las glorias de esse Real Monasterio las M. Ilustres Señoras Doña Maria Guaso , y Doña Getrudis Cofcòn , y Urruytinèr , à cuya solitud se añadieron otros dos tomos , que manuscritos se conservan con los dichos del Prior Moreno.

Excedió à todas sus Antecessoras la M. Ilustre Señora Doña Maria Teresa de Ayerve , y los Rios , natural de la Antigua Villa de Tauste , de la Nobilissima Casa de los Ayerves , Señores de Canduero. Esta Gran Prelada habiendome mandado ir à predicar en el cèlebre octavario del Corpus Christi, que con tanta devocion , magnificencia, y Religiosa pompa celebra essa Real , y

exem-

exemplarissima Casa; me instò para que escribiesse la Historia de su Monasterio, no yà para quedarse sepultada, como las precedentes, en el Archivo, sino para darla à la luz publica en la prensa; y aunque yo animado de los deseos de servirla, aceptè, despues de alguna resistencia, el empeño; por varios motivos, que dirè en el Prologo, no pudo ver esta Señora en sus dias, lo que havia deseado con tan ardientes ansias. Ni esta circunstancia resfriò su zelo, que mas ardiente de cada dia, diò en su muerte la ultima llamarada; y en el Testamento, y ultima disposicion suya, que de immemorial hacen las Señoras de Sixena; (en el segundo tomo dirè su forma, y circunstancias;) dexò destinadas gruessas sumas, para que, sin detencion se diesse à la prensa la deseada Historia: y bien como otro David, que sino pudo ver en sus dias edificado el Templo

plo , dexò preparados todos los caudales, para que sin perdida de tiempo , lo edificasse su hijo: assi èsta gran Prelada despues de recomendarme mucho la prosecucion de esta Historia , dexò el caudal , para que se diesse à la Estampa. No se puede , sin hacer una injusticia, despojar à esta Heroïna de esta gloria, debiendosele esta empreßa casi en el todo , pues si no viò el fin tan deseado, aplicò todos los medios para conseguirlo.

Sucedìole, como en la Dignidad, en el zelo la M. Ilustre Señora Doña Maria Rosa de Montoliù , y Bojadòrs, dignìssima Hermana de V. Señoria. Sus talentos singulares , y excelentes prendas arrebataron los ojos , los afectos , los corazones de todo el Ilustre , y venerable Esquart , que no tuvo , que hacer en elegir , sino poner en la Silla lo elegido; y con mas aclamaciones , que votos, la colocò sobre el Candelero ; pero este fue
para

para Sixena un gozo , que pareció so-
ñado , en lo breve , y fugitivo , dexan-
dole muy luego un dolor tan vehemente,
que apenas le quedó del precedente go-
zo la memoria de haverlo experimenta-
do. Fuè esta Prelada brillante luz , pero
de relampago , que alegrando el emisfe-
rio de Sixena , con golpe de extraordi-
naria claridad , y desapareciendo de re-
dente le dexò sepultado en una lobrega,
y tristissima noche. Jamàs se marchita-
ron tan pronto tantas esperanzas ; pa-
reciendo , que havia ocupado la Silla esta
Señora , solo para dexarle à Sixena , en-
tre amargas lagrimas , inmensos deseos
de sí misma. Sin duda , en su Priora-
to se huviera efectuado esta empreſſa; pe-
ro fuè tan breve , que apenas pudo ha-
cer otro , que morirſe.

Por ſu muerte , ocupò la Silla la M.
Ilustre Señora Doña Manuela Carrillo,
que teniendo muy presentes los deseos
de

de la Señora Azerve, le servian de estímulo , para llevar adelante el empeño. Faltando por un acaso , el Predicador destinado en los dias inmediatos à Quaresma , me mandò ir à predicarla; y en aquel año , y siguiente no cesò de exhortarme à no levantar la mano de la obra. Nada sirviò el representarle muchas veces las inmensas dificultades , que encontraba , insuperables à mi talento , y suficiencia; porque el modo obligante con que me persuadia , desarmaba todas las razones , que le daba. En fin la dulzura de su genio , su bondad , su agrado , su afable humanidad acabaron de resolverme à proseguir una obra , cuyas dificultades invencibles me havian acobardado tantas veces. La temprana muerte de esta Señora no le dexò ver lo que havia deseado tanto.

Entrò en fin V. Señoria à la Prelacia , con universal alegría de Sixena , y

aclamacion de los Pueblõs de su Señorio; y aun no bien havia ocupado su relevante merito tan elevada Dignidad, quando en la primera Carta, con que se dignò de honrarme, con la cortesania, que le es tan propria, como heredada de su Ilustrissima Casa, me acordò la palabra que tenia empeñada à sus Ilustres Predecessoras. Tuve poco que hacer en empezar à cumplirla, manifestando mi pronta voluntad, teniendo casi concluido el primer tomo: pero aun resta abundante materia, para acreditar los deseos, que tengo de complacer à V. Señoria, y à la Nobilissima, y exemplar Comunidad de esse celebre, y famoso Monasterio,

En que la Historia de essa Real Casa salga del sepulchro del olvido, en que hà estado sepultada muy cerca de seis siglos, son muchos los interesados. Y sean los primeros, los que en el amor, respeto,

to , y debida atencion de sus Fieles
vassallos deben serlo siempre , nuestros
Catholicos Monarchas. Veràn en la Au-
gusta Real Sangre de Aragón , y Cas-
tilla , enlazada yà de antes , pero
desde la Epoca de este Monasterio Ilus-
tre , mas gloriosamente mezclada,
muchos Serenissimos Antecessores su-
yos , à quienes la defensa de la Fè,
el zelo de la Religion , del Honor,
y Culto Divino , la piedad , la Re-
ligiosa magnificencia , los hizo cele-
bres , y famosos en el Mundo ; ama-
dos de Dios , y de los hombres ; res-
petados de los Principes sus coeta-
neos ; temidos de sus emulos ; formi-
dables à sus Enemigos ; siendo sus vic-
torias gloria de sus Tronos , seguri-
dad de sus Reynos ; aumento de la
Fè , y alegria de la Iglesia univer-
sal , que interesada en sus triumphos,
y laureles , los celebrò muchas veces

con publicas demonstraciones.

Veràn los Principes Nuestròs Señores ; un Principe Hereditario de estos Reynos , que por complacer à su Padre el Rey Don Alonso , concurriendo quanto fuesse de su parte , à hacer mas celebre , y señalado el dia de la Fundacion de este su amado Monasterio , se armò en èl de Cavallero. Siendo èn adelante el primero , que entre los Reyes de Aragón mereciò el renombre de Cathoico. Veràn las Serenissimas Infantas , y Princesas de la Sangre Real, las Sanchas , las Constantias , las Leonòras , las Marias, las Blancas , las Dulces , las Hermenegildas , que emulando las immortales hazañas de sus Padres , y Hermanos , consiguieron en las guerras del espiritu otros tantos laureles , como consiguieron ellos en los Campos de Marte ; yà postrando à las plantas de los
pobres

pobres Coronas Augustas ; yã ocultando en modestos Religiosos Habitos purpuras resplandecientes ; esmaltando sus pechos al exterior con las blancas Cruces de San Juan , y al interior con la Cruz de la penitencia, y mortificacion.

Es comun interès de la mas pura , y mas acrisolada Nobleza de estos Reynos ; en que aquellas Antiguas , Ilustres , gloriosissimas Casas de Corneles , Entenzas , Cabrerias , Lizanas , Moncadas , Lunas , Alagones , Urreas , Eriles , Castros , Centellas , Fernandez de Híjar , Fernandez de Heredia , Urries , Azlores , Moncayos , Seses , y otras muchas veràn muchos generosos renuevos suyos , que transportados al Jardín de Sixena , dieron flores , y frutos de virtudes heroycas , con que lle-

naron de exemplos , y assombros al mundo , y de fragrancias suavissimas al Cielo.

*Interesa mucho el Reyno de Aragón en la Historia de este Monasterio Ilustre , à quien hicieron conocido agravio los Analistas del Reyno, tratando sus cosas tan à la ligera, y tan de passo , como si no fuera uno de los mas gloriosos monumentos de la piedad , Religion , y magnificencia de sus Reyes ; pudiendose decir en verdad , que fue las delicias, y las niñas de los ojos de estos gloriosos Monarchas , que parece tomaban por recreo , y descanso de sus empresas , jornadas , y fatigas Militares , el honrarle , y favorecerle con singulares privilegios ; y como si no fuesse el Deposito de la grandeza mas sublime ; Asilo , y refugio de la Nobleza ; honroso Timbre , y Laurel
suyo*

fuero , y uno de sus mas gloriosos ornamentos , como lo ha reconocido en muchas ocasiones el Reyno mismo , interesado en su conservacion con el mayor empeño ,

La misma Historia General de nuestro Reyno de Aragón , y la de la Religion de San Juan interesan mucho en la de este famoso Monasterio , pues con las Escrituras , y documentos de su Archivo , se veràn en muchos puntos desatadas las dudas , desterrados los errores , y establecida en su trono la verdad.

Finalmente todo el Grande , Noble , Ilustrissimo Cuerpo de la Religion del Hospital interesa en la particular Historia de este famoso Monasterio fuero , donde colocadas tantas Princesas de la Real Sangre de Aragón ; unas que aunque dedicadas à otros destinos , se criaron , y
edu-

educaron en esta grande Escuela de la perfeccion Christiana , estudiando en ella aquellas virtudes heroycas, preciosos esmaltes de reales animos, con que enoblecieron los Tronos , que despues ocuparon ; Otras que despreciando Coronas , y pisando la eminente cumbre de la gloria del mundo , à que les destinaba su alto nacimiento; prefirieron à los Palacios soberbios los Religiosos Claustros ; à los Imperios , y Reynos la soledad , y el retiro ; al Dominio , y Soberania la humildad , y obediencia ; y sellando con resolucion generosa la firmeza de sus propositos , por medio de la Profession Religiosa , les dieron para siempre con la Puerta en los ojos à las locas esperanzas del mundo ; siendo preciso confessar , que este Monasterio de la Religion del Hospital es el mas Ilustre miembro suyo ; el
pri-

primero ; el más antiguo , el más famoso Monasterio de Religiosas , que ha tenido ; debiendose llamar de Justicia la Metropoli , la Matriz , norma , exemplar , y modelo de quantos se han fundado de la misma Religion en el Orbe , como demonstraré con evidencia en el primer Capitulo del segundo Tomo.

Tan grande , y general es el interès en que vea la luz publica la Historia de essa Real Casa , que yo iba à dedicar à V. Señoria , como à dignissima Prelada de ella ; pero pues V. Señoria no gusta de ello , y reservandole en su dedicacion destino mas alto , y soberano , me manda dedicarla à Nuestra Señora de Sixena ; aprobando desde luego , y aplaudiendo esta resolucion suya , como propria de su piedad , y Religion , voy

*à executarlo inmediatamente , y ena
tre tanto*

M. ILUSTRE SEÑORA.

B. L. M. de V. Señoria

su mas afecto , y obligado servidor,
y Capellan

Fr. Marco Antonio Varon.

A LA AUGUSTISSIMA REYNA
de los Cielos, y la Tierra, Maria
Santissima Señora Nuestra en su
Milagrosa Imagen de Sixena, oy
llamada, **NUUESTRA SEÑORA**
DEL CORO.

SEñORA.



A dulce benignidad, que generalmente experimentan en V. Magestad todos los mortales, y muy particularmente las que habitamos esta Real Casa de Sixena, nos anima à llevar à vuestros Altares esta ofrenda; presentando à Vuestra Magestad esta Historia, que mas, que del Monasterio,

es de los milagrosos efectos de vuestro poder , y clemencia. Nada os tributamos , nada os ofrecemos, Señora , sino aquello mismo que por tantos titulos es vuestro. Dedicarla à qualquiera , que no fuesse Vuestra Magestad ; era hacer un robo à vuestros Altares. No debemos pues , ni queremos dedicarla à otro; porque si le quisiéremos buscar un Patrocinio ; dònde , fuera de Dios, lo hallaremos tan alto , y poderoso? Y si buscàramos una Magestad, que sin desdèn admitiessè el tributo, que le ofrece un animo reconocido , y fiel; donde hallàramos una Soberana tan graciosa , que admitiendo al conforcio de su Real Trono la benignidad , y la dulzura ; aun no ha desechado hasta ahora los dones , por humildes , que sean , como los ofrezca un corazon amante?

te? Esta confianza , que jamàs ha
engañado à alguno, nos alienta , Se-
ñora , à presentar à Vuestro Tro-
no este tributo , que si es humilde,
porque al fin somos nosotras , quien
le ofrecemos ; no puede ser des-
preciable por la materia , porque
forzosamente ha de ser en vuestra
alabanza ; y no puede ser Historia
de Sixena , à lo menos verdadera,
fino refiere los dulcìsimos efectos
de vuestra clemencia , en tantos mi-
lagros , beneficios , y favores acre-
ditada. No os puede desagradar,
Augustìsima Reyna , Madre dul-
cìsima , y Señora nuestra , que se
haga publico , y notorio à toda Es-
paña , y aun à todo el Orbe , lo
mìsmo , que obraстеis Vos en esta
Casa vuestra. Porque à quièn se de-
be quanto en ella hà havido , hay,
y havrà en adelante , como sea agra-
dable

dable à los ojos de Dios , fino à
Vuestra Magestad?

Que un pântano , que por sus
infectas aguas , huian los hombres,
y solo habitaban las fieras , se vea
transformado en Templo Augusto,
en Casa de Dios, en Puerta del Cie-
lo , à quièn se debe? Que un desi-
erto visitado apenas de humildes
Pastores , se transforme en sitio , y
què Real! Frequentado de los Re-
yes , visitado de los Principes, ve-
nerado de los Grandes , respecta-
do de los mayores Principes de la
Iglesia , atendido , y favorecido
de su Cabeza misma , à quièn se
debe? Que una Laguna , en cuya
circunferencia solo se dexaban oir
bramidos , y silvos de feroces bes-
tias, se transformase en Coro , don-
de resonassen perennemente las Di-
vinas alabanzas , à quièn se debe?

Que

Que un yermo evitado, y temido de los hombres, que sufrian, à mas no poder, sus peligrosas vecindades, se vea buscado, solicitado, pretendido; y habitado de tantas Doncellas Nobilísimas, tiernas, delicadas; à quièn se debe? Que un inculto Pàramo, en que tal vez desde su creacion no se le havia tributado al Altísimo algun linage de obsequio, se convirtiese en Ara donde recibiese diariamente el suave olor de victimas tan puras, tan agradables Sacrificios, à quièn se debe? A Vos solo, Reyna, Madre, y Señora nuestra.

Vos, Señora, sois aquella hermosísima Reyna, que à la diestra del Rey Supremo asistís con vestidura de oro, en vuestra purísima, y ardentísima caridad; adornada de preciosos esmaltes, en
la

la admirable Variedad de vuestras heroycas virtudes ; de cuya suavidad, y fragancia atraidas tantas virgines puras ; si no os aman con excessò , y demasia , porque no os pueden amar los hombres tanto, como Vos mereceis , os aman à lo menos de todo su corazon. Vos sois aquella Esthèr , à los ojos de todos graciosissima ; à cuya hermosura , mejor que à ella el Rey Asuero , inclinò , y ofreciò el Reàl Cetro de Aragòn Don Alonso el Casto , nunca mas exaltado , y glorioso , que quando tan Catholicamente rendido. Vos , como el Altissimo à Abrahàm otro tiempo , le mostrasteis el sitio , donde queriais , que este Monarcha , ofreciesse à Dios en grato sacrificio à su Hija Doña Dulce , repetido por tantas successoras suyas. Vos sois la
bri-

brillante Estrella , que guiando con
luces de prodigios singulares à nues-
tros Serenísimos Reyes Don Alon-
so , y Doña Sancha , con toda su
Real Familia , y numerosa Corte,
los condugisteis , à que os ofre-
ciessen preciosos dones , reverentes
cultos , en èste , hasta entonces ig-
norado desierto ; tan prendados
de vuestra presencia amabilísima;
que habiendooos ofrecido en la pri-
mera sus corazones , solo por re-
novar la ofrenda , repitieron mu-
chas veces la visita. Vos sois aque-
lla Columna de fuego , y nube,
de guia , y proteccion ; bien , que
si aquella en muchas jornadas , iba
demarcando distintos alojamientos,
mansiones diversas al Pueblo de Is-
raèl , y algunas , que parece se
apartaban del termino del camino,
y en efecto retardaban al Pueblo,

y le dilataban la entrada en la tierra prometida ; Vos en repetidas marchas , y jornadas , señalabais siempre un sitio mismo , pero el mas fuerte contra los insultos de los enemigos , y el mas vecino à la tierra prometida de la gloria.

Por esta causa , con heroyca, y acertada resolucion , nuestras Antecessoras , aunque se les ofreciò otro sitio , en que se respira un ayre mas saludable , y puro , lo rehusaron constantemente ; y por mas , que para persuadirles con eficacia mayor la translacion, se les propusieron los exemplares funestos de tantas Señoras Nobilísimas , dignas por cierto de una vida mas larga , pero sacrificadas en lo mas floreciente de su edad, se mantuvieron en su proposito
con

con invencible resòn ; eligiendo antes perecer en el infecto ayre, que respiran , y pestilentes efluvios , que exhalan estas Lagunas, y Pàntanos en vuestra amabilísima presencia , que assegurar una salud robusta ausentes de vuestra Magestad.

Resolucion acertada , y digna de las habitadoras de esta Casa vuestra ; que debiendo preferir vuestra eleccion à qualquiera otra , no podia agradarles el sitio mas alegre , y saludable en competencia del que Vos les elegisteis. Y à quièn le fuera su salud preciosa , privada entre tanto de vuestra vista? Si Vos sois la salud de los enfermos , apartarse de Vos , era abandonar su salud. Eligieron bien , anteponiendo el verse olvidadas , y enfermas en vuest-

tra Casa , à los opulentos tabernaculos de la mundana Babilonia. Y que importa perder antes esta caduca vida , que por mas , que quiera alargarse , siempre ha de ser poco , si amparadas de vuestra proteccion , asseguramos la otra? No nos dexeis Vos , Madre Dulcissima , que nosotras jamàs os dexaremos. Yà vuestras Amantes Hijas , que nos precedieron , mudandoos el renombre antiguo , de Nuestra Señora de Sixena , os dieron el nuevo titulo de Nuestra Señora del Coro. No parece , os desagradò esta demonstracion de su leal afecto. Si Señora , sois del Coro ; sois de la Comunidad ; sois del Convento ; sois nuestra. No pudieramos sufrir la distancia de vuestra Magestad ; aunque tan corta. A nuestro amor le parecia
im-

ímmensa. Quànto mejor estàis à
nuestra vista ! Vuestra presencia nos
alienta : vuestra vecindad nos ani-
ma : vuestra cercania nos confor-
ta. Què consuelo no experimen-
tan nuestras almas , cantando en
vuestra presencia las alabanzas di-
vinas ? El tiempo , que à todos,
los que no estàn en el Coro, les pa-
rece muy largo , se nos hace bre-
ve; y los mismos ejercicios de mor-
tificacion , amargos como son à
la carne , y sangre ; vuestra ama-
ble presencia nos los buelve dul-
ces. Reconocemos , Señora , hu-
mildemente estos favores , que
quisieramos agradeceros dignamen-
te ; y en protestacion de nues-
tro amor , os ofrecemos este pe-
queño dòn con grande afecto ; y
con èl unos viviísimos deseos de
fer-

serviros , y los mas puros incendios de nuestros corazones.

A vuestras plantas Augustísima
Reyna
Humildemente postradas ; vuestras
Hijas , y Siervas.

*La Priora ; Esquart ; y Convento de
vuestra Casa de Sixena.*

FR. ANTONIO ABIAN LETOR JUBILADO, Doctor en Sagrada Theologia, Theologo de S. Mag. por la Real Junta de la Immaculada Concepcion, Ex-Procurador General, y Comissario General de esta Familia Cismontana de N. P. S. Francisco, y Siervo &c.

Por el tenor de las presentes, y por lo que à Nos toca concedemos nuestra bendicion, y licencia al R. P. Fr. Marco Antonio Varon, Letor Jubilado, y Ex-Difinidor de nuestra Provincia de Aragon, para que pueda dar à la prensa un Libro, que ha compuesto, cuyo titulo: *Primer Tomo de la Chronica de el Real Monasterio de Señoras de Sixena*; Atento, à que habiendose visto, y examinado de comission nuestra por Theologos de la Religion, nos aseguran, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica, ni contra las buenas costumbres, ni contra las Regalias de S. Mag. y que es digno de darse à la luz publica. Y en todo lo demàs se observarán los Decretos del Santo Concilio de Trento, *ac cæteris de jure servandis*. Dadas en este nuestro Convento de S. Francisco de Madrid, en 23. de Noviembre de 1771.

Fr. Antonio Abian, Comissario General-
APRO-

APROBACION DE Fr. PEDRO CORELLA
*del Orden de Nuestra Señora del Carmen,
Letor de Theologia en su Convento de Pam-
plona.*

POr orden del Señor Don Juan Miguel Echenique, Canonigo de esta Santa Iglesia, Provisor, y Vicario General de este Obispado, he leído, y examinado la Historia de Sixena, obra compuesta por el Reverendísimo Padre Jubilado, Antonio Varon del Orden del Glorioso Padre San Francisco, Autor yá muy conocido, y justamente celebrado por su agradable elocuencia, rara inventiva, y lucimiento singular en la Escuela, y Pulpito.

La primera cosa, que me ocurre, es, que el Autor es uno de los pocos, que se sienten intimados de la pena, que Dios puso à Adán, y en èl à todos los hombres, el trabajo continuo todos los dias de su vida: pues al tiempo que un sin numero de ociosos viven en el mundo, sin mas empleo, que ocuparlo, sin mas destino, que lograrlo; nuestro Autor nada satisfecho de las tareas laboriosas de la oratoria, que repartidas entre muchos, los huvieran formado famosos, y hombres de tiempo bien empleado, ahora nos presenta esta Historia.

Escri-

Escrita en un siglo en que la Antigüedad
 anda entre las gentes padeciendo un examen
 tan riguroso , que yá declina à thema de mo-
 da, ò tedio; escrita en un siglo , en que los
 Escritores Estrangeros , ò mudando el gusto
 de nuestra Nacion , ò introduciendo intensi-
 blemente nueva fermentacion de los espiritus
 Españoles , hacen que muchos de los nues-
 tros abiertamente nieguen , y aun silven lo
 que nuestros antecessores admitieron piadosos,
 y reverentes , y revistiendose de criticos cen-
 sores , y reformadores de la creencia de las
 gentes , desmoronan , ò echan por el suelo,
 la venerable Antigüedad , sin que sean dete-
 nidos ni por antiguos monumentos, ni imme-
 morial tradicion , ni por lo esculpido en pie-
 dras , ni escrito en viejos pergaminos , ni
 firmado por muchos Autores de los passados
 Siglos: Lo nuevo es para muchos lo mas se-
 guro , y no lo fuè al Angelico entendimien-
 de Santo Thomàs de Aquino , que dice: (1)
 Si hablamos de la sabiduria , que pertenece à
 la contemplacion , los Antiguos oyeron mu-
 cho ; si de la prudencia , que se logra con
 la experiencia , ellos mucho tiempo gustaron
 lo util , y nocivo ; los modernos han cono-
 cido.

(1) *In Job. 12. sect. 4.*

cido , y experimentarlo mucho meños : debiendo , pues , todos venerar aquella mayor sabiduria , respetar aquella mayor prudencia , no lo serà el empeño de introducir contra la Antigüedad nuevos opuestos pareceres , que (dicen) no alcanzò la madura prudencia de los Antiguos ; debiendo temer lo que San Athanasio escribiò , hà yà mas de trece siglos , à los Obispos de Africa : Los tales , de que manera se han de acreditar verdaderos con sus discipulos , à quienes persuaden que no se hà de creer à sus Maestros ? De aqui es que los mismos medios , con que muchos quieren persuadir sus novedades , sin creer à los Antiguos , son tantos estímulos para que los hombres , que dominan sobre las modas del siglo , mas se empeñen en publicar , ilustrar , y defender la Antigüedad , viviendo persuadidos , que muchos sentimientos modernos padecen en las imaginaciones acaloradas de sus Patronos la misma transformacion , que el hierro : aparece en la fragua metal brillante , y hermoso ; despues en frio , lo que es , tosco hierro.

El Autor de esta obra no teme , ni parece tiene porque temer à los genios enamorados de la novedad , y opuestos à las cosas antiguas

tiguan de cuya clase es sugeto de esta Historia ; posee aquellas tres prendas que San Agustín (2) deseaba , quando dixo : se ha de portar de manera , que la verdad esté patente ; la verdad agrade ; la verdad mueva.

La verdad de esta Historia está patente ; es deducida de escritos antiguos , y sin sospecha verdaderos los quales , si importara , se franquearian , y entonces los Criticos ociosos verian que largo tributo de trabajo continuo, retiro , distraccion de diversion , juicio , ingenio , y paciencia es indispensablemente necesario para leer tales escritos , cotejar letras , tiempos , Reynados, caracteres ; verian que alguna vez el Autor por lograr segura inteligencia de tres , ò quatro letras de un manuscrito , ha empleado profunda meditacion , exquisita averiguacion , larga leccion de otras Historias , penoso, y desabrido ca-reo de caractères ; y entonces dirian : Bien cierto es , que la sabiduria no se halla en la tierra de los que viven suavemente ; la qual lo mas será habitada de eruditos à la violeta.

La verdad de esta Historia agrada : sola aquella hermosura , con que pinta el País de Sixena , basta para deleytar el animo : la vi-

(2) *August. cont. Faust.*

va imaginación del Autor , su retórica subida , la belleza de su explicación , ha formado una descripción , que mejor que mapa visto por óptica , parece antejo de larga vista , con cuyo auxilio de qualquier parte del mundo se ve aquel sitio.

La verdad de esta Historia mueve à respeto à los individuos de aquel grande Santuario : à devoción à aquella Sagrada Imagen , que adorada milagrosamente por el bruto , viajante repetidas veces à aquel su amado sitio , movió la voluntad piadosa de los Reyes para erigir tan famoso Monasterio concha de virtud , y nobleza : mueve à una santa emulación de la Fè sencilla , y viva de las gentes de aquellos siglos , fiscalizando nuestra tibieza aquel fervor , aquel amor ansioso , y devoción heróyca , con que miraron aquel sagrado las Personas Reales de Aragon , y las Casas Nobilísimas de aquel Reyno , no se si tan piadoso , como favorecido en ser dote de Christo , y Reyno de la siempre Virgen Maria.

Finalmente no hallandose en esta Historia cosa alguna , que disuene à los Sagrados Dogmas de nuestra Santa Fè , ni buenas costumbres , parece digna de la licencia , que suplica : Así me parece , en Pamplona à 20. de Julio de 1772.

Fr. Pedro Corella.

NOS EL DOCTOR DON JUAN MIGUEL
de Echenique , Canonigo de la Santa Igle-
sia Cathedral de esta Ciudad , Provisor , y
Vicario General de este Obispado de Pam-
plona , por el Ilustrissimo Señor Don Juan
Lorenzo de Irigoyen y Dutari , Obispo de
èl , del Consejo de S. Mag. &c.

POR la presente , y por lo que à Nos to-
ca , damos , y concedemos licencia,
para que se pueda imprimir , è imprima la
Historia de Sixena , que ha compuesto el
Reverendo Padre Fr. Marco Antonio Varon , Re-
ligioso del Orden de nuestro Padre San Fran-
cisco ; atento que de nuestra orden se ha vis-
to , y reconocido , y no contiene cosa al-
guna contra nuestra Santa Fè , y buenas cos-
tumbres. Dada en Pamplona à onze de Julio
de mil setecientos setenta y dos.

Doctor Echenique.

Por mandado del Señor Provisor,
D. Juan Joseph de Navaz.
V. Sec.

CEN-

*CENSURA DEL R. P. Fr. SEBAS-
tian Marcilla, Letor Jubilado, Guar-
dian del Real Convento de N. P. S.
Francisco de Pamplona, y Exami-
nador de su Obispado.*

DE orden del Real Supremo Consejo de Navarra, he visto con mucho gusto el primer Tomo de la Historia del Real Monasterio de Sixena, Compuesto por el M. R. P. Fr. Marco Antonio Varon, Letor Jubilado, Ex-Definidor, y Chronista de la Santa Provincia de Aragon; Dixe *con mucho gusto*, por ser sabrosa la leccion, en que se hace crisis de los Monumentos de la Antigüedad, aunque trabajosa para el que la compone. Es muy común en los Escritores copiar las noticias de otros Libros, que tocan el mismo assunto, contentandose con sola su narrativa, y suponiendola como principio seguro, para el acierto de sus discursos: pero como es tambien regular haver erratas en los Libros, yá en la variacion de los años, yá en la distincion de los Pueblos, yá en la inteligencia de sus cláusulas; por esso suele salir ruïnosa la fabrica, fundada en tan débiles cimientos.

Nuef.

Nuestro Autor , para sentar la pluma con solidèz , se ha valido de sus propios Originales, que deben ser el Arancèl para el acierto ; por los quales ha conocido en la variedad de Libros (que con su estudioso , y aficionado genio ha leído) la concordancia para seguirlos, y la discrepancia para retirarse) de ellos , ò para impugnarlos. Por ser hermano , y amigo el Autor no quiero dilatar me en aplaudir su talento , que mejor que yo pudiera , lo tienen realzado por todas partes los Clarines de su fama , titulo muy recomendable , para que con gusto , y aceptacion comun sea recibido, y leído este Libro ; dexandonos ansiosos de ver quanto antes la prosecucion de esta Obra, para delicia de los verdaderos Eruditos , y mas extenso conocimiento de las glorias del mencionado Monasterio , y de su Orden : en la que no veo cosa contraria à las Regalías de su Magestad. Este es mi dictamen (*Salvo meliori*) en este de N. P. S. Francisco de Pamplona , y Julio 30. de 1772.

Fr. Sebastian Marcilla.

FEE DE ERRATAS.

Fol. 41. lin. 24. sobrobon , *lee* sobra-
ban. Fol. 77. lin. 10. de le , *lee* de la. Fol.
126. lin. 20. Cran , *lee* Gran. Fol. 134.
lin. 9. fatribus , *lee* fratribus. Fol. 262. lin.
27. potetit , *lee* poterit.

Con estas erratas concuerda este pri-
mer tomo de la Historia de Sixena , con su
original. Pamplona , y Octubre 4. de 1773.

Fr. Sebastian Marcilla.

LICENCIA DEL REAR CONSEJO:

Nicolás Fermin de Arrastia, Secretario del Real Consejo de este Reyno de Navarra. Certifico, que por los Señores de él, le está concedida facultad al R. P. Fr. Marco Antonio Varon, Letor Jubilado del Orden de nuestro Padre San Francisco en la Provincia de Aragon, para que por tiempo de seis años, y precio de seis maravedis por pliego, pueda imprimir, y vender el Libro intitulado: *Historia del Monasterio de Religiosas de San Juan, de Sixena*, con prohibicion de que ninguna otra persona lo pueda vender, en cuya certificacion; doy, y firmo el presente en Pamplona à doce de Octubre de mil setecientos Setenta y tres.

Nicolás Fermin de Arrastia, Secretario.

RESPUESTA , QUE DIÓ AL AUTOR DE
esta Obra el D.^o D. F. Joachin de Aldea , y
Trul , Monge Benedictino Claustral en el
Real Monasterio de San Juan de la Peña:
Prior Mayor , que fuè , de Claustro:
Prior actual de la Villa de Ruesta. Opositor
à Cathedras en la Universidad de Zaragoza:
Academico Honorario de la Real Aca-
demia de la Historia , y Examinador Syno-
dal de los Obispados de Jaca , y Bar-
bastro.

Reverendísimo Padre, y muy Señor mio:
Recibí la expresiva , y obligante car-
ta de V. Reverendísima con los pliegos de
la Historia de el Real Monasterio de Sixena,
que V. Reverendísima escribe , y se sirve de
comunicarme. Este improviso , y gustoso re-
galo me excitò varios pensamientos. Voy à
decirlos con la misma serie , que me ocurrie-
ron , y con la verdad , que pide tan espe-
cial confianza.

Es obra de Historia: es de la Regia Casa
de Sixena: es trabajada por V. Reverendísi-
ma , y es gusto de V. Reverendísima , que
yo la vea , y le diga mi ingenuo dictamen.
Este es el todo ; pues vamos por partes.

La

La cōrtesana atencion pide, que empiece por el concepto, que he formado, segun lo mucho, y bueno, que he oido de las graves circunstancias, que acreditan, y elevan aquella insigne, y exemplar Casa. Ella es realmente Magestuosa, en su origen, en sus progresos, en su ceremonia, en su armonia, y en el decòro de todas sus funciones. Pero es lo mas notable, que esta distincion, esta entereza, y estos respetos, que parecerà à alguno, se tienen, y mantienen como razones de Estado Politico, sirven alli, è influyen mucho en la custodia, y observancia de su Estado Religioso, y en la escrupulosa guarda de las mas menudas, loables costumbres de su notoria, y bien assegurada Regularidad. Asi como la Clausura de estas Señoras Religiosas, que la llevan siempre consigo, no consiste en la materialidad de las paredes, sino que estriba en las zanjas fundamentales de el santo temor, y amor de Dios; asi tambien estos respetos son unas barreras, son unos muros, que no se juzgan por tan fuertes como o n en si. Aquella modesta circunspeccion, y evero recato en todo su porte, defiende, recomienda, y sublima su delicadissima Honestidad. Aquella politica formalidad en el tra-

to con todo género de Personas, y aun entre sí mismas precave las libres, y vulgares satisfacciones, que puede producir una frecuente comunicacion. Aquel buen orden siempre igual en su Levitico, exquisito cuydado en sostener sus estilos, y aquella seriedad, pero atenta, y humana, sirve mucho, para que se haga tambien una reflexion seria sobre todo, y se siga con entero tesòn el cumplimiento de la Ley de Dios, de su Divino culto, y de todas sus particulares obligaciones. Quiero decir, que aquella seriedad en un todo, las obliga à servir tambien à Dios seriamente. En fin la Sangre, la Crianza, el Instituto, la Emulacion, el Punto, el Zelo, todo contribuye, todo conspira à formar en las Señoras de Sixena unas Nobles, Exempulares, y Fieles Esposas de Christo. Este es mi sincero, y justo parecer sobre el Sagrado Honor, que caracteriza tan singular Monasterio.

La Obra de V. Reverendissima es de Historia; y, como esta es hoy el fuerte de los Eruditos, desde luego la mirè con respetoso temor, sin que las galantes expresiones, con que la cortesania, y passion de V. Reverendissima me favorecen, hayan podido alentar la

la debilidad de mi espíritu ; ni mi propia , y debida desconfianza : Pero me ha de permitir V. Reverendísima , que diga con el orden , y methodo , que pudiere la variedad de pensamientos , que de un golpe se me ofrecieron : porque si V. Reverendísima me acompaña con su memoria , y reflexion , si repasamos los siglos , si atendemos la vicissitud de genios , y gustos , sin salirnos de nuestro continente , conoceremos como no todos los Sabios dominan los Astros , sino que están expuestos à impresionarse de las mudanzas de el tiempo , y de sus poderosas influencias.

El gusto , que domina en el Teatro de el siglo , comueve assombrosamente à los que quieren hacer algun papel , ò representarse à sí mismos ; el gusto de el tiempo estimula à Doctos , y à ignorantes , y debiendo contar entre éstos , no fuera mucho , que tambien yo saliera à volar à favor de el viento , que corre ; pero es cuerda reflexion , el que inferiores plumas no se mezclen , ni dibiertan à las que pueden girar por Esphera de mayor claridad , y elevacion.

En todos tiempos el gusto reynante ha sido la vandera , que ha atraído copiosas reclusas de aficionados à las ciencias , y esta

afi-

aficion ha reynado en España en todos tiempos. Aun en aquellos obscuros, que Varron, y Cesarino llaman de *Adelon*, en que solamente se sabia, lo que alumbraban, y enseñaban las Divinas Escrituras, huvo en España (si havemos de creer à Estrabon) Historias, y Poëmas; y florecieron estas Letras, con la cultura, y utilidad, que tenia por entonces qualquiera de las pocas Naciones civilizadas: pues esta felicidad provino de la mayor, ò menor comunicacion, y trato con los Egypcios, y Hebreos, de que ningunos se aprovecharon mas que los Fenices.

Pero, assi como en lo moral hay en cada uno de nosotros una passion dominante, y aun esta fuele variarse à tiempos, assi tambien en el cuerpo, y espiritu de nuestra Monarchia, siempre ha dominado algun principal gusto, y èste ha padecido con los tiempos sus mudanzas. En los que se tomò gusto á las materias Metaphisicas, por el buen recibimiento, que se hizo à la Logica de Aristoteles, todos los entendimientos se abanzaron à las especulaciones, reduplicaciones, discursos, y adelantamientos puramente abstraídos: todo era un encanto de la razon, sin utilidad alguna; como las sutilissimas Fi-
ligra-

ligranas de un Tocador; que están allí para deleyte de la vista , están sin uso , y si se usan , luego se quiebran. Este gusto infructifero les comunicamos los Españoles à los Estrangeros ; debemos confesar esta verdad, mas tambien conocen ellos , aunque no lo confiesan , que han sacado de nosotros un inmenso caudal de mucha , y buena literatura, con que despues han comerciado con otros, y con nosotros mismos ; sucediendo en esta interessada suplantacion lo que en el comercio de Lanas , que salen de España , y buelven à ella , con primorosa composicion , y aprovechamiento muy economico.

En los tiempos , en que se llevaron toda la aficion el Poëma , y la oratoria , todos los Ingenios se firmaron Poetas , Novelistas , y Predicadores. No hay duda , que en uno , y otro diò España excelentes modelos ; pero en lo comun , todo el afán , y prurito de los primeros fue acalorar el entusiasmo para el metro , sin atender à la naturalidad , y verosimilitud ; enredar bien , y divertir el Drama , salvando sus Reglas , y Leyes ; subir de punto la ficcion de una Novela para tener suspenso , y embelesado al Letor ; y en todo esto , imitar al que và por un camino , diverti-

vertido en mirar à los Astros ; sin reparar, que se llena los pies de lodo , y à cada passo tropieza , ò cae. Todos los cuydados , y fines de los ultimos aspiraron al acumen , à la corteza , al sonido , à la Aura popular , y à repartir à un Auditorio de varias complexiones , no el Pan de la doctrina sagrada como se debe hacer con los Parbulos , sino manjares nada solidos , de un dulce sabor , pero transeunte , de una variedad contraria , y nociva , y de mucha abundancia , sin mirar al provecho , ni à la salud.

Todo esto acaeciò así ; y por ello, havemos estado los Españoles en el general concepto de ser mas especulativos , que practicos : Pero es demonstrable, que la sublimidad de los pensamientos , y las utilidades de la invencion se admiraron en España con preferencia à otras Naciones, bien que el entendimiento de el Español , como participa mucho de los influxos de el temperamento , se vè naturalmente à la elevacion , profundidad, valentia , y viveza de las ciencias, violentandose mucho en la flema , y prolixidad de las Artes.

Llegamos yà al tiempo , en que no se halla gusto en las sutilezas , fruslerias , y otros def-

desbarros de el Discurso , no se halla gusto, sino en lo que entra en algun provecho , solo se mira à lo que es util para el hombre, este es el principal , y unico fin , de modo que si se prosigue asi en meditar , seguir , y perficionar estos conocimientos practicos , precisamente ha de traer mucho bien aun al espiritu ; porque en tanto seràn los estudios , y trabajos verdaderos , buenos , y utiles , en quanto conduzcan mas , ò menos al fin , para que fue criado el hombre.

Por esta causa se lleva , en nuestro tiempo todas las atenciones la Historia , que como maestra de la vida de el hombre , le pone delante , las lecciones de los sucessos passados para su escarmiento , ò para su imitacion. Este es el gusto de el dia , apoyado por los Eruditos de superior Orden , y Authoridad, sus altos , y desinteresados fines son vindicar, ilustrar , y enriquecer la Patria. A imitacion de estos nobles Patriotas , se han movido muchos à brujular rotulos , limpiar medallas, desatrollar pergaminos , y à investigar todo genero de antiguedades. Podrà, sin duda, ser utilissimo el trabajo , si semejantes sugetos no solo se ocupan en la pura materialidad , sino que añaden la mas justa leccion , reparos , y

critica , que todo pide un muy fundamental, anterior estudio. El fin de estos. Aplicados serà noble , sino les mueve mas el amor propio , que el Patrio , la utilidad particular, que la comun. En suma , serà bueno su trabajo sino aspiran à hacerse ellos mismos Heroes de su Historia. La reflexion del Señor Abad Claudio Fleuri previno estos , y otros bastardos fines , diciendo: *Demàs de el deleyte , hay aun otra grande tentacion , que huir , y es la de la vanidad. Quàntos estudios hay , que se hacen solo por parecer bien , por distinguirse , ò por admirar à ignorantes? El modo de reconocerlos es, pensar lo que se estudiaria , si se huviesse de vivir en soledad , y jamàs hablar con nadie.*

En esta , pues , Reverendissimo Padre estoy gracias à Dios , sin estas tentaciones , pero con el conocimiento , y defengaño de no tener las calidades , que la bondad , y honor de V. Reverendissima me atribuyen , y se necesitan para juzgar una obra de Historia: se necesita un estudio anticipado , y radical à favor de la enseñanza , de la salud , y de el tiempo ; un estudio largo , y profundo para formar en la memoria un Archivo capàz , y bien ordenado de noticias , con puntualidad , y separacion , para no tocarlas sino quando
son

son menester , y para servirse de ellas , con-
vinarlas , y valancearlas con peso , y me-
dida ; que es lo que llama Dupin *juicio de*
Prudencia , y Equidad ; se necesita una me-
ditacion muy seria , y sosegada para poner-
se en indiferente , y proporcionada disposi-
cion , de juzgar la persona , la accion , y la
cosa segun la encuentra. La preocupacion no
siempre se conoce porque no siempre està
à la vista : suele à las veces , mudarse de
casa , con sola la diferencia , que en mu-
chas , ò en las mas , se manifiesta yà luego,
en el mismo Atrio por su intrepidez , por su
ardor , y quizá por sus ademanes , y voces ;
pero en otras està tan retirada , que no se
descubre al pronto , ni à lo exterior ; mas
por los efectos se vè , que desde aquel ocul-
to gabinete gobierna , ò trastorna toda la
casa.

El mayor trabajo es , la extension de estu-
dio , que se necesita para hacer crisis aun de
una particular Historia , es menester estudio,
è inteligencia comprehensiva , y pronta de la
universal ; esto pide una vista larga , perspi-
cèaz , y atenta , que mire aun mismo tiempo,
como en un punto de perspectiva , no solo
aquel determinado campo , sino à todo el

mundo. La Historia es un gran tablero de muchas, y varias piezas; y estas se han de ajustar todas bien para que digan entre sí correspondencia, y simetria.

Como pudiera V. Reverendísima (voy ya à decir lo que siento, y debo de su merito, y de su trabajo) como pudiera haver dispuesto esta particular Historia con penetracion de ella, y con pleno conocimiento de sus enlaces, y relaciones, sino estuviera bien instruido, y cimentado en la universal extension de este estudio? En cuyo credito nos ofrece un testimonio muy recomendable el haver elegido à V. Reverendísima su Provincia por Chronista, entre tantos graves, y doctos Individuos, que acreditan la Sabiduria de una Religion, que segun el espíritu, y mente de su Patriarcha (y segun convence el celebre Mabillon en respuesta al zeloso Bonthiller) debe aventajarse, no solo en virtud, sino en letras.

La inteligencia, pues, de V. Reverendísima, su critica, su laboriosidad, y el primor de su pluma inspiraron à las Señoras de Sixena el acertado pensamiento de que la Chronica de su Real Casa recibiera de la mano de V. Reverendísima todo el pulso
que

que pide la Historia ; y todo el brillo , que admite la naturalidad. La descripcion de el Edificio està muy adecuada , y viva , he hecho la experiencia sensible para probar este genero de Piezas , y aunque no he visto antes aquella magnifica Casa , ahora yà me parece que la veo. Sobre la Tradicion , pèrdida , hallazgo , y culto de la Imagen de Maria Santissima se desembaraza V. Reverendissima con el tiento , y rectitud , que la piedad de nuestra Religion , y reglas de la prudente critica exigen en todo genero de gentes. Quando en concurrencia de las secillas, è ignorantes desprecia alguno con libertad estos sucessos , y sus circunstancias , fuera mejor , que se tomàra el trabajo de instruir las en los principios de la verdadera adoracion, enseñarlas à distinguir la Imagen del Original , que està en el Altar de la Gloria , rectificar , encender , y hacer subir altà sus cultos , y afectos , y todo con aquella claridad, y uncion, que el mismo declama por tan precisas. Para la satisfaccion de los criticos de buen juicio , y que estos puedan formarlos por si mismos ; ofrece V. Reverendissima al fin de el libro cruditas Disertaciones , y pruebas de autenticidad , y raziõ.

El estilo es nervioso, masculino; no es temido, ni inchado, sino de una *Energia natural*, que à mi ver, es como su noble caracter. Y ahora quisiera yo, que los que lean este Escrito, y tengan noticia de otros, que V. Reverendissima ha dado à luz, hagan cotejo entre ellos, y hagan conmigo esta reflexion. El Señor que reparte los talentos, se los diò à V. Reverendissima muy preciosos: esto nace con el sugeto, no se adquiere. V. Reverendissima tiene todo aquello, que regularmente se dice, y comprehende bajo esta expresion *Ingenio*. Se ha valido de èl para las Lides Escolasticas, en que se le admirò, entre otras prendas, la urbana compostura, que es la que hace ver como sola la razon, es la que dà precision, y fuerza à los argumentos. Se hà valido de èl, en los descansos, y treguas de Estudios mas serios, para las delicias de la Poësia, que es aquella primorosa Alhaja, que se debe tener muy cerrada en un Escritorio, para no usar de ella, sino con economia, y oportunidad. En fin se ha valido de èl para los trabajos de el largo exercicio, que ha tenido en la Oratoria Sagrada, porque à la verdad han sido propios, esto es suyos. Pues carece esta Obra,

con las demás de V. Reverendísima ; y se verá , que su estilo no tiene aquellos vicios , que le fueran impropios ; no es *Escalafico* ; no es *Poetico* ; no es *Oratorio* ; porque V. Reverendísima sabe , quando quiere , facar una Pieza como el Artifice diestro , acomodada al Arte , al Gusto , y al Lugar. Sea la piedra de buena cantera , de buena mina , que solo resta que se labre segun Arte , pero este no le puede dar preciosidad. El Diamante aunque este en bruto , si es fino lo hará brillar assombrosamente el Lapidario , pero aunque trabaje , y fude , no le podrá facar los fondos , que no tiene.

Finalmente V. Reverendísima no gusta , ni necesita de elogios. La experiencia le ha hecho conocer , que sobre ser una prueba muy equivocada de el merito substancial , son incienfos , un poco de olor , y humo , que ni alimentan , ni duran. Los que V. Reverendísima se merece por esta Obra serán mas permanentes ; porque en ella se insinua , bien el talento superior de V. Reverendísima , para que los Sabios hagan justicia sobre su intrínseco valor , y quilates. En ella verá todo el mundo el Real Monasterio de Sixena como es en sí , que es el credito mejor

mejor de la propiedad de la pluma , y lo
que unicamente necessita para su mas sò-
lida , y durable reputacion. Dios conserve la
apreciable salud de V. Reverendissima por
muchos años. San Juan de la Peña , 11. de
Abril de 1773.

B. L. M. de V. Reverendissima.

Su mas favorecido , y apasionado Servidor,

D. F. Joachin de Aldea.

AL LETOR.

NO escribo yo para adquirir celebridad à mi nombre. Me conozco muy bien; y sè, que no tengo merito, y caudal para ello: Ni para esta vanidad me tomàra yo un trabajo tan enorme; conozo su precio, y valor intrinseco, bien indigno por cierto de tantas fatigas, y desvelos. Quando saliera con ello, como de sì mismo lo vaticinò, y lo hà conseguido Ovidio; que al concluir el decimo quinto, y ultimo Libro de sus celebradas Metamorphosis; Cantò

Nomenque erit indelebile nostrum.

*Quaque patet domitis Romana potentia terris,
Ore legar populi: perque omnia secula fama,
Si quid habent veri vatum præsagia, vivam.*

Sè mejor que èl, (lo que và de la luz, que administra la Fè al entendimiento mediano de un Catholico, à la penetracion aunque grande, y profunda de un Gentil;) que aunque lograra ver mi nombre celebrado hasta el fin del mundo, havria trabajado para quatro dias.

Quando halucinado, como otros muchos, me huviera propuesto este fin; no huviera

h

elegi-

elegido. este assumpto ; no porque no sea una materia digna , noble , dilatada ; en que brilla una piedad , y magnificencia verdaderamente Real ; en que se veràn muchos sujetos de uno , y otro sexo ; unos de la Sangre Real de Castilla , Aragon , y Francia ; otros de la primera , y mas acrisolada Nobleza de estos Reynos , que llevaron sus acciones hasta el mas alto punto del Heroísmo , dignos por esto , de la immortalidad de su nombre ; y de la perpetuidad de la Historia : sino porque escribiendo de cosas sepultadas en el silencio por mas de cinco siglos ; es forzoso muchas veces andar entre densísimas tinieblas ; adivinar unas , congeturar otras ; no siendo posible darles à todas aquel grado de certidumbre , que la Historia pide ; y que seguramente se les huviera dado , si se escribieran en el tiempo mismo , ò poco despues que sucedieron ; pues aunque muchas de ellas se pueden apoyar con monumentos , y testimonios fidedignos ; no serà comun à todas este beneficio , por las naturales injurias de los tiempos : en cuya consequencia una gran parte de mi trabajo se verà privada del deseado fruto.

Pero yo escribo por complacer à quien me
man-

mándala ; y la buena crianza , y cortesania no me dexaba libertad para otro.

La M. Ilustre Señora Doña Maria Teresa de Ayerve , y los Rios , dignissima Prelada de este Real , y Famoso Monasterio ; en ocasion , en que yo predicaba por mandato suyo el celebre Oçtavario del Corpus , que con tanta piedad , magnificencia , y pompa celebra anualmente la Real Casa ; en que todos los dias se dicen à la Nobilissima , y Religiosa Comunidad unos Sermones mysticos , ò Platicas Espirituales ; me rogo muchas veces con la mayor instancia ; quisiessè escribirles la Hittoria de aquella Real Casa ; puesto que su Fundacion , y progresos eran bien dignos de una memoria eterna. Yo no quiero ahora perder el tiempo en examinar el acierto , ò error de esta eleccion. Si à esta Señora le havian dado algunos ventajosos informes de mi suficiencia para tal empeño , la engañaron en mucho. Sin duda alguna su ardiente deseo de ver escrita la Hittoria , ayudado del afecto natural de Compatriota ; siendo natural de la antigua Villa de Tluste mi Patria ; la acabarian de determinar à que pudiesse los ojos en mi.

Què haria yo ? No admitir la empresa, ni

que aseguran sus Privilegios , y gloriosa Antigüedad ; es forzoso tolerar con resignacion un perjuicio irremediable à su condicion , y à su lexo.

Añadese à esto , que en ocasiones, que se han suscitado grandes pleytos à la Real Casa; ha sido forzoso llevar muchas Escrituras à Zaragoza , en cuya extraccion , aunque se observassen las debidas cautelas ; no hay ni son posibles las suficientes à asegurar la duracion, que no tienen ; ni impedir las contingencias, de que no pueden eximirse las cosas humanas.

Este ha sido el verdadero motivo , porque algunas Prioras de excelentes prendas , y dignas verdaderamente de immortal fama, animadas de un zelo ardiente por la gloria de esta Real Casa; sollicitaron con vivísimas ansias, se escribiesse esta Historia , para indemnizar en lo posible sucesos tan gloriosos de las comunes injurias de los tiempos : Siendo su zelo bien digno de las mayores alabanzas, por mas que no respondiesse à sus conatos el deseado suceso.

De orden de estas ilustres Preladas escribieron entre otros , (à quienes no doy lugar en este Escrito , porque lo que escribieron fue poco

poco, y de ninguna consideracion;) dos Priorres de la Real Casa. El nombre del uno quiere dexarlo en el silencio; porque no me es posible citarlo con aquella alabanza, que quisiera. El intentò no solo continuar, pero aun se propuso enmendar, y corregir la Obra del Prior Moreno; y verdaderamente no era para ello. Escribiò algunas vidas de Prioras, y Señoras de esta Real Casa; y en cada una, antes que una relacion de sus virtudes, que sirviessen à las successoras de exemplar, y dechado; Escribiò un Nobiliario, pero con que acierto! En encontrando en el origen de alguna Familia illustre una fabula, esso era lo que le picaba al hombre. Esse era el tesoro, que robandolo de qualquiera Autor de buena, ò mala fe: lo trasladaba à su Obra con la mayor codicia.

En testimonio de esto; escribiendo la Vida de una Señora de la illustre Casa de Lanuza; dice, que el apellido de *Blasco de Lanuza* trae su derivacion del nombre *Blàs*, y de la Ciudad de la *Noeza*, que fue la primera, que se fundò despues del Diluvia por nuestro Padre *Noè* en la *Valle de Tena*; y si es assi, sin duda salió de la Arca muy espantado; y por mas seguridades, que le diò el Señor de no aho-

gar mas el mundo con otro Diluvio , no pudo acabar de sacudir el miedo , pues se fuè à poblar en territorio tan alto. Solo le faltò decir , que en semejante tierra havia plantado la viña.

Con solo leer los titulos de los Capítulos , se haria patente el caracter del hombre; y se me hace forzoso poner uno à lo menos, porque no parezca que le impongo , ò lo finjo. Uno de los que enmendò al Prior Moreno es este : *Capitulo 10. Dispone el Papa , passe à Governar el Reyno de Sicilia una Donada del Monasterio de Sixena.* Quiso significar el hombre acalorado del entusiasmo , que qualquiera Religiosa , aunque fuesse de la infima clase del Monasterio de Sixena , era capàz de gobernar una Monarquia. Y no es este un hermoso Titulo para una aventura Quixotesca? Pero esta Señora incognita en la expresion del Titulo , y à quien unas veces llama Donada , otras Comendadora ; no era menos, que la Madre , Maestra , y exemplar de todas ; la Serenissima Reyna Doña Sancha ; Princesa de singulares talentos , y que por su grandeza de Alma , Religion , Piedad , y Virtudes Reales era famosa , y estimada en las Cortes de la Europa ; y muy singularmente venerada de Innocen-

nocencio Tercero. Havia tomado este Pontifice à su proteccion à Federico hijo del Emperador Henrico Sexto ; à quien havia dado en feudo el Reyno de Sicilia , con algunas Provincias del Reyno de Napoles ; de cuya Persona por su menor edad se havia apoderado Marcoaldo , hombre ambicioso , y que governaba el Reyno con despotismo. Pareciòle à Innocencio , que para poner al Principe en libertad , y assegurarle en el Trono , no havia medio mas oportuno , que la alianza con la Real Casa de Aragon , cuyas fuerzas Navales , por dominar las Costas del Lenguadòc , y la Provenza , empezaban yà entonces à hacerse respetables en el Mediterraneo. Para este fin puso los ojos en la Infanta Doña Constanza hija de la Reyna , que havia quedado Viuda de Emerico Rey de Ungria , y procurarla à Federico por Esposa. Entre otros Articulos de este Tratado , insistiò mucho el Papa , en que al conducir la Infanta à Sicilia , passasse en su compañía la Reyna Doña Sancha su Madre , con tales fuerzas de Mar , y tierra , que poniendo en libertad à Federico , quedate ella en la administracion , y Gobierno del Reyno , hasta que el Rey estuviessse en edad , y proporcion de gobernarlo

por sí mismo : cuyas cartas sobre este asunto se conservan en el Archivo , de las que copió algunas el Prior Moreno. Y esta es la Enigmatica Donada , à quien sin duda llama con esse nombre , porque aunque vestia el Habito , no havia hecho aun la Profesion Religiosa.

Dexo aparte las largas digresiones , Historias impertinentes à la suya copiadas de otros Autores. Solo al Venerable Murillo le copió à la letra muchas paginas, que no tenian conexion alguna con las cosas de Sixena. Inculca á cada passo los pactos , concordias , ajustes tratados en varios pleytos , que han suscitado à la Casa los Pueblos de su Jurisdiccion ; y en fin lo dexo todo ; pues sobra lo dicho para mostrar , que de este Escrito , lejos de sacar algun auxilio para la Historia, que escribo ; solo he tenido un trabajo , à quien ha hecho mas intolerable lo infructuoso.

El Prior Moreno fue el unico , que pudo defender en algun modo de las injurias del tiempo , y del olvido las cosas de Sixena. Este hombre , que como insinúa el mismo en sus escritos , fue primero casado ; muerta en edad muy temprana su muger , se ordenò de

Sacerdote ; en cuyo Estado administrò algun tiempo el Hospital Real de Monzòn : De alli fuè llamado al Priorato de Sixena ; y sucesivamente à la Vicaria del Hospital General de Zaragoza. Llamado por el Ilustrissimo Don Thomàs Cortès Obispo de Jaca , que le amò mucho , estuvo en la asistencia de este Prelado , hasta que promovido à la Mitra de Teruèl , le dexò con un Beneficio en una Iglesia de aquellas Montañas. Ofreciòle segunda vez el Priorato el Monasterio de Sixena , donde havia dexado muchos deseos de sì mismo , por su vida exemplar , y buen olor de su virtud. Este venerable Sacerdote lastimado de ver sepultados en profundo olvido tantos illustres testimonios de la piedad , y magnificencia de nuestros Monarcas ; tanta gloria cubierta de polvo ; tanto lucimiento eclipsado ; y debajo del celemin una luz , que con el resplandor , y exemplos de su virtud , y santidad , pudiera ilustrar mucho la Casa del Señor : En brebe : Un Monasterio no solo de los mas famosos de España , sino aun tambien de la Europa ; y que por las gloriosas circunstancias de su fundacion ; Nobleza , que le habita ; Regular Observancia ; magnificencia en el culto ; frecuencia de Sacramentos , y con-

rinuo exercicio de todas las virtudes ; debiera ser conocido ; y celebrado no solo en estos Reynos , sino en los estraños ; casi totalmente ignorado , por el descuydo de los Historiadores del Reyno , y de la Religion ; entrò muy de veras en el empeño de escribir su Historia con los mejores deseos del mundo ; pero no siempre responde la execucion à los deseos.

Estaba muy versado en la Theologia Canonica , Moral , y positiva : pero totalmente ignorante de las leyes de la Historia ; ò si las supo ; à lo menos se dispensò de su observancia. Sobre inculcar en todos los Capítulos innumerables textos del Derecho Canonico , y frequentes Autoridades de los Padres ; hay otros muchos , que no son mas , que unos puros Sermones ; en que no hay una linea de Historia. Para explicar el significado de la Cruz octogona , que usa la Religion , despues de decir , que se significan las ocho Bienaventuranças en las ocho puntas , hace en otros tantos Capítulos ocho Sermones de las Bienaventuranças : Otros tres sobre los Votos esenciales de la Religion. Aun el Capitulo , en que trata de la muerte de la Reyna Fundadora , es un gran Sermon , lleno de descengaños , y
Chrif-

Christianos documentos para prepararse à la muerte , y solo al ultimo , en una , ò dos lineas refiere la muerte de la Reyna. Juzgò tal vez , que escribiendo para Religiosas , debia preferir el aprovechamiento Espiritual à la simple noticia de los sucesos , que ofrece la Historia.

Si tuvo alguna instruccion de la Chronologia , fue tan superficial , que nada puede leerse sin gran desconfianza ; siendo tan frequentes los errores , y anachronismos en las datas de Bulas Pontificias , y Decretos Reales ; que hace indispensable el trabajo de compulsar la copia con su original.

Fuè amantísimo de la verdad , prenda la mas apetecible en un Historiador ; y que ciertamente le huviera hecho mas apreciable , y estimado , sino la huviera acompañado de una sencillez , y candor nimio. Faltábale aquella sagacidad , sabòr , y olfato critico , que solo puede discernir lo Apocrifo de lo Autentico ; lo legitimo de lo espurio ; lo dudoso de lo cierto ; lo verdadero de lo falso ; y así trasladò muchas copias infieles de Escrituras solemnísimas ; otras en gran parte corrompidas , y viciadas ; otras enteramente supuestas ; sin que le diese el menor olor , ni mas leve
fos-

sospecha , del artificio ; y fraude que contē-
nian.

Muy facilmente le imponia qualquiera ; y
así tragò sin reparo alguno , aquella fabulilla,
que corre tan valida entre el vulgo de las
montañas de Jaca ; del Bordon , que havien-
doseles caído à unos Peregrinos Franceses en
el Jordàn , arrebatado de las aguas saliò des-
pues por la boca de la Fuente de Santa He-
lena. Esta hermosísima Fuente , que nace en
el termino de Biescas , inmediata à la Her-
mita de la Santa Emperatriz , es de un cau-
dal grande ; pero su fluxo no es perenne.
Le suspende de repente en varias ocasiones.
Sea que llegue à faltar la agua en su gran
reservatorio ; ò sea , (y es lo mas verosimil) que
cruzandose en las cabérnas , por donde con-
duce sus aguas , grandes porciones de viento,
le suspende , hasta que dominante yà , y ven-
cedor el peso de las aguas , le impele , y lle-
va delante de sí , hasta arrojarle por la boca
de la Fuente con impetu violento , restituyen-
dose así à su antiguo curso. Son muy des-
iguales los periodos de esta suspension , segun
la mayor , ò menor oposicion , y fuerza del
ayre ; y este Phenomèno , que no es sino un
efecto muy natural de causas retiradas al co-
noci-

nocimiento del vulgo ; se le objeta un gran mysterio ; que junto con la hablilla del Bordon , havrà sido la causa , de que se le diese se à la hermosa Fuente el nombre de *la Gloriosa* , con el que es conocida , y celebrada por todas las Montañas.

Es gusto ver la sencillez , y candor ; con que en el principio de su tercero tomo refiere este cuento , esforzandose à darle credibilidad , con otros exemplares igualmente fabulosos. No negarè , que hay grandes Rios en el mundo , que tropezando en su curso con alguna gran Cordillera de opuestas montañas , se sumergen en las entrañas de la tierra , apareciendo nuevamente del otro lado con todo su caudal entero ; y à quienes la misma direccion del curso conservada à pesar de la interrupcion ; el mismo caudal conservado en el subteraneo curso sin disminucion alguna persuade con bastante fundamento , que el Rio , que nuevamente aparece , es el mismo , que se havia sumergido algunas leguas antes. Pero que una porcion destacada de las aguas del Jordàn , ò bien en su curso , ò despues de haver desaguado en el Mar muerto , ò Lago Asphaltites , sumergiendose por debajo de las montañas de la Palestina , y Judèa , cruzando por

de-

Debajo de todas las aguas ; è Islas del Mediterraneo , no como quiera , fino en toda su mayor longitud ; y trepando despues por las entrañas de los mas altos montes de Cataluña ; siguiendo la direccion de los Pyrinèos, viniessè à romper entre ellos , casi en el medio de la Cordillera , que corre separando à Aragon de la Francia ; es ciertamente un curso tan prodigioso , que no se convence suficientemente con un testigo de palo.

Sin embargo , yo hago de su obra un grande aprecio : sin ella no huviera podido escribir esta Historia ; y su memoria debe sèr preciosa en Sixena. El fuè un Ministro digno de los Altares del Señor ; de una conducta irreprehensible , y la bondad , que en toda su obra descubre , obliga , à que en las Escrituras , que hallò no viciadas ; en los sucesos , que viò por sè mismo , ù oyò de fugeros veridicos, y juiciosos, se le dè credito , como à un Autor fidedigno. Aun en las Escrituras viciadas , ò fingidas , que copia ; ò en las que por el dificultoso caràcter de la letra , trasladò con algunos errores , me ha servido mucho ; porque en esso mismo dexa una luz , aunque escasa , que sirve de aviso, ò advertencia , para hacer una investigacion de

de la verdad ; sirviendo para descubrirla una vez el mismo error , que tantas veces la obscurece , y ofusca. Ni es de omitir ; que esta Historia , (para que se vea el descuydo , y negligencia en la custodia , y conservacion de los papeles, escrituras, y memorias de este Monasterio ;) havindose sacado con causa muy urgente del Archivo ; estuvo perdida en Zaragoza, por el espacio de quarenta años ; y carecieramos de este auxilio , siendo el unico ; si el ardiente zelo , y solitud infatigable de Doña Getrudis Coscòn , digníssima Prelada de esta Real Casa , no huviera merecido la dicha de hallarla ; suceso , que la hizo tan cauta en adelante , que la guardò siempre con el mas escrupuloso cuydado, sin permitir , que con ningun pretexto se sacase de su Camara ; y si à las Señoras antiguas les concedia leer algunos Capítulos ; era con la condicion, de no apartarse jamàs de su presencia. Esta escasez, y falta de monumentos , y noticias ; junta con el desorden, confusion, y contradicciones notorias , me arrancò muchas veces de la mano la pluma , obligandome à abandonar enteramente la empresa : A la repeticion de la instancia , bolveria à la fatiga ; hasta que la constancia , superadas muchas dificultades , que se

havian figurado invencibles , me puso en estado de poder escribir la Historia con algun suceso.

Esto solo me detenia ; no el considerar, el gran caudal , que debe tener repuesto un Historiador ; Què instruido debe estar en todas las partes de la bella literatura ? No le es licito ignorar las Historas , ò Eclesiasticas , ò Prophanas , si tienen connexion alguna con la fuya. Debe estar muy versado en la Chronologia ; Genealogia ; Geografia ; Corographia ; Topografia ; Hydrographia , sin cuyas luces darà à cada passo en innumerables errores : pero nada de esto me acobardaba , porque aunque sea una dificultad grande ; no es insuperable ciertamente.

Si alguna cosa me llenaba , (despues de lo dicho :) de desconfianza ; y aun me daba un justo temor , era el saber , que escribiendo una Historia ; era forzoso el exercicio de la critica ; Arte nobilissima , y sumamente necesaria ; pero , que como se practica de dos siglos acà , me consterna , y hace mirarla con horror. Pienosan algunos , quando oyen el nombre de critica ; que es alguna invencion moderna ; ò algun nuevo descubrimiento : debido solamente à las vigiliass , y sudores de los

Literatos de estos siglos. No hay cosa mas antigua en el mundo. Ella nació con los hombres. Los primeros criticos fueron nuestros primeros Padres. Ellos se metieron à juzgar ; (esto es hacer crisis , ò juicio) entre el precepto del Señor , la hermosura de la fruta , y la persuasión del diablo ; pero la resolución de este juicio fue errada , y temeraria ; y en esto aquella critica , con ser tan antigua , no pareció sino moderna.

Mucho me alentò el Eruditissimo Ferraris , quando en el tercero tomo de su Prompta Bibliotheca , V. Historia ; lei aquella maxima suya : *Historicum critica maxime decet , si Christiane fiat* : No hay cosa mas digna de un Historiador , que la critica , si èsta se exercita Christianamente. Bien veo , que el adverbio no lograrà la aceptación de los criticos ; singularmente de aquellos Gramaticos enfadosos ; porque seguramente no lo hallaràn en Terencio , ó en Plauto : pero à mi me gusta infinito. Si la critica es Christiana , será modesta , humilde , piadosa , y mirará con una pia afición las cosas de la Iglesia. Si no lo es , será vana , arrogante , impia , precipitada , temeraria , y contenciosa. Bien puede hallarse en un Christiano con estos vicios , y defectos,

pero ellos de ningun modo pertenecen à lo Christiano.

Admiran muchos el silencio, tranquilidad, y fuma indiferencia , con que la Iglesia Santa tolera los abusos de la critica moderna. Ella mira atacadas las AËtas de los Santos; despreciados en parte sus Martirologios ; desechadas sus Liturgias ; cercenados sus Breviarios ; corregidos sus Kalendarios , abandonadas , y vilipendiadas sus Epochas , y Computos ; altamente injuriada , y deprimida la autoridad de sus Padres , y Doctores , impugnadas sus mas venerables , y ancianas Tradiciones , y no solo las Provinciales , ò Nacionales ; sino aun las universales tambien : Llegando la osadia , y temeridad hasta corregir , y enmendar las voces , y clausulas de la Escritura Sagrada ; y si huviera otra cosa mas en la linea de lo Sagrado , à mas se huviera avanzado el atrevimiento: siendo lo mas duro , y sensible , que no solo tiene , que sufrir estos atentados injuriosos de los criticos Protestantes , sino de los mismos hijos, à quienes ella acaricia , y fomenta en su seno piadosissimo.

Es mas admirable este silencio , quando la Iglesia misma defendiendo sus Dogmas; afirmando sus Tradiciones ; ò reformando la
Ecle-

Eclesiástica Disciplina ; no ha disimulado aun con sus Doctores , y Padres , si en alguna cosa se engañaron como hombres ; lo qual ella ha practicado algunas veces , estableciendo lo contrario con solemnes Decretos , no solo sin defacreditarlos sino manteniendolos en aquel alto grado de dignidad , y veneracion , que se merecen. Y ahora con asombro , y admiracion de sus Fieles hijos , les dexa libre à sus enemigos el campo ! .Pienzan algunos, que castigando à sus impugnadores con el desprecio ; enseña con el silencio à los Fieles á mantener inalterables aquellas cosas , que recibieron con heredada piedad de sus Mayores. Pero à mi se me objeta muy clara aquella Providencia sabia , con que el Espiritu Divino en todos tiempos la dirige , y gobierna.

No necessita de alterar la paz , y quietud , en que descansa ; animar su zelo ; excitar su justa indignacion ; erigir , y ocupar el Tribunal , y poniendo en exercicio la rectitud de su justicia , proscribir tanta osadia temeraria : aunque no falta quien repete estos atentados de la critica , por la persecucion mas arriesgada , y peligrosa , que en algun tiempo ha padecido la Iglesia ; puesto que

en

en aquellas antiguas , y sangrientas se multiplicaban los Fieles ; y en èsta sus mismos hijos , passandose al vando de sus enemigos , le hacen la guerra coligados.

Pero ellos mismos la alivian de este cuidado ; quando como los sembrados dientes de Cadmo , se combaten , y destruyen unos à otros. El Autor , que uno cita , y sigue como Oraculo , otro lo califica de impostor. Las Escrituras , que uno reputa como Autenticas , deshecha otro como Apocrifas. La tradicion , que uno juzga venerable , otro la tiene por hablilla de un vulgo ignorante , y credulo. La inscripcion , que en el concepto de uno , establece , y asegura con la mayor claridad una Epoca , para el otro nada significa. El suceso , que uno gradua de milagro , otro asegura , que no es mas , que un sueño piadoso. Solo del año del Nacimiento de Christo , hay casi ciento y cinquenta opiniones diversas. Ni se huviera sabido jamás , sin las luces de la critica moderna , que el cuerpo de Santiago se havia trasladado de Tolosa de Francia à Compostela : Que Christo havia muerto de quarenta y quatro años : Que la Compañera de Santa Ursula se llamaba Undecimila ; Que la Veronica no era sino Vera Icon:

Icon : Que havia havido dos Titulos de la Cruz de Christo , los dos Originales , y verdaderos : Que separar de la Historia Ecclesiastica sucesos dignos , sèrios , edificantes de la infancia de Christo , Adoracion de los Magos, &c. Substituyendo en su lugar muy à lo largo las portentosas mentiras de Apolonio Tyando , era purgar de Fabulas la Historia; cosas , que à quien me preguntaba un tiempo , que fruto sacaba de leer con tal aficion estos Criticos? Me obligaron à responder, que seguramente sacaba dos ; uno , no assegurar-me de lo que dudaba ; y otro , hacerme dudar de lo que tenia por cierto.

Pero la Iglesia esperando el suceso de esta guerra , se està muy sossegada à la mira. En lo tocante à las Tradiciones , y à la Fè , à pesar de sus enemigos , no harà mutacion , porque ella no puede errar. En lo demàs siempre , que se le demuestre la verdad de algun hecho Historico , dexarà sus opiniones , solo porque ella las sigue , mas venerables , que las de los mas clasicos Autores : Enmendarà su Breviario , y Martyrologio ; y si se le demuestra algun Computo verdadero , corregirà , y ajustarà à èl su Kalendario , como la que es fiel depositaria , y conservadora la
mas

mas segura de la verdad : pero yo hasta este caso me estoy con ella ; y si ha de esperar à que los criticos estèn de acuerdo ; y que todos conformes (pongamos por exemplo) establezcan el año de la Creacion del Mundo, ò de la Era vulgar , en que se Encarnò el Divino Verbo , conservarà intactos sus Martyrologios , y Kalendarios hasta el fin del mundo.

Las reglas mismas , que se prescriben , à su arbitrio las siguen , ò abandonan , y en esto aciertan , porque quanto mas las abandonen , erraràn menos. En breve ; yo nada hallo seguro en la moderna critica , sino es la inconstancia , y la discordia. Ello es, que sin defectos , no hemos de hallar hombres; pero en la precision de exercitar la critica; y resolverme à seguir à unos , ò à otros ; renuncio à toda la critica de Erasmo acà ; y me voy con los Antiguos Padres de la Iglesia ; San Justino , San Irineo , San Epiphonio , San Geronimo , San Agustín , que con una Celestial prudencia , juntaron à una vasta erudicion , una Christiana , y sòlida piedad. Conforme à ella , he establecido la piadosa tradicion , que conserva no solo el Monasterio de Sixena , sino todos los Pueblos circ-

cum-

cumvecinos de las repetidas transmigraciones de la Imagen de Nuestra Señora al Islòte de la Laguna. El Señor Funes dice , que la ocasion de fundar el Monasterio en el sitio poco saludable de la Laguna , fue por la tradicion , que havia , de que una Imagen de Nuestra Señora havia aparecido sobre unas Lagunas , ò aguas de aquel sitio. Pero el Señor Funes no advirtió la naturaleza de las tradiciones. Quando fundò el Monasterio la Reyna Doña Sancha , no havia tradicion alguna. Vivian aun todos los que havian visto las milagrosas translaciones por sus mismos ojos, sin que las huviessea oído de los Antiguos. La tradicion es noticia de alguna verdad, sucefo , ò hecho derivada de unos à otros, de Padres à hijos, nietos, &c. *Super hoc narrate filiis vestris , & filij vestri filiis suis , & filij eorum generationi altara.* Joël 1. Esto es tradicion : Noticia derivada de los mayores ; y entonces no podia aun ser tradicion , como lo fuè despues , y persevera en los tiempos presentes. Estas tradiciones unas son de palabra, otras por escrito , y todas reconocen por fundamento la venerable Autoridad de los Mayores. De escrito , y de palabra es la tradicion de Sixena , la que yo he procurado es-

tablecer; porque siempre he reputado por grande imprudencia , y temeridad , impugnar , y disipar estas comunes persuasiones de los Pueblos Christianos , que aun quando carecen de idonea autoridad , y fundamento , las han disimulado los Varones piadosos , y sabios por muchos siglos ; y mas quando ellas son tales , y tan sin mezcla de supersticion , que se les pueden permitir à un Pueblo sencillo , y fiel , no solo sin perjuicio de las verdades de la Fé , y buenas costumbres , sino con cierto sentido de piedad , y estimulo à la devocion : y por el contrario ; insultarlas , y combatirlas con irrision , y desprecio , especialmente delante de gente ignorante , y sencilla , como lo hacen algunos , por ostentar que saben mas , que los otros ; y lo he observado algunas veces ; nunca sucede , sin excitar la indignacion de los oyentes , y causar cierta especie de escandalo , que turba la paz , disminuye la piedad , resfria la devocion , y en algun modo debilita la Fè.

Pero à la tradicion de Sixena no le falta idonea autoridad en la solemne Escritura , que dexamos referida , y argumentos invencibles , que la apoyan. Quando no huviera otro , que commoverse de repente toda la Corte de Aragon ;
dexar

dexar las commodidades del Palacio; y las delicias, que ofrecen las fertiles Campañas de Huesca, por venir à una Aldea pobre, donde no havia alguna de aquellas delicias, diversiones, y placeres, que excitan à los Principes à jornadas semejantes; convence con evidencia, que havia alguna causa, y que esta era grave, y muy urgente. Comunicarse los Reyes tan prontamente sus designios; resolverse la Reyna à la Fundacion del Monasterio, en las circunstancias en que se hallaba; adornando el Santuario de Nuestra Señora de Salas; y edificando el Monasterio para Religiosas Benitas; acelerar lo primero, y abandonar enteramente lo segundo dexandolo al cuidado de la Ciudad; por dedicarse toda à la nueva Fundacion: Fundar el Monasterio en medio de la Laguna, quando podia darle tan alegre, y saludable situacion en la hermosa Colina, en que hizo fundar à Villanueva: no son cosas, que se hicieron sin gravissimos motivos; pero no hubo otros, que los repetidos prodigios de las referidas transmigraciones de la Santa Imagen, celebrados, y aplaudidos por todo el Reyno. Argumento tan convincente en mi juicio, que contra tan piadosa Tradicion, no se opondrà otro de

una fuerza igual. Ni yo temia la Censura; porque quien se ha librado de ella? Desear esta effencion, fuera pretender un imposible. No se ha visto siglo esteril de maldicientes. Si de ellò huviera de formar alguna querella, tendria muchos, con quien juntarla; y pudiera repetir el dicho de Penelope:

Et mea cum multis iuncta querela foret.

No se han librado de la mordacidad de los Censores los mayores Sabios. Del Cesar por otra parte tan celebrado, se dixo, que en su estilo introduxo muchos Grecismos; que en la Geografia no fuè exacto; que se creyò con temeridad los informes de muchos; que es infiel en la narracion de algunos sucessos; que en referir algunos de sus hechos es demasiado vano; hipocrita en callar los indecorosos; como despojar el Eratio publico, &c. De Ciceron; y no hablo yo ahora de sus Poëfias: Sabido es, que Satyras hicieron Juvenal, y Marcial sobre aquel versillo fuyo.

O fortunatam natam, &c.

del que dixo el segundo.

*Carmina quod scribas, Musis, & Apolline nullo;
laudari debes; hoc Ciceronis habes.*

Y el primerō:

*Antoni gladios potuit contemnere ; si sic
Omnia dixisset : Ridenda poemata malo,
quam te conspicua divina Philippica famæ.*

Hablo de su elocuencia de que el mundo se llama Padre : y no obstante dixeron muchos de los que vivieron en su tiempo , que su estilo era hinchado , hueco , Aliano , redundante , nimio en las repeticiones , frio en las sales ; y no ha faltado quien posteriormente ha dicho , que no poseia tan perfectamente la lengua Latina ; pues haviendose dudado , si se debia escribir *tertiùm* , ò *tertiò* ; no supo decidirlo. Què centuras no ha experimentado la famosa Eneida de Virgilio ! Què burlas no se han hecho à aquel verso de Ovidio:

Nat lupus inter oves ; fulvos fert unda Leones.

Y à aquel otro:

Semibovemque virum , Semivirumque bovem.

De Tacito se ha dicho , que su estilo era impropriisimo para la Historia. De Tito Livio, que tenia ciertas vulgaridades de su Patria. De Seneca , que era arena sin càl. De Tertuliano; que introdujo muchas voces barbaras , y plebeyas. En fin en Salustio , Suetonio , Floro , Solino , halló muchos defectos la mordacidad ; y si
huvie-

huviera de hacer un Catalogo de los Autores censurados , era preciso alistarlos todos. No temo pues entrar en la Lista , que me haria mucha honra ; pues siendo tan desigual el merito de mi Obra , feria la suerte una misma. Pude facilmente cometer algun error ; y si se me advierte con modestia ; lo enmendare con docilidad , agradecido al Magisterio. En lo demàs quiero desengañar à los Aristarchos ; su censura serà dos veces vana ; una , porque no lograrà fruto alguno , y otra porque no me causarà el menor resentimiento. Mi intencion no la pueden calumniar , y yo no he ofrecido escribir una Historia consumada , y en todas sus partes , y numeros perfecta.

Lo que yo unicamente puedo ofrecer à mis Letores , es el tratar sencilla , y desnudamente la verdad. Esta es la vida , espíritu , y alma de la Historia : ni ella para hacerle amar , necessita de pompa , culto , y vanísimos adornos. De qualquiera modo , que se diga , agrada. Sin ella la Historia no es Historia , sino Fábula. Pero quàn altamente la ofenden los particulares afectos , y ciegas pasiones de los Historiadores : Ellos la ocultan , la disimulan , la disfrazan ; y no menos con lo que dicen , que con lo que callan ; sino la destruyen del todo,

do, la disfiguran. O quantas veces; donde buscaba junta con el deleyte, la enseñanza; hallè grandes motivos para una indignacion justificissima! Que no puedan los hombres desnudarse por un momento de sus afectos, y preocupacion! Yà no es necessario que el Autor nos diga su Nacion, su Patria, su Escuela, Secta; ò Instituto. No hay mas que leer sus Obras; ellas lo dicen; y publican, y por todos los costados lo manifiestan. No hay que buscar en ellas elogio alguno de aquella Nacion, Instituto; Secta, ò Escuela, con quien se hà tenido guerra, oposicion, ò discordia. Qualquiera hecho, por illustre, y grande, que sea; ò se disminuye en gran parte, ò enteramente se calla. Si ha havido alguna accion fea, ò indigna; la publica con gozo, y como que siente salir de su narracion, en ella se detiene, y se dilata, y por darle mas bulto, la exagera. Aunque sea una fabulilla mil veces refutada; otras tantas se reproduce, y se renueva, para que no llegue à faltar de la memoria. Que al contrario en hablando de su Nacion, Escuela, ò Instituto; alli es donde se detiene la pluma; se alarga la narracion; se lima el estilo; se derraman los elogios; y aun escribiendo una Historia universal, se hace principal

pal lo aecessorio ; ocupando la mayor parte la Nacion , ò el Instituto.

Atrevome à decir , que quando todas las Artes , Facultades , y Ciencias han conseguido grandes adelantamientos , y ventajas ; en estos siglos mas ilustrados , y cultos es quando ha padecido atrasos enormissimos la Historia. Deleyta ciertamente leer las Historias Antiguas. No disimulan los Autores , aunque Nacionales , las pèrdidas. Los sucessos prosperos , ò adversos , los refieren con una indiferencia suma. Dicen las hazañas , y virtudes ; pero no callan las maldades , y los vicios. Con què franqueza nos refieren las Historias Romanas aquellas grandes pèrdidas del Trafimèno, Cannas , Numancia , Asia , Africa , y Alemania ! Aun Floro empeñado no menos , que en canonizar el Pueblo Romano ; dice que aunque nunca fue vencido en alguna guerra ; pero lo fuè sin duda en muchas Batallas. Muy al contrario se escriben las Historias en estos siglos tan ponderados de cultos. Una misma Guerra escrita por Autores de las dos Naciones enemigas no parece la misma. Una Batalla referida por sus plumas no menos enemigas , que sus armas , parecen dos Batallas diversas ; siendo una Arte con gran cuydado estu-

estudiada, vestir de tales disfraces la mentira, que no le dexan à la verdad aun la apariencia; pues no puede ser verdad aun aparente, que las dos Naciones emulas la ganen.

Escribo la Historia del Monasterio de Sixena, illustre miembro de la Religion de San Juan; Cuerpo Noble, generoso, franco, abierto, Militar, y por esto menos dispuesto à la hypocresia, y la ficcion. Sus Historiadores cuentan abundante materia de inmortales hazañas, no disimulan las acciones indecorosas, è indignas; que el Noble Cuerpo de la Religion en el mismo rigor, y severidad, con que las castiga, publica la generosa indignacion, con que las abomina, y detesta. A imitacion de ellos referirè con un candor, y sencillez igual los sucessos prosperos, ò adversos; edificantes, ò escandalosos; vituperables, ò honestos. Todos instruyen; todos enseñan, y perfeccionan al hombre. La ciencia del bien, y del mal con un igual influxo, concurre à formar un animo recto, que no debe contentarse con obrar lo bueno, sino evitar, y retraherse de lo malo. Y quando no le pueda dar à mi Historia otra perfeccion, no le faltará una simple narracion de la verdad.

El amor à ella me ha obligado, no solo

à no seguir , sino à oponerme à los Historiadores de nuestro Reyno , à quien muchas veces (*absit invidia vero*) he contemplado felicissimo en Historiadores. Quando no tuviera otros , que Zurita , Blancas , y Leonardo , bastaban para hacer immortal su fama : sus obras celebradas por todas las Naciones de la Europa , hacen glorioso su nombre ; y la pureza del estilo , juicio , prudencia , critica , y verdad con que las escribieron , seràn en todos los siglos la veneracion , y aprecio de los sabios ; pero no pude conformarme con sus opiniones , teniendo en contrario à la mano tantos , y tan solemnes testimonios. En lo demás lexos de compararme con ellos , me alegraria mucho , si pudiesse imitarlos.

De el estilo nada digo , sino que en èl no he puesto artificio , ni cuydado. Si el estilo es un cierto modo de explicar el concepto , que tiene en su mente cada uno , esta es la causa , de que cada Autor tiene su estilo proprio , y particular. Sus dos atributos mas apreciablen son la claridad , y propiedad , y doy à la claridad el lugar primero ; porque este es el comun deseo de todos , siendo muy cierto que nadie escribe , ò habla para no ser entendido. Ni el estilo historico aunque no admi-

tantos adornos, pompa, phrasas, numeros, períodos, tropos, y figuras, que el oratorio, dexa por esto de ser dificultoso. El es grande y noble hijo del Arte, y con todo, ninguno sufre menos, que se note, y descubra el artificio. Por esto mismo entre las demás partes, ó especies de la eloquencia, la reputo por la mas ardua, difícil, y espinosa. Una narracion sencilla, natural, uniforme, y casi familiar, no es la mas oportuna para sostener sin fastidio por mucho rato la complacencia, y agrado de los Lectores; por esto, como llevo dicho, solo, ó à lo menos principalmente, la hermosura de la verdad, y el ardiente deseo de conocerla; hace tan apetecible la lectura de la Historia.

Hablando ya de la diversidad de los estilos; ellos son tan diversos como los rostros; y así como éstos por parecidos, que sean, siempre muestran algunos particulares lineamientos, que los distinguen; por semejantes que sean entre sí dos estilos, tienen sus notas, que los descubren diversos.

Este es el principal motivo, por el que jamás he procurado imitar à alguno, aunque su estilo sea el mas puro, suave, elegante, y hermoso. He leído muchos, que se han

propuesto algun Autor, como un perfecto exemplar , à quien seguir ; y me parece , que afirmarè sin temeridad , que por mas , que lo hayan intentado , ninguno de ellos lo ha conseguido. Si un Autor en diversos tiempos no se parece à si mismo , còmo en todos tiempos serà semejante à otro ? El rostro , à quien todos comparan el estilo , es el mejor exemplar para el intento. En los Niños es tierno , hermoso , festivo , delicado : En los Jovenes , alegre ; floreciente , y ameno : En los Varones robusto , y firme : En los Ancianos , respetoso , y venerable ; y no de otro modo el estilo , que en la Juventud suele ser hueco , hinchado , redundante , sonòro : En la Ancianidad es grave , castigado , serio , sublime , y sentencioso ; corrigiendo la Ancianidad prudente , y cuerda todos aquellos vicios , imperfecciones , y defectos , que arrebataron la aficion , y enamoraron la alegria de la Juventud.

Y podrà conocerse un Autor por su estilo , siendo de cada instante diverso ? Si el hombre no es en todos tiempos el mismo , podràn ser inmutables sus cosas ? El cabello se tiñe , la vista se anubla , la lengua se retarda ; las manos se entorpecen ; los pies se impiden , y en lo mas llano frequentemente tropiezan ; quièn
pues

pues le ha concedido essa immunidad al estilo, de conservarse èl mismo?, sin conocerse los tiempos? Que algun Autor pueda conocerse por el estilo, no lo negarè del todo. Marcial à lo menos asì lo presumiò del fuyo:

Versus duo, tres vè legantur;

Clamabunt omnes, te, Liber, esse meum.

Favorino, y Varròn atribuyeron à Plauto ciertas Comedias, que algunos dudaban fuesen suyas: pero no sabemos, si los creyeron sobre su palabra. San Geronimo negò ser de Minucio Felix cierto Libro; *de Fato*, que andaba con su nombre, porque aunque el estilo era elegante, y terso; era muy diverso del de sus Dialogos. San Agustín conociò en el estilo el rostro de Cipriano. Casiodoro solo por el estilo assegurò à S. Hilario los Commentarios sobre el Libro de Job, que en su tiempo corrian anónimos. Pero vè aqui que gobernados por estos principios muchos ridiculos, y extravagantes œdipos, dieron en errores bien funestos à los Autores mal adivinados. Negaron algunos Criticos modernos, que las Epistolas *ad Stephanum*, y *de Singularitate Clericorum* fuesen Obras de S. Cypriano. Las he leído muchas veces, y no se parece tanto un huevo à otro huevo. Erasmo en las Homilias sobre los Hechos Apostolicos, no hallò el estilo del Chri-

tomo , que otros reputaron no haver cosa mas digna , y conforme à su divina eloquencia. No hallò el mismo en el Libro de *Pœnitentia* la imagen de Tertuliano, que afirman otros, no representarse en alguna de sus Obras mas al vivo. De las dos Epistolas Canonicas de S. Pedro , solo por esta diversidad del estilo , que no se les ocultò à Origenes, y S. Geronimo ; negaron muchos, que la segunda fuesse parto genuino del Apostol. Pero se havrà visto jamàs quimera tan monstruosa? Si tan desemejante es la primera à la segunda, como la segunda à la primera ; por qué se le adjudica èsta , y se le despoja de la otra ? Dyonisio Alexandrino , - à quien por mas , que sea Antiguo , ninguno puede negarle , que fuè un excelente , y habilissimo Critico ; viendo la notable diferencia del estilo de S. Juan en el Evangelio, y en el Apocalypsis , dudò si esta ultima Obra, era propia , y genuina del Evangelista. Y no es tan grande la diferencia del estilo de la Epistola *ad Hebraeos* , del de las restantes Epistolas del Apostol de las Gentes , que à ninguno se le esconde ? Quàl pues deberà negarsele al Apostol, èstas , ò aquella ? Ninguna. La Fè , que debe servirnos de guia , donde el discurso , y la razon no alcanza : nos enseña , que de obras de un estilo diverso , puede ser el Autor uno mis-

mo:

mo: y la Iglesia adjudicandoles à los tres Apóstoles las referidas Obras , no solo las declara por Canonicas , sino por suyas.

Esto en quanto à la diversidad de los estilos , y si alguna vez el mio , sin reflexionar sobre ello , declinasse al Oratorio , deberá imputarse al continuo exercicio de treinta y seis años. VALE.



INDICE DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS en el Libro primero de la Historia de Sixena ; Tomo Primero.

- C**APITULO I. Descripcion de Sixena.
Cap. II. Milagrosa fuga , y Aparicion de Nuestra Señora de Sixena en una Laguna.
Cap. III. A la fama de estos sucesos , vienen los Reyes à visitar la Santa Imagen.
Cap. IV. Resuelve la Reyna la Fundacion del Monasterio , y medidas , que toma para hacerle magnifico , y sumptuoso.
Cap. V. Fundacion formal del Monasterio , y sus gloriosas circunstancias.

Cap.

Cap. VI. Descripcion del Monasterio en el estado en que le dexò la Reyna , y en el que tiene al presente.

Capitulo VII. Solicita la Reyna del Gran Maestre , y del Papa la Aprobacion , y Confirmacion de todo lo hecho en el Monasterio de Sixena.

INDICE DE LAS DISERTACIONES , QUE se contienen en este Primer Tomo.

Disertacion I. Si algun tiempo hubo Templarios en Sixena?

Disertacion II. Dònde se armò Cavallero el Rey Don Pedro el Segundo de Aragon , llamado el Catholico?

Disertacion III. Quièn fuè la primera Priora del Real Monasterio de Sixena?

Disertacion IV. Quièn fuè el Gràn Maestre, que aprobò la Fundacion , y Regla del Monasterio de Sixena?



LIBRO PRIMERO.

CONTIENE LA DESCRIPCION DE Sixena; la milagrosa fuga de una Imagen de Maria Santissima de la Iglesia Parroquial de este Pueblo; su Hallazgo en una Laguna; las repetidas Translaciones de la Santa Imagen à dicha Iglesia, y à otros Santuarios; y sus maravillosas circunstancias; la commocion de la Corte de Aragón à la fama de los Prodigios; la venida de los Reyes à visitarla; la transmigracion de Sixena; la magnifica Fundacion del Monasterio; la aprobacion del Gran Maestro Armengol de Aps, y la confirmacion de la Regla por Celestino Tercero.

CAPITULO PRIMERO.

DESCRIPCION DE SIXENA.

EL Monasterio de Sixena, cuya Historia vamos à escribir, està à la parte Oriental del Reyno de Aragón, à

A los

los quarenta y un grados , y siete minutos de latitud : diez y seis , y seis minutos de longitud ; diez leguas al Oeste de Lerida ; diez al Sùr de Huesca ; seis al mismo por Oeste de Barbaastro , y doce al Este de Zaragoza ; à la Ribera izquierda del rio Alcanadre.

2 Tiene dicho rio su origen de unos altos montes , que siguiendo la misma direccion de los Pirineos , del Oceano al Mediterraneo , pueden llamarse con propiedad Ante-Pirineos. Esta gran Cordillera opuesta à los caudalosos rios , que se desprenden de los Pirineos , les obliga à torcer el curso por largos espacios , como al Cinca , que haciendole bolver al Oriente , le precisa à dirigir su curso por la parte Oriental del Reyno , y fronteras de Cataluña ; y al Aragon , que haciendole doblar al Occidente , le obliga à entrar en Navarra , apartandose tanto mas de nuestro Reyno , quanto mas se alarga en su curso : y apenas por estrechissimas gargantas dà passo al Gallego , que à vista de Zaragoza desagua en el Ebro.

3 En el espacio , que entre este rio , y el Cinca , corte dicha Cordillera , nacen al-

CAPITULO I.

3

gunos rios de menor caudal. El primero por la parte de Oriente es el Vero , que passando por Barbastro , à una legua de la Ciudad desemboca en el Cinca. El segundo es Alcanadre , que por la parte del Occidente va recibiendo otros rios con el mismo orden , que aqui los ponemos. El primero es Gatizalema , de corto caudál ; pero de purísimas , y dulcísimas aguas , que se junta con Alcanadre una legua sobre la Villa de Sariñena , &c.

4 El segundo es el Flumen , que passa por debaxo del celebre Monasterio de Monte Aragon. El tercero es la Isuela , que bañando los muros de la antigua Huesca , una legua debaxo de la Ciudad , recibe en sí al Flumen , conservando su nombre , hasta que debaxo de Albalatillo , una legua debaxo de Sariñena , lo pierde ; desaguando en Alcanadre ; recogiendo este ultimo todo el caudal de sus aguas , para presentarlo unido al edificio mas illustre , que havia de ver en sus riberas.

5 Todos estos rios , que desde su origen , hasta dicho pueblo , dirigen su curso de Norte à Sur ; desde este punto volviendo de improvisó al Oriente , corren por

el espacio de cinco leguas , hasta en frente de Ballobàr ; Encomienda tambien de la Religion de San Juan , donde pierde Alcanadre su nombre , y su caudal en el Cinca. En dicho espacio abriendose mas las Riberas del Rio , forman una de las mas alegres , fertiles , y deliciosas Vegas del Reyno ; excediendo aun à las celebradas de Xilòca , conocidas en Aragòn con el nombre de Ribera de Daròca ; porque ayudado su terreno de la mayor benignidad , y templanza del clima , dà otras producciones , que no pueden lograrse en payses mas frios ; y asì desde Sena hasta Ballobàr se vè poblada toda la amenìsima Ribera de Viñas , Olivos , Moreras , y Arboles de todos generos de regaladas frutas , siendo tambien grande la abundancia , que producen sus campos de granos , y legumbres de todas especies.

6 Cíñen , y cortan la alegre Ribera de una , y otra vanda dos hermosas Colinas , de mediana elevacion ; que segun se juntan , ò se apartan , tiene mas , ò menos de latitud la Vega ; bien , que nunca tendrá menos , que de un quarto de legua , aun donde mas se acercan las opuestas Colinas.

CAPÍTULO I.

7

7 La que corre por la parte del medio dia , tiene algun tanto mas de elevacion , pero siempre muy moderada , pues donde mas se levanta , no excederá de diez y ocho , à veinte Tuestas. A excepcion de algunos Valles , es mas escarpada , que la que corre por la vanda del Norte , y desde las mismas margenes del rio se mira toda muy vestida de altos Enebros , corpulentas Sabinas , y otras plantas , en que se desahoga la maravillosa feracidad de su terreno ; corriendo asì por una legua de latitud , hasta el pie de los altos montes llamados Monnegros. Estos montes celebrados , que corriendo de Oriente à Poniente , por el espacio de diez , ò doze leguas , derivan el nombre de los espesísimos Bosques , que por todas partes los ciñen , tienen en varias partes diversos nombres , segun se empinan sus elevados Copetes , pero en todas partes se llaman Monnegros , porque en todas ellas se miran igualmente vestidos : y como sus Arboles son de aquellos , que nunca despiden la hoja , los hace aparecer esta misma frondosidad obscurísimos , y aun negros à la vista. En efecto , de sus dos Copetes mas altos , y que son como principio,

Y

y fin de toda la Cordillera , el que està en-
frente de Sixena , se llama Monte Negro;
y el que està sobre la Villa de Perdiguera,
à la vista de Zaragoza , se llama Monte
Obscuro.

8 Aunque parece , que estos montes,
por estàr à la parte del medio dia , debian
quitar gran parte de la hermosura al Ori-
zonte de Sixena ; no es sino al contrario:
porque retirandose por el espacio de una
larga legua , dan bastante lugar , à que ba-
ñe su terreno por todas partes el Sol , au-
mentando con la oposicion de los montes
la hermosura del Pais ; pues aunque por su
elevacion , se cubren alguna vez de nieve,
lo que sucede raras veces , se deshace muy
pronto , por la benignidad del clima , dan-
do lugar à la fertilidad del terreno , para
vestirse todo desde el pie à la cima : vien-
dose desde Sixena sus elevadas cumbres co-
ronadas de Pinos altísimos , y robustas Sa-
binas que les compiten en la elevacion , y
les exceden en la corpulencia ; siendo sobre
lo regular tan grandes las de este Pais , que
se sirven de ellas como de firmísimos pilares
en muchos edificios ; acreditando la expe-
riencia , ser de mayor seguridad , y per-
ma-

CAPITULO I.

manencia, que si fuessen de piedra, ò ladrillo, de que se ven innumerables en los Pueblos de los Monegros.

8 La otra Colina, que por la parte del Norte, corre ciñendo la Vega, es de menos elevacion, pues tendrá de diez, à doze Tuestas. Es por la parte superior muy llana, y apacible, y aunque desnuda de arboles, està toda ella sin interrupcion alguna, vestida de romeros, tomillos, y otras plantas odoríferas; lo que sin duda alguna hace resaltar mucho la hermosura del Pais; porque si cansada la vista de emplearse en la frondosidad, y bosque de la Vega, y Colinas opuestas, quiere lograr una campaña mas libre, y despejada, mas dilatado el Orizonte, y respirar un ayre mas puro, lo consigue à toda satisfaccion desde esta Colina.

9 Tiene la figura de una Piramide, que corriendo de Poniente al Oriente, sustenta su basa à la Villa de Sena, y cruzando por delante de Sixena, remata la cuspide en Villanueva, dando apenas en ella estrecho asiento à este Pueblo, porque bajandose de la parte opuesta el terreno, forma un espacioso, y hermosísimo Valle, de

mas

mas de una legua de diametro , hasta cuyas vistas llegan en sus passeos las Señoras de Sixena.

10 No quisiéramos parecernos à aquellos Escritores , que en la descripcion de los Payfes , de que hablan , olvidados de la verdad , dexan correr con tanta lozania la pluma , que levantando , ò adulterando el estilo , con exageraciones , hyperboles, y locuciones poeticas , le dàn al Pais una hermosura , que no le concediò la naturaleza ; y si encendido el deseo , ò excitada la curiosidad , intenta vèr el delicioso Pais que se describiò en el libro , padece solemnissimos engaños : pues al cotexar el original con el retrato , viendolos tan diversos , halla no sin indignacion , y despecho , que el Autòr quiso acreditar su eloquencia , à costa de la verdad , y de la paciècia de sus Letores. Nos havemos visto defraudados muchas veces , y teniendo leydo de algun Pais , que abundaba en todo lo necesario à la vida , cruzandolo despues , no hallamos sino piedras , en que tropezar , ò arenas en que atollarfe los hombres ; enojados con Autores de tan poca fe : si acaso no quisieron decir , que
era

CAPITULO I.

erá cosa muy necesaria à una vida christiana el exercicio de la resignacion , y paciencia.

II Amamos mucho la verdad , y la seguimos escrupulosamente ; y pues para dexarla no puede haver motivo alguno divino , no la abandonaremos jamás por todos los respetos humanos. Havemos contemplado muchas veces , y nunca sin mucho recreo , y delicia de la vista , todo el Pais , desde la Hermita de Santa Ana , edificada en una punta de dicha Colina , frente de Sixena , y en medio de los dos Pueblos de Sena , y Villanueva , y de donde , como de un Balcòn , se descubre de una vez toda la hermosura , y dilatacion de aquellas campañas. Mirase el christalino rio , con las bueltas , que dà , y las islas que forma , y como no es de aquellos , que sobervios con la opulencia de su caudal , superior à la industria , y fuerzas humanas , no sufren las coyundas de los Puentes , ò la violenta oposicion de los Azudes , se dexa conducir facilmente al arbitrio , y voluntad de los hombres ; y asì toda la Vega se mira cortada de Acequias , Arroyos , y canales , que por todas partes la cruzan ;

no quedando parte alguna , à donde no se le lleve con una facilidad summa la agua. Los espacios , que por estàr baxo el terreno ; y expuesto à las inundaciones del Rio, no se permiten à las fatigas del Arado, aun faltandoles el cultivo , nunca les falta el adorno ; viendose sus alegres Sotos, y Prados vestidos , y poblados de copados Alamos, y frescos Olmos.

12 En esta hermosa variedad de Arboles, y plantas de todas especies , que visten toda la Vega , es otro recreo à la vista , pues mantiene siempre verdes aquellas campañas, y con ser de un color mismo , por todas partes aparece diverso. Vense de la otra Vanda, ò Ribera del Rio las Colinas , y montañas opuestas , que presentando toda su amenidad en competencia de la Vega, parece le disputan la palma. Registranse todos los Pueblos de una, y otra Ribera , y como por la parte del Oriente se dilata la vista hasta las Montañas , que estàn entre Fraga , y Lerida ; y por la del Occidente , hasta las Sierras de Alcubierre , parte de los Monegros , por el espacio de mas de catorce leguas; visto de una vez , y como de un golpe todo este agregado , ofrece uno
de

de los mas bellos, y agradables objetos, que pueden presentarse à los ojos.

13 Hallabanse en este espacio en las edades antiguas tres poblaciones pequeñas. Sena, que quedò inmoble en el mismo sitio, en lo alto de la Colina, y por la parte del Norte, era algo mayor; y así por este motivo, como por la vecindad del Monasterio, tan favorecido de los Reyes, le concedió el Rey Don Jayme el Conquistador por su Real Decreto dado en Febrero de mil doscientos, sesenta, y ocho, que pudiesse tener Mercado todos los Martes; aunque despues el Infante Don Alonso Lugarteniente General de su Padre el Rey Don Pedro el Grande, por su Decreto dado en Zaragoza en Abril, del año mil doscientos ochenta y tres, lo trasladò à los Viernes.

14 Sixena estaba àcia la parte de medio dia en medio de la Vega inmediato al sitio, en que oy se ve fundado el Monasterio. Era de treinta y seis vecinos, y en lo antiguo se llamó Xixena. Urgelét estaba de la otra parte del Rio, enfrente de Sixena, sobre un cerrillo, y era Poblacion de cincuenta vecinos. Así permanecieron

desde su fundacion , hasta que diò ocasion à la transmigracion de estos dos ultimos Pueblos , y fundacion del Monasterio, el celebre milagro , de que hablaremos , en el Capitulo siguiente.

CAPITULO SEGUNDO.

MILAGROSA FUGA , Y APPARICION de Nuestra Señora de Sixena.

UNA de las Encomiendas , que la piedad , y magnificencia de los Reyes de Aragon havia dado à la Religion del Hospital de San Juan de Jerusalem , en premio de los muchos servicios que continuamente hacia al Estado esta Ilustre Milicia, era la de Sena. Comprehedianse en ella , à mas de el dicho , los Pueblos de Sixena , y Urgelèt , situados todos à las margenes de Alcanadre : y aun tenemos fundamentos para creèr , que se comprehendia tambien en ella Santa Lezina , Pueblo distante de Sixena dos leguas al Oriente. En el Altar Mayor de la Parroquial de Sixena dedicada à Maria Santissima , havia una Imagen de esta Reyna; que

que por los frequentes beneficios , que recibian los que la visitaban invocando su piedad , y clemencia , era en aquel Pays muy celebre , y venerada ; siendo el afsilo comun no solo de Sixena , sino de todos los Pueblos circunvecinos. Hallabase este Pueblo gozoso en su posesion , teniendo dentro de sus Muros un tesoro , que venian à buscar de lexos los demàs ; hasta que una novedad impensada turbò esta feliz , y pacifica posesion. En una noche del mes de Noviembre del año mil ciento ochenta , y dos ; desapareciò la Sagrada Imagen del Altar.

2 Quando el Pueblo en la mañana del siguiente dia fue à adorar al Señor en su Templo , y oir el Santo Sacrificio de la Misa , hallandose de repente sin aquella Imagen milagrosa , que era toda la alegria de Sixena , el imàn de sus afectos , y el unico refugio en todas sus tribulaciones, turbados sus Vecinos con tan rara novedad, empezaron à experimentar en sus corazones un repentino dolor , que ni podian sufrirle , ni acertaban à explicarle ; iban à querer informar à los circunstantes de la novedad , que yà ellos havian notado, sin acer-

tar à hablar en el suceso, y bueltos todos al Altar, en ademanes de sentimiento, y dolor, no sabian apartar los ojos, de donde, por mas que faltaba su dueño, tenian aùn depositados sus corazones. Salieron del Templo, y esparciendose por el Pueblo la noticia de esta, que reputaban por su mayor desgracia, volaron todos à la Iglesia, sin acabar de creèr tan infausta noticia: y no era mucho, no diessen credito à tantos testigos, si aùn despues, que lo veian, resistian à darle asenso, sospechando, si tambien les engañaban sus ojos.

3 Cayò de repente sobre los corazones de los Sixenenses un extraño linage de asombro; sucediò un funesto silencio, que rompieron luego los gemidos, y lagrimas, porque las primeras demonstraciones sin arbitrio, ni eleccion, fueron todas del llanto; y dado con èl algun deshaogo à sus pechos, empezaron su oficio los discursos, varios, segun la diversidad de los affectos. Sospechaban algunos, si alguna sagrada codicia, emula de la felicidad de Sixena, la habria robado, para trasladar con la Imagen todas las felicidades à su Patria. Otros humildes, se imputaban la desgracia à si mismos, juzgan-

gandó , si serian causa de ella sus pecados , y que la Santa Imagen los desamparaba por indignos. Entre tan diversos pareceres , solo en la grandeza del dolor estaban todos conformes ; y como en Sixena no se trataba de la pérdida de una dracma , sino de toda la riqueza de la Gloria , no era mucho registrar una casa sola , sino todas las de la Villa una por una , todo su territorio ; los Pueblos circunvecinos ; y aun los mas remotos angulos del Reyno. Despacharonse à todas partes Correos ; dieronse repetidos avisos ; perseverando ardiente la devocion en este empeño por espacio de tres meses ; siendo al fin de ellos tan vivas las diligencias , como en el primer dia : hasta que en esse tiempo descubrió mas feliz un bruto , lo que todas las ansias , y conatos de un amor finísimo buscaron en vano.

4 Havia inmediato al Pueblo , por la parte de Occidente un verde espacioso Prado , que cortaba una pequeña Laguna. En el centro de ella , mas levantado el terreno , formava un pequeño Islote vestido de juncos , espadañas , retamas , y otras plantas , que aman los lugares humedos , y pan-

tanofos. Pacia regularmente en el Prado un rebaño de Bacas , hacienda de los vecinos de Sixena : y un ferocifsimo Toro , que andaba entre ellas , diò en deftacarse del rebaño , y arrojandose à la Laguna , la cruzaba , hasta llegar al Islote , donde perseveraba largos ratos , y bolviendo despues à arrojarfe à las aguas , se restituia à la verde Ribera.

5 El sencillo Pastor no acostumbrado à sospechar mysterios , no hizo alguno del caso ; y juzgò , si las verdes plantas , de que estaba vestido , y coronado el terreno del Islote , solicitaba el natural apetito del bruto , y passaba allà en busca de su amado pasto ; mas quando viò , que todos los dias à determinada hora , repetia la misma diligencia , entrò yà en vehemente sospecha , de que en ello havia alguna causa , que ignoraba. Observòlo con cuydado el siguiente dia , y advirtiò , que el bruto en llegando al venturoso sitio , sin hacer cuenta alguna con el pasto , doblando las rodillas ; inmoble la testa ; fixos los ojos , perseveraba en essa disposicion , por grande rato ; y levantandose despues , como que se despedia con ademanes de summision , y

reve-

reverencia , arrojandose â las aguas , cruzaba la Laguna , hasta incorporarse otra vez con su manada.

6 Todas estas acciones meditadas con alguna reflexion , se hicieron mucho lugar en la imaginacion del Pastor , que en medio de su ignorancia , llegò â recelar , havia sin duda en ello algun motivo superior ; pues nada de quanto obserbaba , era natural. Hizo con esto resolucion de seguir el dia inmediato al Toro en su romeria ; y fea , que el fuesse nadador diestro , ò que previnieffe algun batelillo formado tumultuariamente de los materiales , que primero se vinieron â la mano , para passar la Laguna ; esperò al bruto , que havia de ser en este dia su conductòr , en la Ribera.

7 No hizo falta â la hora determinada. Arrojosse â las aguas , y tras èl el Pastor , â quien por mas , que impaciente el deseo de descubrir lo que ocultaba la Isla , Indias desde aquel dia de Sixena , le daba â las para cruzar las aguas , no pudo aportar tan presto como el Toro , â la Isla deseada. Llegò yâ ; y encaminandose â donde estaba yâ arrodillado el bruto , dirigiendo la vista al sitio , donde èl tenia clayados sus

ojos, descubrió al pie de una retama la Imagen, que peregrinando por todo el Reyno, andaba buscando la devocion de Sixena.

8 Inundò de improvifo su corazon una extraordinaria alegria; y el ardiente deseo de que participassen de ella sus Payfanos, le obligò à que, hecha una breve, aunque fervorosa oracion à su Reyna, marchasse al Pueblo à dar la noticia. Corria por las calles sin detenerse, dandola en alta voz à quantos encontraba; y los Sixenenses, à quienes el dolor de la pérdida, havia hecho conocer, y apreciar mas el bien, que antes tenían; del mismo sitio, en que cada uno se hallaba, corrieron alborozados à las margenes de la Laguna. Arrojaronse à las aguas los mas animosos, con mucha embidia de los que quedaban en la Ribera: llegaron à la presencia de su Reyna, y arrebatados del gozo, sin muchas ceremonias (porque un amor vehemente no las gasta,) la tomaron en brazos, corriendo este dia todo el ceremonial por cuenta del amor; y llegando à la Ribera, donde inundado en lagrimas esperaba el Pueblo, se formò un sagrado tropèl, que no pudo llamarse Procecion; porque sin guardar orden alguno, en devota,

y alegre voceria , unos gritaban repetidos vivas ; lloraban otros ; otros cantaban à su modo las alabanzas àl Señor , marchando de este modo à la Iglesia , hasta colocar la Imagen sobre sus antiguas Aras ; durando siempre aun dentro del Templo el devotísimo rumor entre el concurso ; ni se podia pretender orden , ò concierto alguno , donde andaban los afectos tan amorosamente desordenados.

9 Llegò entonces el Comendador de aquella Iglesia Guillermo. Llamabanse Comendadores entonces , los que en los siguientes siglos , se llamaron Piores , como convencen innumerables Escrituras del Archivo de Sixena ; y es de creer , que moderaria , y pondria en orden los afectos de sus Parroquianos , dandole à Dios las gracias del reciente beneficio , con los Hymnos , y oraciones , que para cosas semejantes tiene señaladas la Iglesia , con que se volvieron alegres à sus casas.

10 Hizoseles eterna la noche ; y quando à las primeras luces del dia , concurrieron à la Iglesia à saludar , y venerar à su Patrona ; desapareciò de sus corazones la alegria , porque la milagrosa Imagen havia re-

petido la ausencia. Bolvió à apoderarse de sus corazones la tristeza , aunque en este lance serbia yà de algun lenitivo à su dolor la esperanza de bolverla à hallar en la Isla. Marcharon sin detenerse ; y como lo havian imaginado , la hallaron en el mismo sitio. Adoraronla con una reverencia acompañada de un temòr fànto , dandole amorosas quejas , de que desamparase à los que tan ardientemente la amaban : pero la piadosísima Reyna , cuya clemencia mayor que el Cielo , ampara à quantos miserables el rodea ; que ama à los que la aman ; y sale al encuentro à los que la buscan ; señalaba con su Imagen el sitio , que havia elegido la providencia del Altísimo para unos fines , ignorados entonces , y que en las siguientes edades se hicieron à todos patentes ; sin apartarse mucho de Sixena ; argumento de que no los desamparaba , pues se quedaba à su vista tan cerca.

11 No lo entendieron así los Sixenenses ; y con reverentes afectos la levantaron del sitio , y se empeñaron en bolverla à su Templo , ordenándose entonces la Procecion con mucha devocion , y amor , y no con tanta alegria , porque la aguaba la descon-

fian-

fianza de que perseverasse en su Iglesia, quien yà havia empezado à mostrar la voluntad de habitar la desierta Isla. Colocaronla sobre las Aras, y aunque la devocion de los Sixenenses no se apartò dia, y noche de su vista, haciendole à su Reyna cuerpo de guardia, y obligandole con incelantes obsequios, à que perseverasse, y quedasse entre ellos, sin que entendiesen el como, se desapareciò del Templo, restituyendose tercera vez à su escogida Isla, con universal desconuelo de los moradores de Sixena, viendo preferido à su Pueblo, tan desierto, y defacomodado sitio.

12 Como estos milagros fueron tan patentes, tan notorios à todos, y sobre esto tan repetidos; corriò luego la fama de ellos por los Pueblos inmediatos, que en numerosos concursos se trasladaron à Sixena, à examinar con sus mismos ojos tan singulares prodigios, y venerar una Imagen, que siendo antes en aquellos Países tan venerada, la hacian aora los recientes prodigios mas famosa.

13 Los de Sena, y Urgelet muy inmediatos à Sixena, pues apenas distan un quarto de legua; concurrieron sobre todos
en

en mayor numero, dexandose los lugares desiertos; y como Pueblos de un mismo Señorío que reputaban communes las particulares felicidades, ò desgracias de cada uno, conferian los sucesos con los de Sixela; y juntos todos los tres Gobiernos de los referidos Pueblos, con los respectivos Comendadores de sus Iglesias, à quienes por ser la materia puramente Ecclesiastica, dieron el primer asiento, y voto en aquella junta, resolvieron de comun acuerdo, formar una Procecion solemnissima, en que concurriessen los capitulos, concejos, y vecinos de los tres Pueblos; y que se trasladasse nuevamente la milagrosa Imagen à la Iglesia, creyendo, que con aquel nuevo reverente obsequio, desagraviarian à su Reyna, si acaso estaba ofendida de alguna temeridad inconsiderada, que ellos ignoraban. Ordenose asì una Procecion solemnissima, con mucha pompa, y solemnidad, siendo mucho mas fervorosa en todos la devocion. Y habiendo llegado al dicho sitio, levantaron la Imagen, para bolverla à su Templo. Dexose llevar la Augustissima Reyna del escogido sitio, como si no se huviera de bolver à el, premiando con esto la de-

vocion de los que tanto la amaban ; pues aunque en tan reverente porfia se oponian à su voluntad , al fin era obra de un extraordinario amor : Colocòse en el Templo con universal alegria , que durò muy poco ; pues fuè una efimera , que en la siguiente noche desapareciò con la Imagen.

14 Bien entendian yà de estos sucesos los Sixenenses , que esta disposicion era irrevocable Decreto de la Divina voluntad ; pero no podian entenderse con su amor ; que como quisiera formarle tronos de Estrellas à su Reyna ; no podia sufrir verla en sitio tan indecente , y desacomodado ; aun en el caso de dexarla en un desierto.

15 Resolvieron pues unanimes los tres Pueblos , que supuesta la voluntad de la Señora , de no querer habitar en medio de la Poblacion ; para que en el desierto , que amaba , pudiesse estar con alguna decencia , se trasladasse à uno de aquellos Santuarios , que los Pueblos referidos tenian en sus respectivos terminos ; y siendo como era , la milagrosa Imagen de la Villa de Sixena , y que aun en el lanze de dexar la Poblacion , no salia de sus terminos , fuesse entre las tres la preferida , y así se llevasse en Pro-

cesion à la Hermita de Santa Ana , edificada en la Colina , que diximos arriba , frente de Sixena : y si tambien de alli desapareciesse , bolviendose à su Isla , se trasladase à la Hermita de San Blas de la Villa de Sena , situada en un alto à la margen del Valle , de que hicimos mencion , al extremo opuesto de la Vega ; en tal disposicion , que ella , y la Villa forman los dos puntos de la Bala de la Piramide arriba dicha : y finalmente , que si de alli desapareciesse , se trasladase de la otra parte del Rio , à una Hermita de Santa Maria , situada en el termino de Urgelet , que despues se llamò de Santo Domingo. Este convenio se testificò con solemne Escritura en el mes de Febrero del año mil ciento ochenta , y tres , como consta de un pergamino antiquissimo del Archivo de Sixena , escrito en el año mil ciento ochenta y siete ; esto es quatro años despues ; y quando aun vivian , ò todos , ò casi todos los que se hallaron al compromiso , y està escrito en aquella lengua antigua , y caracteres propios de aquel siglo.

16 Como se havia resuelto , así se hizo , con mayor devocion , luminarias , y extraordinarios concursos , no yà solo de
los

los Pùeblos vecinos , y interesados , fino de los mas remotos , y distantes , que à la fama , que yà volaba por todo el Reyno de estos rarìsimos prodigios , acudia de todas partes à venerar la milagrosa Imagen , y examinar por sus mismos ojos tan singulares obras de la Divina Omnipotencia ; pero aquel Señor , à cuya omnipotente voluntad nadie puede resistir , por mas que le fuessen agradables la ardiente devocion , y devotìsimas demonstraciones de estos Pueblos amantes de su Madre , dispuso , que la Santa Imagen , despues de llevada à los tres Santuarios , bolviessè siempre al mismo sitio.

17 Rindiòse yà aquella devocion , que aunque tan ardiente , y empeñada , al fin era catholica , y no queria ciega , y obstinada , resistir mas à la voluntad Divina, que tan claramente se manifestaba ; y asì adornando de pronto , y como mejor se pudo el sitio , hasta que con el tiempo se pudiesse poner por obra , lo que yà desde aquel punto empezaba à idear la devocion: hicieron de priesa una calzada , que cortando la Laguna , diessè passo al concurso de los Fieles , y señaladamente de los vecinos

de Sixena , que mas amantes de su Patrona à vista de tantas maravillas , no sabian vivir , sin passar à visitarla , y adorarla con mucha frecuencia ; trasladandose à todas horas la Villa à aquella Isla , que desde entonces se pudo llamar afortunada , con mejor titulo que las otras , à quienes diò este epiteto la antigüedad.

18 Bien sabemos , que estas tradiciones de los Pueblos Cathòlicos merecen poco aprecio en los Criticos , y señaladamente à aquellos , que jactandose de tener muy limpias las narices , presumen de oler las cosas de mil leguas. Nada le falta à esta tradicion de Sixena , para hacerla venerable , y creible à los que tengan una pia aficion à las cosas Ecclesiasticas ; pero esta es una calidad , que deseamos mucho en la critica moderna. Apreciamos mucho el exercicio de la critica , como sea modesta , templada , juiciosa ; y ciertamente , que investigar la verdad , separandola de las fabulas , es hacer un servicio grande à Dios , à la Iglesia , y al publico ; pero aborrecemos aquella critica arrogante , vana , y temeraria , que con debilissimas congeturas echa à rodar muchas de estas tradiciones, que con-

fer-

servan los Pueblos Cathòlicos , sin que basten à contenerla , verlas apoyadas de Privilegios Reales , Indultos Pontificios , y aun conocidos milagros. De todo tiene la de Sixena ; y no sè yò si serà mas dichosa, que la del Pilar , la de Magallon , y otras.

19 Las razones con que las combaten, estrivan en fundamentos tan ruinosos, conjeturas tan debiles , que no es menester resistirles : basta con dexarlas sin respuesta; para que ellas mismas se arruinen, y destruyan , sepultadas en el olvido , y el desprecio. En parte son favorables , y parecen apoyo de las impugnadas tradiciones, que à pesar de ellas , están de cada dia mas firmes. He oido decir à muchos , que no hay mas que una Virgen Maria , que qualquiera de sus Imagenes en qualquiera sitio , y lugar la representa , que su clemencia no està ceñida à determinada Imagen , ò sitio; por que en qualquiera parte , que los hombres la llamen , los oye , y en qualquiera lugar , que la invoquen , los asiste. En esto se vè claramente , que no todos los argumentos merecen el nombre de razones. Y se jactarà de estos descubrimientos la critica ! Mas de què duda nos saca ? Nada de

esto ignoran los niños de la Escuela ; y es evidente testimonio , de que no hacen fuerza , el ver , que aun no han cessado las Peregrinaciones , y Romerías à tantos célebres Santuarios , como tiene en todas partes la Religion christiana. Pero si Dios en todas partes asiste , y en qualquiera le son gratos los sacrificios , y víctimas , que le ofrece un corazon puro , y religioso ; por què no dexaria à Abraham , que le ofreciese à su hijo, sobre qualquiera monte , sino sobre aquel, que el mismo Dios le señalaba ? Por què daría la Ley en las cumbres del Sinai , y no al pie del monte , entre las mismas Tiendas, en que acampaba el Pueblo ? Por què daría la salud à los que tocassen las aguas de la Piscina , y no à los que tomassen el sol en la plaza ? Si Dios es inmenso , y no puede faltar de todo lugar , y sitio , para que havian de venir á adorarle en el Templo de Jerusalèn el Arabe , el Egipcio , y el Etiope , como dice David ? Para que havia de rogarle Salomòn en la dedicacion de su Templo , que si los Estrangeros de distantes Reynos , y remotísimas Regiones , viniessen à adorarle en aquel sitio , los oyesse desde el Cielo ; y el mismo Dios prometerle expres-

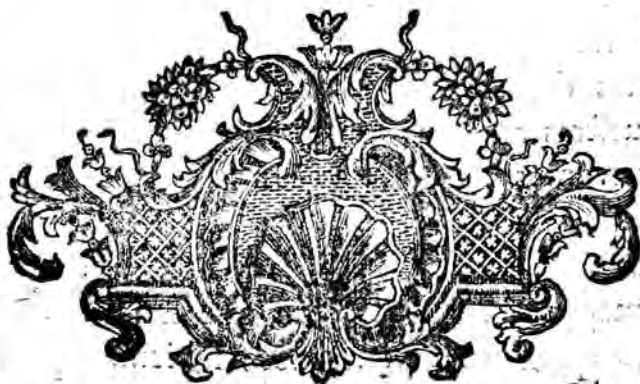
fa-

lamente , que oiria à los que orássen en aquel lugar , porque en èl tenia puesto su corazon , y sus ojos ? No estaba Dios en Egipto , en Etiopia , y en Arabia ? pero si estos son argumentos de Fè Divina , por hallarse en la Historia Sagrada , no le falta en las historias Ecclesiasticas solidísimos fundamentos à la fè humana , para que cuerda , sàbia , y prudentíssima , les dè un assenso , que no puede razonablemente negarles.

20 Por què San Miguel iria à aparecerse allà en las soledades del Gargano , y no en el Pausilipo à vista de Napoles , para ser mas facilmente venerado de una Ciudad tan populosa ? por què la casa de la Encarnacion del Verbo , la dexarian los Angeles en los campos de Loreto , y no dentro de los muros de Roma , donde hay tantos espacios , para que fuesse mas venerada en la misma Corte de la Iglesia ? Hasta que nos deslacen estas dudas , nos estaremos de pie firme en nuestras antiguas tradiciones , y mas quando las vemos apoyadas de tan sólidos fundamentos , venerando à Dios , à su Madre , y à los Santos muy singularmente en aquellas Imagenes , y sitios , en que han manifestado querian ser venerados ; sabiendo , que es-

ta piedad , docilidad de corazon , y rendimiento à la Divina voluntad , empeña , y obliga mucho al Señor : ò sea , que en estos sitios excitada la devocion , mas viva la fè , y mas firme la confianza , obliga mas à la Divina clemencia , ò porque Dios gusta de hacerlo asì , y no deben los hombres investigarle el por què.

21 Sea como fuere : el volverse tantas veces la milagrosa Imagen al elegido sitio , fuè señalar de un modo tan claro , que no pudieffen dudarlo los hombres , el lugar , donde Dios en las futuras edades havia de ser adorado , invocado su Augustísimo nombre , y venerada su Santísima Madre con un culto , piedad , religion , y magnificencia , que tiene pocos semejantes en la España.



CAPITULO TERCERO.

*A LA FAMA DE ESTOS SUCCESOS,
vienen los Reyes à visitar la San-
ta Imagen.*

COMO la triste noticia de la pèr-
dida , y desaparecimiento de
la Imagen Santa havia corrido por el Rey-
no , cortiò tambien la de su milagrosa in-
vencion , y raras circunstancias. Volò mas
alegre la fama hasta llegar à Huesca , con
universal alegria de la Corte , y muy sin-
gular de sus piadosísimos Reyes. Eranlo
entonces Don Alonso el segundo , llamado
el Casto , y Doña Sancha , h.ja del Empe-
rador Don Alonso de Castilla , y su segun-
da muger Doña Ricca ; Principes , à quie-
nes mas , que la illustre sangre de tantos
Augustos Progenitores , hacian cèlebres , y
famosos su piedad , su religion , y el ar-
diente zelo de la dilatacion de la fè. Seguian
la Corte muchos Cavalleros de la illustre
Religion de San Juan , y entre ellos las
Grandes Cruces , ò Dignidades supremas de
ella en estos Reynos ; el Maestre de San
Gil , pequeña Ciudad de Francia en la Pro-
ven-

venza ; à cinco leguas de Arles : y el Maestre de Amposta , que despues se dixeron Gran Prior , y Gran Castellan. Como la Santa Imagen estaba en Pueblo fugeto al dominio , y jurisdiccion de la Religion , tenian muy puntuales noticias de todo lo sucedido desde el punto , que desapareciò de la Parroquial de Sixena , hasta la ultima vez , que milagrosamente se havia buuelto à la Isla. Dieron cuenta de todo à estos piadosísimos Principes ; y aquel Señor , en cuya mano estàn los corazones de los Reyes ; que los dirige , y mueve à su arbitrio , y voluntad , moviò poderosamente los de estos Monarchas , para que partiessen à visitar la milagrosa Imagen : conduciendolos suave, pero eficacísimamente , aun sin entenderlo ellos por entonces , al fin , à que el Señor ordenaba las antecedentes maravillas.

2. Resolviòse , y publicòse la jornada con universal aplauso , y commocion de la Corte , determinandose à seguir à sus Reyes los Cortesanos á porfia , con diversidad de encontrados afectos ; moviendo à unos la obligacion precisa de sus empleos en Palacio ; à otros la lisonja ; y à muchos el exemplo , mas poderoso en los Principes ;
que

que todos sus Decretos , y mandatos. Llegaron à Sixena ; y sin detenerse mucho en la Villa , porque no podian descansar , sino en la presencia de la Imagen Santa, que era el unico objeto de su viage , se trasladò toda la Corte à la Isla , donde estaba el Retrato de aquella Reyna , à cuya Magestad, y grandeza doblan las rodillas todos los Orbes.

3 Postraronse à su presencia con humilde rendimiento los Religiosos Monarcas ; y la Reyna , cuyos ardientes afectos eran muy grandes , para poderlos detener mucho tiempo en el pecho disimulados , y ocultos , adelantandole à todos en la voz, como se adelantaba en la piedad , y devocion , dixo , no sin bañar sus mexillas de tiernas lagrimas , aquellas mismas palabras, que Maria Santissima dixo à su dulcissimo hijo , quando despues de tres dias , que le lloraba perdido , le hallò disputando con los Doctores en el Templo : mudando solamente el nombre de hijo , en el de Madre.

4 Madre dulcissima , por què lo hiciste así ? Si sois Madre , còmo abandonais à yuestros hijos ? Si sois la dulzura del Lina-

ge humano , còmo le ocasionais tan amargos sentimientos ? Si vuestra clemencia està siempre al lado de los afligidos , còmo los afligis de nuevo con vuestra ausencia ? Si os dexais hallar tan facilmente de los que os buscan , còmo aora os apartais de los que os aman ? Si fois el Tabernaculo de Dios, que habita con los hombres , còmo los dexais por estas incultas soledades ? còmo bolvereis à remediar nuestras miserias vuestros misericordiosísimos ojos , si os retirais de los nuestros ? de quando acà vuestra piedad sin limites , abandona à los miserables hijos de Adan ? si despues de Dios , fois la unica esperanza nuestra , dexandonos vos , què esperanza nos quedaba ? atended Señora à lo menos nuestras ansias. Ved , que el Rey, y yò , y todos nuestros vassallos penetrados de dolor por vuestra ausencia , os buscabamos. Lo demàs lo dixeron las lagrimas , y que el exemplo de la Reyna las sacò abundantes à todo el concurso , que en presencia de la Imagen quedò en reverente silencio , interrumpido tan solamente de sollozos , y gemidos ; mudos , y embargados los labios , mientras oraban tan ardientes los corazones , y los ojos.

Esto

5 Esto dice una memoria antigua hallada en el Archivo de Sixena ; y se hace facil de creer , sabiendo que la Reyna estaba muy versada en la Escritura , que leia con devocion , y frecuencia , y assi aplicaba muchas veces algunos textos , y lugares suyos con felicissima ocurrencia , y oportunidad à los successos ; como diremos en su admirable vida.

6 Retiraronse à descansar los Reyes , despues de haver adorado la milagrosa Imagen , con mucho consuelo , y especial satisfaccion de la Reyna ; aunque poseida del dolor de dexarla en la indecencia , y desabrigo de la Isla , quando ella habitaba tan sobervios Palacios : bien que le templaba algun tanto el saber , que era voluntad de la Reyna de los Cielos , y no alcanzaba la providencia humana à fabricarle tan de repente un Templo , y Trono digno de su grandeza en el sitio , que havia elegido.

7 Hizole repetidas visitas en el corto tiempo , que se detuvo en Sixena , derramando su corazòn como agua en presencia de la Imagen milagrosa ; ofreciendosele en devotissimos afectos por humilde esclava ; y encomendando à su proteccion la persona

del Rey , sus hijos , y la felicidad de sus Reynos.

8 En los ratos, que Sixena , y los vecinos Pueblos le hacian los debidos obsequios como à su Soberana ; les preguntaba , y gustaba de oir en aquella natural sencillez propia de los moradores de unas cortas Aldeas, y desnuda de los artificios de una estudiada eloquencia la historia del retiro de la Imagen , de su hallazgo en la Isla ; y de las repetidas Procesiones , con que la havian trasladado los Pueblos à sus vecinos , y devotos Santuarios , pues aunque nada oia de nuevo , sino lo mismo , que yà havia oido, entretenia de esse modo los incendios de su amor , que en cada relacion se hallaba con nuevos afectos , y jubilo de su espiritu.

9 Quiso vèr el afortunado Toro , humilde , pero dichofo instrumento , de que se valiò el Cielo , para un descubrimiento tan deseado. Tenia la Reyna en las Dehesas , y Praderias de los muchos Pueblos , que el Rey la havia dado en contemplacion de sus bodas , numerosísimos rebaños de vacas , y ovejas ; aplicada à estas inocentes grangerias , tan sin los melindres de Señora , y desden de Soberana , que bien lexos
de

de perjudicarla , acreditaba con esto su real magnificencia ; logrando de este modo sin opresion , y nuevos sudores del vassallo , desempeñar su Regia , y piadosissima liberalidad en las muchas obras pias , que exercitaba. Significò algun deseo de tenerlo en sus rebaños , con universal alegria , y regocijo del Pueblo , que yà que no podia tributarle algunos dones preciosos , dignos de su Real grandeza , se alegrò infinito de ofrecerle lo que sabia , era de su gusto , y agrado.

10 No podia sufrir la devocion de la Reyna , que estuviesse en lugar tan pobre , y indecente el retrato de aquella Emperatriz augusta , à quien los Astros del firmamento ò se ordenan , para ceñirle la corona , ò se humillan , para servir de escabel à su planta ; y asì prontamente diò las convenientes ordenes , para que quanto antes se le formasse un Tabernaculo ; mientras no se ponian por obra los designios , que yà meditaba su Real , y piadosa magnificencia.

11 Formòse en breve el Tabernaculo ; y un papel muy antiguo del Archivo de Sixena , como afirma el Prior Moreno , dice , que al pie de èl se gravò esta inscripcion : *Afflictis tu spes unica rebus.* Es el mis-

mo à la letra, que el Gran Maestre Lisleandàn llevaba en el Estandarte de su Capitana, en que iba retratada una Imagen de Maria Santissima en sus dolores, quando hechado de Rodas por los Turcos, entrò con su Armada en el Puerto de Mecina: y era la dicha inscripcion bien oportuna para la tristissima situacion, en que se hallaba entonces la Religion arrojada de sus possessiones antiguas por la violencia de las Armas. Pero habiendo salido la Religion de Rodas en el primero de Enero de mil, quinientos veinte y tres; nos persuadimos, à que algun Prior de Sixena noticioso de esta circunstancia, y por ser cosa de la Religion, con ocasion de renovarse el retablo, la haria gravar, corriendo yà el quarto siglo de la fundacion de Sixena, que precedió trescientos, treinta y cinco años à la perdida de Rodas.

12 Dispuestas afsi de presente las cosas; y despedidos los Reyes de la milagrosa Imagen, tomaron la buelta para Huesca; dexandose la Reyna depositado su corazon, donde quedaba su tesoro, y reboviendo en èl cosas muy grandes, que havia de poner en execucion algun dia.

CAPITULO QUARTO.

RESUELVE LA REYNA LA FUNDACION del Monasterio, y medidas, que toma para hacerle magnifico, y sumptuoso.

Legò yà la Reyna à Huesca; donde mientras descansaba de las fatigas del viage, no sosegaba su corazon amante, ni podia admitir consuelo alguno con la memoria de la poca decencia, con que quedaba en Sixena la milagrosa Imagen de Maria Santissima. Meditaba su ardiente devocion hacerle algun obsequio, que no solo fuesse grande en sì, sino que lo fuesse mas en la permanencia, y duracion. Para este fin se le ofrecian à su imaginacion varios proyectos; y aunque ninguno elegia, eran grandes todos quantos meditaba. Entre otros se le proponia con mas frecuencia, y se le fixaba con mayor eficacia en su imaginacion el edificar en aquel sitio un celebre, y famoso Monasterio, donde fuesse servida, y venerada de purissimas Virgines la que es Reyna, y Maestra de todas.

2. Era en aquel tiempo tal la disolucion,

cion, y incontinencia de muchos Conventos de Monjas en la Francia, y Alemania, que llegó à ser escandalo de los Pueblos Catholicos; pareciendo que se havian retirado à Sagrado, solo para entregarse sobre seguro, y con mayor libertad à los desordenes del vicio. Y sin duda inspirò el Señor estos pensamientos à la piadosa Reyna para satisfacerse en Sixena con purísimos cultos, de las ofensas que recibia en aquellos Conventos relajados, y para que la virginal pureza desterrada de aquellos Payses lograse un seguro domicilio en España.

3 Comunicò estos pensamientos con su marido el Rey Don Alonso, que la amaba mucho porque havia formado el mas alto concepto de sus prendas, y espíritu. Oíala siempre con veneración, como quien sabia, que en aquella ilustre compañera del trono, se havia traído à sus Reynos un oraculo, con quien consultaba los negocios mas arduos de la Monarquia; pero aora la oyò con especial complacencia, porque le hablaba à su gusto, y muy conforme à los sentimientos de su corazon. Manifestòle el Rey, que èl havia tenido los mismos pensamientos; con que fuè en aquellas dos grandes almas

reci-

reciproca la alegría , al verse tan conformes en los secretos mas intimos del pecho.

4 Resolvieron comunicar su pensamiento con los sujetos mas doctos , y espirituales de su Corte. Era entonces Obispo de Huesca Jayme , Varon de una virtud muy solida , y de una vida irreprehensible ; y que tenia en su Iglesia un Arcediano llamado Ricardo , hombre de singular espiritu , y de una literatura no vulgar en aquellos tiempos. Oyeron los dos à sus Monarcas , y advirtiendo desde luego la piedad de los intentos , y la uniformidad en los dictámenes , en el lance , y circunstancias de las repetidas translaciones de la milagrosa Imagen , resolvieron unanimes , que aquella concordia de voluntades en intentar tan piadosa obra , era claro argumento de la voluntad divina , y del espiritu del Señor , que se les inspiraba , y assi no solo aprobaron la resolution , sino que exortaron , y alentaron à la Reyna à ponerla por obra.

5 No necesitaba de nuevos estímulos la Catholica Princesa ; pues le sobroban en los incendios del amor , que havia concebido à Maria Santísima , quando visitò su Imagen en Sixena ; y assi viendo aproba-

da su resolucion de fugetos tan graves , y prudentes , sin pèrdida de tiempo puso la mano à tan gloriosa empresa.

6 Hallabase à esse tiempo empeñada en la fábrica del sumptuoso Monasterio, que edificaba en Huesca para Religiosas Benitas, y en la reedificacion , y adorno del cèlebre Santuario de Nuestra Señora de Salas; pero sin omitir èstas , emprendiò aquella; porque aunque eran tantas , y tan magnificas obras , la ocupaban , sin embarazarla ; pues su magnanimo corazon , que era el Tallèr , y oficina , en que se formaban, era mayor que todas ellas ; y consta por testimonios bien autenticos , que prosiguiò las dichas fabricas , hasta que el año de mil doscientos y tres , puso la ultima mano al Santuario de Nuestra Señora de Salas, y encargò à la Ciudad de Huesca la prosecucion de la fabrica del Monasterio de Benitas, dandole suficientes caudales , para que llevassè la obra à su debido fin.

7 Como todos los Pueblos del territorio de Sixena , eran de la Religion de San Juan , por donacion , que le havia hecho de ellos el Principe de Aragon Don Ramon Berenguer ; fuè preciso comunicar estos de-
fig-

fignios con Garcia de Lifa , que entonces era Castellán de Amposta ; y con Armen-gòl de Aspa , que aunque Prior de San Gil en la Provenza , asistia en la Corte de Aragón , por ser aquella Provincia del dominio de sus Reyes ; y meditando la Reyna no solo la fundacion del Monasterio , sino darle tambien para su subsistencia los Pueblos dichos , que eran de la Castellania de Amposta , les ofreciò en cambio , y recompensa unas grandes posesiones , que tenia en Tarragona , haciendose entonces verbalmente la permuta , ò ajuste , que despues con licencia , y permiso del Gran Maestre, se assegurò con solemnissimas Escrituras.

8 Embiò desde luego à Sixena los mejores Architectos que entonces se hallaban: hizo terraplenar la Laguna , formando sobre ella todo el Plan de la fabrica , disponiendola de tal modo , que quedasse la milagrosa Imagen sin moverla del sitio , que havia elegido , en el medio del cuerpo de la Iglesia , y dentro del Coro de las mismas Religiosas. Esto dicen las memorias antiguas de Sixena ; pero considerando las varias mutaciones , que ha havido yà en los Altares , y yà en el Coro , sospechamos si

acafo quedaria la Santa Imagen en el Altar mayor , como Titular no solo de la Iglesia , fino tambien del Monasterio ; y que deseosas despues las Religiosas de tenerla mas cerca , y à la vista , la harian poner dentro del Coro , motivo , porque oy le dan esse nuevo Titulo , dexado el antiguo que tenia de Nuestra Señora de Sixena.

9 De hecho oy està la Santa Imagen dentro del Coro de las Religiosas , en tal disposicion , que mirando desde la Silla Prioral al Altar mayor , està à la frente al lado izquierdo la Santa Imagen ; al derecho Nuestra Señora de la Nave , y en medio de los dos Altares , la gran puerta del Coro , por donde se sale à la Iglesia , en cuya Capilla mayor està colocado un magnifico Retablo , y hermosa Imagen de Nuestra Señora en su Asumpcion , que oy es la Titular de la Iglesia , de fabrica muy moderna.

10 Disponia la Reyna esta habitacion para domicilio de unas virgines puras , y recelosa de que con el trato de los Seglares pudiesse padecer algun perjuicio el virginal recato , meditò abstraherlas del todo del comercio del mundo , reduciendo aquella

CAPITULO IV. 43

Poblacion à un verdadero desierto. Para esto mandò desde luego , que todos los vecinos de Sixena , y Urgelèt , pensassen en trasladar su habitacion à la Colina , que dexamos dicha al Oriente de Sixena ; haciendo de los dos Pueblos uno , à quien diò el nombre de Villanueva de Sixena. Este mandato fuè obedecido con general acceptacion de los habitantes de aquellos Pueblos; pues à mas de lograr una situacion tan ventajosa , recibieron de la Reyna una ayuda de costa considerable para la fabrica de sus casas , con que las hicieron tan grandes , y magnificas , que mas parecen habitaciones de Caballeros, que de Labradores.

11 Entre tanto , pensando en la Regla, y modo de vivir , que habrian de tener las Religiosas , no habiendo aun Convento alguno de la Religion en España ; encargò al Obispo de Huesca , que les formasse su Regla , y èste la encomendò à Ricardo su Arcediano , por la mucha confianza que tenia en su discrecion , literatura , y espíritu.

12 Dispuestas assi estas cosas , diò tanto calor à la fabrica , que con ser ella tan sumptuosa , y magnifica , como adelante dire-

diremos ; haviendose empezado en la Primavera del año de mil ciento ochenta y tres ; quando en el Marzo de mil ciento ochenta y siete , bolvió à verla , la hallò yà casi concluida. Recibió de ello tanto agrado , y complacencia la humanísima Reyna , que no pudo menos de manifestarla à los Oficiales , y Arquitectos , con que los dexò dos veces pagados ; siendo el agrado de los Soberanos cierta especie de premio ; con que sin dispendio del Erario , tienen los Vassallos por bien remunerados los mayores servicios. Alentòlos à proseguir con la misma constancia , y aplicación , ofreciendoles nuevas gratificaciones , y ayudas de costa , para que en el proximo Verano la dexassen perfecta , y en estado de havitarse , como lo hicieron ; y consta de unas cuentas , que oy se conservan en el Archivo de Sixena , de esse mismo tiempo ; que mandò la Reyna à sus Criados , cobrasen las rentas de todos los Pueblos , y posesiones , que el Rey la havia dado , para ocurrir à los crecidos gastos , que eran indispensables en la solemníssima funcion , que yà disponia del ingreso de las Religiosas.

CAPITULO QUINTO.

FUNDACION FORMAL DEL MONASTERIO, y sus gloriosas circunstancias.

1 **P**OR el mes de Enero de mil ciento ochenta y ocho, tuvo el Rey Cortes à los Aragoneses en Huesca, y celebradas; mientras partian los Reyes à Zaragoza, donde pensaban detenerse poco tiempo, quedaron de su orden en Huesca muchos Ricos Hombres, Barones, y Cavalleros; para acompañarles en su jornada à Sixena; porque querian hacer la fundacion del Monasterio, con el mayor lucimiento, y magnificencia, que fuesse posible; no omitiendo circunstancia alguna, que pudiesse hacerla celebre, y gloriosa.

2 Tenia yà la Reyna prevenidas, y admitidas las que havian de tomar el habito de Religiosas, y ser fundadoras de tan illustre Monasterio; porque havendose divulgado los intentos de la Reyna, y hecho notoria la fundacion, se le ofrecieron à competencia muchas Señoras nobilissimas. Eran todas ellas Damas de la Reyna, en cu-

yo Quarto , que no era fino una Escuela, donde se enseñaban , y practicaban todas las virtudes christianas , se havian criado, exercitandose à competencia en las virtudes, sabiendo , que tenia mas alto lugar en la gracia de la Reyna , la que mas se adelantaba en la virtud.

3 Eran estas Doña Arnalda de Cruillas , Doña Theresa Gombal de Entenza: Doña Ofenda de Lizana : Doña Beatriz de Cabrera : Doña Sancha de Urrea : Doña Urraca de Lifa : Doña Juana Catalaña: Doña Beatriz de Castillezuelo : Doña Oria de Valtierra : Doña Afectriza de Moncada: Doña Echa de Sotaràs : .y Doña Sancha de Abiego : Todas ellas de vidas exemplares, y de la mas acrisolada Nobleza de estos Reynos. Con estas havia de tomar el habito la Infanta Doña Dulce , hija de los Reyes , y niña de pocos años , que por estilo de aquellos tiempos , queria la Reyna ofrecerla al Señor ; siendo tan noble porcion de su corazon la primera víctima , que se ofrecia en aquel Templo.

4 Havia yà en el año antecedente por el mes de Noviembre , passado à mejor vida Jayme Obispo de Huesca , con quien la
Rey-

Reyna , mientras vivió , comunicaba con frecuencia todos los asuntos pertenecientes à la fundacion ; pero à instancia de los Reyes havia sido electo , y colocado en aquella Silla Ricardo , Arcediano de la misma Iglesia , de quien dexamos hecha mencion, el que con acuerdo , y parecer de la Reyna tenia ya formada la Regla , que havian de observar las nuevas Religiosas.

5. Haviendo buuelto los Reyes à Huesca, y señalado el dia de la partida , marcharon à Sixena , seguidos de numerosísima Corte à quien hizo esta vez mas brillante el valor de una sólida , y verdadera virtud , que la pompa , y vanidad de las galas , caducos , y vanísimos adornos de corruptibles cuerpos.

6. Como era notorio , que esta funcion era tan à gusto de la Reyna , à quien el Rey complacia con el mayor empeño , acompañaban al Rey à competencia todos los Ricos-hombres , Señores , y Nobleza de estos Reynos , siguiendole tambien especialmente el Castellán de Amposta , Garcia de Lifa , con todos los Cavalleros de la Castellania , porque siendo la fundacion de tanto honor , y gloria para la Religion de

San Juan , juzgaron estrecha obligacion suya , el no faltar alguno à funcion tan plausible. Llegò la Corte à Sixena mediado Abril , y determinaron los Reyes , que se diese principio à las solemnes funciones, por la Consagracion de la Iglesia , que quedó decretada para el dia veinte y uno.

7 En este dia se hizo la solemnissima funcion , en que celebrò el Obispo Ricardo con la mayor magnificencia , y pompa , asistiendo en ella los Reyes con toda su familia ; las Señoras, que havian de tomar el habito , y toda la Corte. Porque quedasse memoria de un hecho tan celebre , formò el Obispo una inscripcion que hizo gravar en marmol , para que la conservasse à la posteridad , y dice así : *Ego Ricardus Episcopus Oscensis , Jacensis , & Barbastrensis, Consecravi hanc Ecclesiam ad honorem Dei Omnipotentis ; Beatae Mariae Virginis ; B. B. Apostolorum Petri , & Pauli , atque Jacobi ; Beati Joannis Baptista ; & Beati Michaelis Archangeli ; & posui in ea reliquias Sanctorum Dei , vigesima prima Aprilis : Anno Domini millesimo , centesimo , octogesimo octavo.* Esta inscripcion se halla en varios manuscritos antiquissimos ; aunque con alguna

variación de poco momento : en memoria y celebridad de esta Consagracion ; todos los Domingos , en que la solemnidad lo permite , se hace Proceſſion Clauſtral , que ſe concluye con una Oracion propia ; en que deſpues de Dios ; y Maria Santifſima ſe hallan los nombres de los Santos , à cuyo honor , y gloria eſtà tambien dedicado el Templo , variado algun tanto el orden , que tienen en la inſcripcion. La Funcion fuè tan prolixa , que llevandose tan gran parte del dia , no dexò lugar para otras ; y aſi por determinacion de los Reyes , quedò prefixado para el ingreso de las Religioſas el dia veinte y tres de Abril ; queriendo dar principio al Monasterio mas Iluſtre de eſtos Reynos en el dia de ſu Patron glorioſo.

8 En eſſe miſmo dia , para hacerle mas ſolemne , y feſtivo , quiſo el Rey armar Cavallero à ſu Hijo el Infante Don Pedro ; como èl ſe havia armado en Zaragoza , en el dia de ſu Deſpoſorio , ſiendo eſtilo de aquellos tiempos armarse de Cavalleros los Principes en las funciones mas ſolemnes , y grandes. Para eſte fin , pueſtas en la viſpera de San Jorge todas ſus Armas ſobre el Altar mayor , las velò el Infante toda la

noche. Extraña ceremonia ; pero observada con exquisita puntualidad en aquellos Siglos todos de las Armas , para entrar , y professar en la estrecha , y rigurosa Orden de la Cavalleria , que desdena oy , y aun insulta la Nobleza moderna.

Imponianse aquellos Heroes antiguos tan severas leyes , endureciendo los cuerpos , y acostumbrandolos à la fatiga , y trabajos de la Guerra , porque puestos despues en los Militares conflictos en las primeras filas de los Exercitos , hacian un generoso pundonor de exponer gloriosamente sus vidas por la propagacion de la Fè , aumento del Estado , gloria de la Nacion , y defensa de la Patria : y podran insultar sus antiguas ceremonias los que imiten sus immortales hazañas!

9 Llegò yà el dia veinte y tres , que amaneciò muy alegre para la Reyna , como el que havia sido de ella tan ardientemente deseado ; y trasladandose toda la Corte à la Iglesia , se empezaron las funciones por la de armar el Rey de Cavallero à su hijo , con increíble alegria de toda la Corte , que advertia yà en la corta edad del joven Principe clarísimos indicios de aque-

aquella bizarria de espíritu , valor , y fortaleza , que le hicieron despues entre los Reyes de Aragon tan cèlebre , y famoso. Asistieron tambien à esta funcion en el Coro todas las Señoras , que havian de tomar el habito vestidas de gala , segun la modestia de aquellos tiempos , y que aquel dia vistieron con mas gusto , porque sabian que las havian de desechar luego : aunque en aquellos tiempos dichosos , en que la severidad de las costumbres tenia muy à raya à la vanidad ; assi como en los Varones era la mayor gala el finisimo temple de las Armas , eran la modestia , el recato , y labor de manos la gala , de que mas se preciaban las Señoras.

10 Acabada esta funcion magnifica , y puramente Militar , para armar à las nuevas Belonas en las guerras de el espíritu , entraron los Reyes al Coro , y tomando sus respectivos sitiales , mandò la Reyna à su Secretario Juan de Ripoll , les leyese à aquellas Señoras la Regla , que el Obispo Ricardo havia ordenado , y ellas debian observar toda su vida. Oyeronla con la mayor atencion , como quien deseaba oir aquello mismo que se proponia guardar , y con-

concluida , les hizo la Reyna un discreto razonamiento , ponderandolas el grato sacrificio , que de si mismas iban à hacer al Señor , y los altísimos premios , que tendrian reservados en el Cielo ; observando con fidelidad aquellas leyes , y Estatutos.

11 Llamò entonces la Reyna à Doña Sancha de Abiego , y haciendola passar delante de Don Fr. Garcia de Lifa , Castellano de Amposta , recibió de sus manos el habito , y hizo en ellas solemne Profesion , votando guardar la Regla de los Freyres del Hospital ; y luego la Reyna la nombrò Priora del nuevo Monasterio ; porque aunque en la Regla dada por el Obispo Ricardo , se propone el modo , y forma , que se debe observar en la eleccion de Priora , la Reyna como Fundadora , se havia reservado el derecho de nombrarla , durante su vida , con aprobacion de Clemente Tercero , que entonces gobernaba felizmente la Nave de San Pedro , y estaba en los principios del segundo año de su Pontificado , à quien la Reyna havia dado puntual informe de todo.

12 En esta accion olvidò la Reyna todos los respetos humanos. No hubo afi-
cion

cion , empeño , calidad , ò parentesco, que no desatendiese ; y enterada de las singulares prendas de Doña Sancha , la tenia muy de antemano destinada para Priora; porque conociendo bien quanta prudencia , discrecion , espíritu , mansedumbre , y fortaleza , eran necesarias para establecer , y asegurar en el nuevo Monasterio la observancia de las leyes , el sequito de las Comunidades , y el exercicio constante de la disciplina regular , juntamente con el gobierno , y administracion de los bienes temporales de la casa , de los talentos de esta Señora lo esperaba todo.

13 Entonces Doña Sancha , aceptando con humildad el empleo , y puesta otra vez ante el Castellan de Amposta con la nueva formalidad de Prelada , hizo en sus manos la profesion de la Fè , jurando de nuevo guardar por sí , y hacer observar à las demás todas las ordinaciones , Estatutos , y leyes , que se havian hecho para la buena direccion , y gobierno del Monasterio: y luego mandò la Reyna à su Secretario Ripoll , diese de todo lo hecho solomne testimonio.

14 Inmediatamente ocupò la nueva Priora la Silla , que yà tenia destinada ; y teniendo à su mano derecha à la Reyna , y à la izquierda al Infante Don Pedro , recibió , y admitiò al habito , y Profesion à todas las demàs. Iba la piadosissima Reyna presentandolas de su mano , como Madrina ; siendo la primera de todas la Infanta Doña Dulce , dulcissima prenda del cariño de la Madre , y amada de ella sobre todos sus hijos , que por disposicion de Clemente Tercero , concedida en Roma , en el primero de Febrero , de mil ciento ochenta y ocho , segundo de su Pontificado ; no teniendo aun la edad competente , conforme al Decreto de Alexandro Tercero ; hizo la solemne Profesion en manos de la nueva Priora , accion , que enterneciò los corazones de todos los Cortesanos ; viendo à una niña tan tierna hacer à Dios sacrificio de las primicias de su edad ; y à la constante Reyna desprenderse en obsequio de su Magestad , de la que era todas las delicias de su amor.

15 Hicieron lo mismo sucesivamente todas las demàs , y hecha en manos de la Prelada la Profesion solemne , passaron las

nue-

nuevas Religiosas à besar la mano à los Reyes, al Principe, à la Priora, y à la Infanta, diciendo al besarla à cada uno: *Ora pro me.* Entonòse luego por la Reàl Capilla el *Te Deum*; y ordenòse por el Claustro una Procefsion solemnifsima, en que el Clero llevaba à su mano derecha à las Religiosas, siendo la ultima la Serenifsima Infanta. Cerabala el Obispo Ricardo, llevando à su derecha à la Priora. Seguian los Reyes acompañados de toda la Corte, y buelta la Procelsion à la Iglesia, cerrò el Obispo el solemne acto con las oraciones propias de funciones semejantes.

16 Entraron las Religiosas con los Reyes en el Coro, y mientras la Corte ocupaba sus respectivos puestos, entonò la Real Capilla la Miffa, que celebrò de Pontifical el Obispo, y concluida; el Rey, y Principe passaron al Palacio, que la Reyna havia mandado frabricar para si misma, donde comieron en publico, afsistidos de toda la Corte; y entretanto la Reyna con sus Religiosas comiò en el Refectorio, empezando desde este punto la exemplarifsima modestia, y singular recato, que en la conversacion, y trato con el otro sexo, guardan

las Religiosas de Sixena , con asombro , y juntamente edificacion de quantos visitan aquella Real Casa.

17 Havia quedado la Reyna con una santa embidia de la generosa resolucion , con que las Religiosas se havian ofrecido à su Magestad ; y assi llegada la hora de Vísperas , con permiso , y beneplacito del Rey , explicado en solemne Decreto , en presencia de la Corte , y en manos de la Priora se ofreciò la Reyna á Dios , à Maria Santísima , à San Juan Bautista , y al servicio de los pobres del Hospital de Jerusalèn , vistiendo de su mano el habito , que ya no dexò en su vida , y ajustandose en quanto pudo , mientras viviò el Rey , al Instituto de Sixena , que profesò despues solemnemente , como diremos en su Vida ; siendo la primera Donada del Monasterio de Sixena; y mostrando desde este punto , tanta atencion , y respeto à la Priora , que llegò à parecer subordinacion , y obediencia ; en que ella como Fundadora , quiso ser Madre , Maestra , y exemplar de todas en la sumision , y obediencia , que debian tener à su Prelada.

18 Acoftumbran las Religiosas Donadas
de

de Sixena llevàr la Cruz de la Religion de San Juan , no Octògona , ò de ocho puntas , como la llevan las Señoras , fino solamente de seis , faltandole la extremidad superior , y quedando en figura del Tau , ò de la Cruz , que llevan los Religiosos de San Antonio Abàd , motivo porque en Sixena se llama media Cruz , y las Religiosas de este estado han tomado el nombre de medias Cruces , y dicen las memorias de Sixena , que à la Reyna en atencion à su eminente dignidad y calidad de Fundadora , se le diò no solo entera , sino grande ; pero advirtiendò , que en el estado de estas mismas Religiosas , hubo en las Edades pasadas varias clases , y diferencias , como adelante diremos ; creemos , que no solo la Reyna , sino muchas Señoras Nobilísimas , que fueron Donadas de Sixena , la llevaron tambien entera ; distinguiendose siempre entre todas la Reyna , que por el decòro , y veneracion debida à la Magestad , la llevò grande , como acostumbran à llevarla las Prioras.

19 Las palabras , con que la devotíssima Reyna se ofreciò à Dios , conservadas en muchas Escrituras de Sixena , fueron estas:

H₂

Ego

Ego Sancia , Dei gratia , Aragonum Regina, Comitissa Barchinonis , & Marchionissa Provincia offero me ipsam Domino Deo , & Beata Virgini Mariae , & Beato Joanni Baptista, & pauperibus Infirmis Jerusalem in vita , & in morte eligo mihi Sepulturam in hoc Monasterio : con que desahogò la ferborosa Reyna su afecto , y descansò aquel Real corazon, que yà estava demasiado violento , sino hacia con el exemplo , y la obra , lo mismo que havia persuadido à sus Damas , con la voz.

20 Determinaron los Reyes su partida para el dia veinte y cinco , consagrado al Evangelista San Marcos ; y en su Vispera dispuso la Reyna , que la Priora llamase sus Religiosas à Capitulo , en el qual asistiò la Reyna , que llena aun mismo tiempo de Magestad , y agrado , les hizo un grave, y eloquente razonamiento exhortandolas à la màs puntuàl observancia de quanto havian prometido ; y sobre todo à la caridad, paz, y concordia , que debian tener entre si, de lo que podian prometerse no solo la felicidad del Monasterio , sino los mayores progresos en las virtudes. Encomendòles mucho el cuidado , y asistencia de su hija Doña

ña Dulce ; y valiendose de la autoridad de Fundadora , y Reyna , nombrò particularmente en Aya , ò Custodia suya à Doña Juana Catalana , Señora , por la pureza de costumbres , candòr de su Alma , y dulzura de genio , que unia con una rara discrecion , y prudencia , sobre todas amada de la Reyna , que depositò en ella tan llenamente su confianza , que nada obraba sin comunicarlo con ella , y la conservò hasta el ultimo aliento de su vida ; pues aun en su Testamento , y disposicion de su ultima voluntad quiso que se hallase presente , dando aun en aquella hora evidentes testimonios , de aquella predileccion , con que la havia honrado en su vida ; lo qual tambien es una prueba bien clara de la singular ternura , con que amaba à su hija la Infanta. De aqui , se creè en Sixena ; trahèr el origen el oficio preeminente de Custodia , empleo del mayor honor , y confianza ; y que solo se concede à una Señora antigua del Esguart ; de cuyo exercicio , y esenciones trataremos adelante.

21 Inmediatamente la Priora Doña Sancha , pidiendo antes el beneplacito à la Reyna , nombrò por Supriora à Doña Sancha

cha de Urrea ; Cantora à Doña Afectriza de Moncada ; Sacristana à Doña Oria de Valtierra ; Clavera à Doña Urraca de Lifa; y Enfermera à Doña Teresa Gombàl de Entenza. Aceptaron ellas con humildad los Oficios; y volviendo la Reyna à encomendarles à todas à la Infanta Doña Dulce, les encargò , la instruyessen en las leyes de la Religion , y en el exercicio , y practica de todas las virtudes , con que se disolviò el Capitulo , y se diò dicho fin à todas las funciones de la Fundacion.

22 En el dia siguiente tomaron los Reyes su viage con general satisfaccion de la Corte , que tubo bien que admirar , y celebrar en la piedad , religion , y magnificencia de sus Monarchas ; pues viendo la devocion , y espíritu , con que ofrecian tan grandes obsequios al Rey supremo de los Reyes ; no podian menos de prometerse las mayores felicidades , y esperar , que Dios llenase de bendiciones à sus Pueblos en el tiempo de su Reynado. Sola la Reyna iba triste en tan alegre comitiva ; pues aunque se gozaba su Real corazon , en haverle ofrecido à Dios tantas victimas puras : entre ellas à su hija amada ; y aun en quanto per-

CAPITULO V. 63

permitió el estado , à sí misma ; la penetraba , no obstante , el dolor , de dexar aquellas Religiosas , à quienes miraba como hijas de su espíritu ; sintiendo en extremo apartarse de ellas en el cuerpo , en el mismo punto , que acababa de unirse con ellas aun en las exterioridades del habito.

CAPITULO - SEXTO.

DESCRIPCION DEL MONASTERIO

en el estado , en que le dexò la Reyna ; y en el que tiene al presente.

DExamos yà fabricado el Monasterio , y habitado de las Religiosas , que es quanto se requiere para una Fundacion completa ; y antes que tratèmos de su Regla , confirmacion , Donaciones, Privilegios, Riquezas, y otras ventajas que le procurò la magnificencia de su Fundadora , se hace preciso el hacèr una descripcion de su Fabrica ; en que confesamos desde luego , hallaria mucho , que enmendàr la Arquitectura moderna : no le falta cierto ayre de magnificencia propia de aquellos

Si-

Siglos ; pero aunque no les faltassen los exteriores adornos en las cinco ordenes de Arquitectura , que ellos nos dexaron , no havian dado aun aquellos Arquitectos antiguos con el buen gusto , que ha logrado ultimamente la Arquitectura , de cada dia mas perfecta ; habiendo conseguido dar à sus obras la luz , comodidad , distribucion , hermosura , y un espiritu , gracia , y gentileza , con que à primera vista se lleba ya el agrado , y admiracion de todos : bien que entre estas ventajas , aun tiene que embidiâr aquella solidez , y permanencia , que daban los antiguos à las suyas ; cuyo secreto parece se enterrò con ellos , sin aver llegado à nosotros ; observandose oy muchas fabricas de ocho , y diez siglos , tan firmes , y enteras , como el dia , que se hicieron. Tal es la fabrica del Monasterio de Sixena. Ha yà casi seis siglos , que se edificò , y està para durâr otros tantos.

2 Todo el edificio en el estado , en que le dejò su Fundadora , es un grande , y espaciosissimo Quadro. Ninguna de sus frentes mira perfectamente à alguno de los quatro puntos , en que se divide el Emisferio ; y con decir , que la que mira al medio dia,

dia , declina algun tanto al Poniente , està dicha la situacion de todas las demàs. Todo èl es de piedra muy bien labrada , sin que se advierta otro material en su fabrica. Por la parte interior , corre bolviendo à las quatro frentes un espacioso Claustro , que aunque algo bajo de bovedas , no dexa de ser de bastante espiritu , y hermosura. Cierrale por los quatro frentes el Convento ; y como su Santa Fundadora puso principalmente la mira en que las Religiosas , de quienes se consideraba Madre , se amasen con ardiente caridad , y estrechasen con los dulcissimos vinculos del amor , no quiso en ellas division alguna , aun en lo material de las paredes ; y asì hizo todas las Oficinas, y habitaciones comunes ; de modo , que aun quando no estuviesen en el Coro, Refectorio , Capitulo , y otros sitios , donde los actos , que en ellos se exercitan , se llaman en las Religiones Comunidades , las quiso siempre juntas ; pudiendose decir segun el espiritu de su Fundadora , que las Religiosas de Sixena de dia , y de noche, durmiendo , y velando , estaban siempre en Comunidad. Por esta causa el Convento, que de todas partes cierra , y abraza dentro

de sí el Claustro , que dexamos dicho , no es otra cosa , que quatro grandes , magníficos , y verdaderamente regios Salones, que siendo todos desde el cimiento , hasta las Bovedas mismas , de bien labradas piedras, están sostenidos de grandes , fuertes , y hermosísimos Arcos.

3 En el que mira al medio día , y en el mismo angulo , que está azia el poniente , se hizo fabricar su habitacion propia la Reyna Fundadora ; y así durante su vida se llamó el Palacio de la Reyna ; y oy se llama el Priorado , ò Palacio Prioral. Sigue en la misma frente una pieza ostentosa , y magnífica , que es el Refectorio, donde comen las Religiosas. Corre adelante la fabrica , quedando incluido aun en la misma frente el Coro de las medias Cruces , y luego el de las Señoras ; ocupando ambos gran parte de la nave de la Iglesia. Prosigue abanzandose àcia el Oriente , y saliendo por aquella parte fuera de el Quadro , parte de la nave , y todo el gran Crucero de la Iglesia , fabricada en forma de Cruz , segun el estilo de aquellos tiempos. Su brazo izquierdo es la grande , y magnífica Capilla de San Pedro , donde está

tà el Coro del Capitulo de Prior , y Racioneros , sirviendo tambien de Parroquia para todos los sirvientes del Monasterio. Definiòse desde el principio para colocàr en ella los Sepulcros de la Reyna , de las Infantas sus hijas , y otras personas Reales , de que hablaremos adelante. El brazo derecho es otra Capilla en todo igual , donde estuvo antiguamente reservado el sacramento, que despues se trasladò à la Capilla , y Altar de San Pedro.

4 Desde el mismo costado izquierdo del Coro , mueve otro Salòn , que mira al Oriente ; y en èl se halla lo primero la gran pieza del Capitulo ; y despues el Dormitorio comun de las Señoras : Pieza verdaderamente ostentosa , y que en su grandeza , espiritu , asseo , y decencia , no defdice un apice del grande , y Real espiritu, que le mandò fabricàr para Señoras de la primera nobleza de la Corona de Aragón, entre las que havia de haver tantas de la misma sangre Real. Bolviendo al Norte se encuentra el Dormitorio de las medias Cruces , no tan grande , y ostentoso , pero sumamente decente , como corresponde à las Religiosas de este estado. El resto de este

Salòn , y del que mira al Poniente està oçupado en varias oficinas destinadas al ufo de toda la Comunidad.

5 Fuera de todo este gran Quadro , à que , hablando con propiedad , se reduce el Monasterio ; por la parte del medio dia, se estendia un grande espacio ceñido de fuertes Muros , y hermosas Torres ; dentro de cuyo recinto se fabricaron las Casas para el Comendador , y Freires de la misma Religion , y que havian de ser Confesores, y Capellanes de las Señoras ; y las del Medico , Boticario , Cirujano , y otros sirvientes del Monasterio : no olvidando la providencia de la Reyna todas las otras oficinas necessarias à la vida , como Molino, Horno , Panaderia , Carniceria , y otras , que todas estaban dentro de la Muralla. Conservase en el Archibo entre otras muchas, una carta de la Reyna , su fecha en Huefca , en veinte , y cinco de Octubre de mil ciento noventa y uno ; dirigida à la Priora Doña Sancha de Abiego , en que le dice, que embia un Sarraceno , famoso Cantero, para la fabrica del Molino ; y le significa el gusto , que recibìò , en sabèr el estado, en que se hallaba la fabrica de una Torre,
que

que la Priora mandaba levantar en el Muro , diciendole , que aunque no sea necesaria para la defenſa , y refguardo de las Religioſas , ni para la Clauſura ; porque ſu virtud era el mas fuerte muro , y ſu Nobleza invencible Torre ; lo ſeria para la bella perſpectiva , y hermosa viſta del Monafterio , que mirado de lejos pareceria un fuerte , è invencible Caſtillo ; y en realidad , como quedò por diſpoſicion de ſu Fundadora , eſſo , mas que otra coſa parecia.

6 Despuès andando el tiempo , el Rey Don Jayme el Conquiſtador , que favoreciò con muchos Privilegios , y dones la Real Caſa ; pareciendole , que la puerta de la Igleſia no correfpondia à la grandeza , y mageſtad de la fabrica , mandò , que ſe hicieſſe mucho mas grande , y hermosa; pero como toda la vida de eſte belicoſo Principe , fuè una continua guerra , y exercicio de las Armas , no huvo lugar de ponerſe en execucion ſu proyecto : y aſi despuès governando el Monafterio Doña Uraca de Entenza , acordandole al Rey Don Pedro el Grande por medio del Padre Fray Franciſco Eſtevan , Provincial de los Menores,

res , y del Infante Don Fernàn Sanchez los piadosos intentos de su Padre; èl como Principe verdaderamente magnanimo , y que con el valòr , y fortaleza , havia heredado la piedad , y Religion de su glorioso Padre , la mandò fabricar del modo que oy està : Siendo el grande Arco de la Puerta un conjunto de muchos , todos de piedra primorosamente labrada ; en que desde el primero , que es grande , y elevado, figuen en alguna diminucion otros doze , dando el ultimo de todos lugar , y asiento à la puerta , que es de mucho espíritu , y gentileza.

7 Para darle mas adorno , y hermosura , mandò colocàr de uno , y otro lado, los Sepulcros de los Cavalleros , que havian muerto con el Rey Don Pedro su Abuelo, en la Batalla de Murell , segun havia determinado el Rey Don Jayme ; teniendo cada Urna sus Bovedas de piedra , sostenidas de ayrosas columnas ; las que , no obstante, no han podido defenderlas de las aguas , y otras injurias de los tiempos ; habiendo quedado apenas dos , ò tres de ellos , que aunque en parte arruinados , dan à entender bastante la Real magnificencia del Principe,
que

que mandò fabricarlos , y colocarlos en tal disposicion , que estubiesen aun sus Cadaveres , como haciendo cuerpo de guardia al del Principe, de cuyo lado , aun quando le dejaban los Condes de Tolosa , y todo el resto del Exercito , no supieron apartarse, hasta el ultimo aliento de su vida , que perdieron en su defensa , con raro exemplo de valor , y fidelidad.

8 Por que quando se desmoronan sus Sepulcros , no falten jamas de la memoria de los hombres los nombres de tan famosos Heroes , viendo tanta diversidad en los dictámenes de los Historiadores, así Aragoneses , como Estrangeros , y no pudiendo haver instrumento tan solemne , y autentico, que acuerde sus nombres , como el mismo acto de la entrega , hecho por los Comendadores de la Religion de San Juan à la Priora Doña Ofenda de Lizana de los Cadaveres del Rey Don Pedro , y de dichos Cavalleros ; los pondremos aqui como se hallan en dicho instrumento , y son los siguientes : Don Aznar Pardo : Don Pedro Pardo su hijo : Don Miguèl de Luesia : Don Miguèl de Rada : Don Gomez de Luna : Don Blasco de Alagon : y Don Rodrigo de
Liza-

Lizana : aunque à este último su hermana Doña Ofenda Priora le havia ya mandado fabricar su Sepulcro, luego que los Cadaveres fueron trahidos al Monasterio.

9 Por los años de mil trescientos , y veinte y uno , adelante , siendo Priora la Sereníssima Infanta Doña Blanca , se empezaron à fabricar las Casas de las Religiosas. Este proyecto no ideado de la Fundadora , lo formò despues no el capricho , ò antojo , sino una verdadera necesidad ; porque no teniendo aquellas Señoras segun la disposicion del Monasterio , lugar alguno , donde retirarse algun rato de la presencia de las demàs ; y siendo por otra parte necesario el quedàr muchas veces à solas , para varios exercicios , y funciones precisas asì à la vida espiritual , como corporati ; no haviendoseles formado Celdas , ò quartos por la Fundadora , les fue forzoso el fabricarlas. Para esto se occupò por la parte superior todo el Edificio por la frente , que mira al Norte , formando , y repartiendo las habitaciones para las Señoras ; y como todas son de las Casas mas illustres del Reyno , concurrieron à la Fabrica sus Parientes , à cuyas expensas se hicieron con tanta decencia,

comodidad, y buena distribucion en los quartos, que merecen bien el nombre de Casas.

10 Algunos de los Señores, que las fabricaron las vincularon para Religiosas descendientes de su Linage, en cuya falta las ocupa qualquiera otra. Las que están fabricadas àzia la parte exterior, aunque batidas de los vientos Nortes, y poco visitadas del Sol, tienen muy alegres vistas à la Campaña. Las que miran al Patio del Monasterio, aunque carezcan de tan alegres vistas, logran la conveniencia de ser, visitadas del Sol, y muy defendidas de los vientos Norte, y Oeste; que se hacen mas de sentir en el País. De estas casas, como fabricadas à expensas de particulares, sin intervencion alguna de la Real Casa, disponen las Señoras en su Testamento, con licencia, y aprobacion de la Priora, por antiquissimo estylo del Monasterio. Compranlas otras Religiosas, y su producto se emplea en poner por obra lo que dexò ordenado la difunta, que siempre es alguna obra pia, y lo mas frequente alguna fundacion de Misas por sus Almas, cuyas distribuciones redundan en utilidad, y beneficio de todas.

11 En lo que principalmente han pue-

to las Señoras de Sixena la mira ; ha sido en el adorno del Coro. Pasan en él la mayor parte de su vida ; y como ya inclina à ello la piedad , la devocion , y el asco , atributos propios del sexo , nada han omitido , ni han perdonado à expensas algunas , para darle el mayòr adorno , riqueza , hermosura , y magnificencia. Miranle como otra segunda Iglesia ; pero destinada , y reservada unicamente para sí solas , y así ha echado en él el resto , el podèr , la devocion , y el buen gusto ; pudiendose decir en verdad ser el Coro lo grande , lo singular , y lo magnifico de este , Monasterio ; como diremos adelante hablando de sus Imagenes , Altares , Reliquias , y alhajas pertenecientes al divino culto.

12. En lo demás es poco , ò nada lo que se ha innovado , siendo esta al presente la disposicion del Monasterio. Por la parte del Oriente està la Puerta primera , y principal , bajo cuyo Arco , que es grande , y espacioso , tiene su habitacion el Portero seglar. Entrase por ella à una grande , y hermosa Plaza ; y desde la misma Puerta à la drecha hasta la Iglesia , se hallan las casas , y habitaciones del Prior , y Racio-

cioneros. Encuéntrase luego la Puerta de la Iglesia, cuyo gran cuerpo ocupa toda la otra frente de la Plaza, hasta la primera Puerta del Monasterio, llamada del Perche, por la que se entra à un Patio, donde se halla á la izquierda la Escalera del Palacio Prioral; y à la drecha la Puerta interior del Monasterio, llamada de la Claustro, à donde no es licito entrar à alguno sin expresa licencia de la Señora Priora. En medio de esta Puerta, y la Escalera dicha, està la habitacion de la Portera, que siempre es una Religiosa anciana de media Cruz. En la frente, que desde aqui prosigue, estàn las casas destinadas para los Huespedes, que como regularmente son Parientes de las Señoras, y por consiguiente Nobles, son muy hermosas, commodas, y magnificas. En la misma se hallan tambien los Quartos destinados para Predicadores, y Confesores. La otra frente, y lo que resta hasta la Puerta, la ocupan las Casas del Procurador, Medico, Cirujano, Boticario, y demàs sirvientes del Monasterio.

13. Fuera del Muro estàn los Mesones, los Graneros del Monasterio, las Casas del Hortelano, y Lavanderas; y como todos

estos Edificios son desiguales en la grandezza , y elevación , al mirarse de alguna distancia , antes que de un Monasterio , ofrecen à los ojos la perspectiva de una Aldea corta , pero de casas , y habitaciones magnificas , rodeada por todas partes de hermosos , y amenísimos Huertos , y Jardines.

CAPITULO SEPTIMO.

SOLICITA LA REYNA DEL GRAN

Maestre , y del Papa la aprobacion , y

confirmacion de todo lo hecho en el

Monasterio de Sixena.

ENtramos en asunto , en que es preciso apartarnos del dictamen comun de los Historiadores de la Religion , y siguiendo nuestra maxima de no interrumpir con enfadosas disputas , y molestas controversias , la amenidad de la historia , dexando limpia , y desembarazada su narrativa ; remitimos al Letor à la Disertacion quarta de las pertenecientes al primer Libro , puestas al fin de la obra , para que se instruya de los gravísimos , y sólidos fundamentos , con que nos desviamos de tan eruditos Autores.

De-

3. Desconfiada la Catholica Reyna de dár à su recién fundado Monasterio aquella seguridad , y permanencia , que solo puede darle una Potestad legitima ; acudiò por la Religion , de quien el nuevo Monasterio havia de ser tan glorioso miembro , al Gran Maestro ; y despues recurriò al Prelado Supremo de todas las Religiones , el Papa.

4. Era entonces dignissima Cabeza de la Religion de San Juàn , Armengòl de Aps, glorioso Principe ; que en el porfiado Cerco de Ptolemyda , donde asistiò desde el principio al fin , diò à vèr , tenia bien merecido el Generalato de una Religion , que professando aun tiempo la Regular , y Militar disciplina , necesita de un Superior, que desempeñe juntamente las partes de Prelado , y Capitan.

5. Diòle cuenta muy por extenso la piadosa Reyna de quanto dexaba executado en Sixena : de la fabrica del Monasterio : de su dotacion : de la Nobleza , que le habitaba : de la Regla , que les havia dado à las Religiosas ; sin callarle el ardiente deseo, y religioso proposito de profesár algun dia, y acabar su vida en la Religion , de quien yá publicamente vestia el habito.

5 Recibió el Gran Maestre los pliegos de la devotísima Princesa ; y al comunicar su contenido al Consejo ; viendo quanta utilidad resultaba à la Religion de la propension , y favòr de los Reyes de Aragón à ella ; y quanto honòr se le añadia en dár su nombre à tan sagrada milicia la Reyna misma , tuvieron poco que hacer sus Individuos en resolverse , siendo para condescender con tan piadosos intentos , aun mas que los votos , los aplausos. Determinòse con general consentimiento la aprobacion , y confirmacion de la fundacion , y Regla del Monasterio , despachandose para este fin el Decreto , ò Bula , que ponemos aqui trasladada à la letra del Original , que havemos tenido muchas veces en las manos.

6 „ Sanciæ , nobilissimæ , Dei gratia,
 „ Aragonum Regina , Comitissæ Barcinonis,
 „ Marchionissæ Provinciæ , Alfonsi incliti Re-
 „ gis Conjugi devotissimæ. Hermengaudus
 „ Domini Patientiæ Christi Pauperum Ser-
 „ vus , & fratrum Sancti Hospitalis Hieroso-
 „ limitani Preceptor humilis , salutem , & in
 „ divina Religione fervorem. Quoniam jus-
 „ tis petitionibus Domus nostra semper assen-
 „ tire consuevit , & maxime horum , qui
 pro-

propensiori, & ferventiori affectu; & ef-
 fectu eam amplectuntur, & promovent;
 nos, & univerſa fratrum noſtrorum ſo-
 cietas Religioſæ veſtræ petitioni conſenti-
 mus. Licet ſenim iſte novus modus, & So-
 roribus noſtris inconſuetus vivendi à vobis
 per nos inſtitui petatur, quia de abun-
 danti Religionis fonte procedit, & voſmet-
 ipſa ſub eadem inſtructionis Regula, Deo
 cooperante, vivete proponitis; laudabile
 veſtrum propoſitum confirmamus, & ap-
 probamus. Ut autem ſupraſcripta inſtitutio
 vivendi Sororibus noſtris in Sixena degen-
 tibus, inconcuſa & inviolata permaneat,
 Sigilli Domus noſtræ impreſſione corabora-
 mus, & fratrum noſtrorum ſubſcriptorum,
 Borrelli Preceptoris Hyeroſolimitani, & Fra-
 tris Archinbaudi Preceptoris Italię, & Fra-
 tris Arlabondi Prioris Alamannię, & Fra-
 tris Martini Prepoſiti, & Fratris Lamberti
 Mareſchalli, & Fratris Iofredi de Anda-
 villa conſenſu. Hoc autem factum eſt anno
 ab Incarnatione Domini milleſimo, cen-
 teſſimo, octogefſimo, octavo. Indictione
 ſexta. Sexto Menſis Octobris.

Por que eſta Hiſtoria ſe eſcribe prin-
 cipalmente para las Señoras de la Real Ca-

fa de Sixena , nos ha parecido justo , y razonable , traducirla à nuestra lengua vulgar , en que no atenderemos tanto à la puntualidad escrupulosa de las voces , como à la alma del sentido , y propiedad del significado. Dice pues así.

8 A la Nobilissima Doña Sancha , por la gracia de Dios , Reyna de Aragón , Condesa de Barcelona ; Marquesa de Proenza ; Muger del inclito Rey Don Alonso ; Armenegol , Siervo de los pobres enfermos de Jesu Christo , y humilde Maestre de los Freires del Santo Hospital de Jerusalèn , salud , y fervor en la Religion Divina. Por quanto nuestra Casa , y Religion acostubrò siempre à condescender con las peticiones justas , y principalmente de aquellos , que con mas propenso , y ardiente afecto , y efecto , la abrazan , y promueven : Nos y todo el Convento de nuestros Freires condescendemos con vuestra Religiosa peticion. Pues aunque este modo de vivir de nuestras hermanas , que pedis sea confirmado por Nos , sea nuevo , y no acostumbrado ; con todo , por quanto procede de la abundante fuente de la Religion ; y vos misma , con la ayuda de Dios proponéis vivir baxo el

mif-

mismo Instituto , y Regla : vuestro laudable
 proposito confirmamos , y aprobamos. Y
 para que la sobre dicha Regla , Instituto, y
 modo de vida de nuestras Hermanas , que
 habitan en Sixena , permanezca siempre fir-
 me , è inviolable , la corroboramos , y sella-
 mos con el Sello de nuestra Casa , y con
 las firmas de nuestros hermanos Infracrip-
 tos ; à saber es : Borreli , Maestre de Jeru-
 salèn ; Fr. Archinbaldo , Maestre de Italia ;
 Fr. Arlabondi , Prior de Alemania ; Fr. Mar-
 tin Preboste ; Fr. Lamberto Mariscal , y Fr.
 Jofre , ò Gaufrèdo de Andavilla : fecho
 fuè lo sobre dicho en el año de la Encar-
 nacion del Señor , de mil ciento ochenta y
 ocho ; en la Indiccion sexta , à seis de Oc-
 tubre.

9. No descansò aun con esto la Reyna,
 sòlicita siempre en aumentar , y engrande-
 cer su Monasterio. Haciale continuas dona-
 ciones , en que procurando à un tiempo la
 subsistencia , y la comodidad de las Reli-
 giosas , disponia no solo que fuesen copio-
 sas , y abundantes las Hypothecas , y Ren-
 tas , sino tambien en quanto fuesse possi-
 ble , vecinas al Monasterio. Para esto fuè
 preciso hacer algunas permutas , y cambios

L

con

con la Religión ; y aunque por lo tocante à esta , lo hacia todo el Castellán de Amposta , que en el tiempo de la fundacion lo era Garcia de Lifa , y despues le sucedieron en el empleo Armengòl de Aspa, Fortuño Cabeza , y Ximeno Labata , con intervencion de la Asambleà de la Castellania , que para todo tenia poder del Gran Maestre , como consta de las mismas Escrituras : no obstante , para dexarlo todo establecido , con una firmeza inviolable, antes de su muerte , y como si yà la previera ; en el año de mil doscientos y siete, recurriò de nuevo al Gran Maestre , que por solemne Decreto , ò Bula Magistral despachada en Açòn , oy San Juan de Acre, en el primero de Octubre del mismo año, aprobò , y confirmò todo lo executado en la fundacion , y dotacion del Monasterio.

10 Era entonces dignissimo Gran Maestre de la Religión Guerrino de Monteagudo. E esso significa la G. puesta en el principio de la Bula , ò Decreto , lo que no han entendido los que lo han leído , y trasladado , sin estar instruidos en las Historias de la Religión. La Bula empieza assi. F. G. „ esto es : Frater Guerrinus , Dei miseratione,

ne ; Sanctę Domus Hospitalis , Hyerusalem Magister humilis , & pauperum Christi Servus. Charissimę in Christo Sorori nostre Sancię Dei gratia , Illustri Aragonum Regine , Comitissę Barchinonis , & Marchionissę Provincię , Dei gratiam in presenti , & gloriam in futuro. Iustis postulationibus vestris : &c. Omitimos el ponerla à la letra , por ser demasiado prolija , y la reservamos con otras para el fin de la Obra.

II. En ella loa , ratifica , y confirma en nombre suyo , y de todo el Convento el cambio hecho entre la Reyna , y el Capitulo , ò Asamblea de la Castellania de Amposta de los Lugares , Sena , Sixena , Urgelèt , y Santa Lecina por el Manso Codong en los Terminos de la Ciudad de Tarragona. Concede , que la Priora tenga un poder absoluto sobre todas las cosas pertenecientes à la dicha Casa de Sixena. Ordena , que todos los Freires , Monjas , y quantos habiten en dicha Casa , así Clerigos , como Legos , le obedezcan como à su legitima Prelada. Que le sea licito recibir con consejo de las Señoras de dicha Casa , las Monjas que le pareciere , hasta el numero de

treinta ; si se pudieren , comodamente sustentàr ; y si no , reciba las que convenga , segun la posibilidad , y medios de la Casa. Concedele tambien , que de los Freyres de la Castellania , que la Priora juzgare utiles , y necesarios para la Casa , exceptuando los Comendadores , se los conceda sin dificultad alguna el Castellán de Amposta , y à su instancia , y representacion los quite , ò mude , segun convenga à la utilidad de la Casa.

12 Recibiò esta Bula la Reyna , estando en Zaragoza con el Rey Don Pedro , à donde havian ido à poner la ultima mano al Matrimonio de su Hija Doña Constanza , con Federico Rey de Sicilia. Fuè singular el consuelo , y alegria de su corazon , de ver aprobado por la misma Cabeza de la Religion quanto en la Fundacion , y despues de ella , havia obrado en su Monasterio de Sixena. Comunicòlo al punto à las Religiosas , que tenia en su compania , para que le ayudassen à celebrarlo , como tan interesadas en la reputacion , y aumentos , que de cada dia iba tomando la Real Casa ; y sin pérdida de tiempo lo participò à la Priora , que lo era entonces Doña Ofenda de

CAPITULO VII. 85

Lizana, en carta firmada en Zaragoza, en el mes de Abril de mil doscientos y ocho.

13 Sus formales palabras son estas: De „ Magno Magistro Ordinis nostri accepi lit- „ teras & cum magna lætitia , estimatione, „ & gratulatione mittit aprobatorem Monaf- „ terii de Sixena &c. Que traducidas à nuef- tra lengua del idioma latino , en que se conserva la Carta en el Archivo de Sixena; dicen : Del Gran Maestre de nuestra Orden he recibido unos pliegos; y con grande alegria; estimacion; y parabienes me embia la Con- firmacion del Monasterio de Sixena, y rue- ga , que vos , y todas las Religiosas hagais especiales oraciones à Dios por el , y por el Estado de la Religion. Dicele tambien , que si no huviere novedad , que lo impida , es- tarà con las Reynas Doña Maria de Ara- gon ; y Doña Constanza de Sicilia ; y las Religiosas de su comitiva , à la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de Sixena ; como de hecho estuvo ; y en el dia de Jueves Santo las tres Reynas deponiendo la Magef- tad , y postrando sus Coronas à los pies de los pobres , les lavaron los pies ; cuya ac- cion heroyca , y raro exemplo de humil- dad , como pocas veces visto en el mun- do

do , fuè admirado , y celebrado en todo el Reyno , como adelante diremos.

14 Perfeveraron las Reynas Doña Maria de Aragón , y Doña Constanza de Sicilia en compañía de la Reyna Madre hasta el Setiembre , en que partieron , la Reyna Doña Maria à Monpellèr , y Doña Constanza à Sicilia ; pero haviendose èsta embarcado en Barcelona , experimentò tan gruesos , y alterados los Mares , que le fuè forzoso desembarcàr en Palamòs , de donde partiò à descansàr de las fatigas del viage , y esperar tiempo oportuno en Perpiñàn; como ella misma lo escribe à la Reyna su Madre à Sixena , en Carta firmada en Perpiñàn en el primero de Octubre del mismo año; en que muy à lo largo le refiere las molestias , fatigas , y peligros de su viage.

15 Todos estos sucesos , aunque parezcan impertinentes al asunto de este Capitulo , se juzgaràn oportunos , si se hace reflexion sobre las Cartas de las dos Reynas, Madre , è Hija ; pues siendo constantemente establecido entre los Historiadores Naturales , y Extraños , que en el principio del año de mil doscientos , y ocho se celebrò en Zaragoza el Matrimonio de la Reyna Doña

Conf-

Constanza , con el de Sicilia , con intervencion de la Reyna Doña Sancha ; y que al fin del año partiò à Sicilia acompañada de su Hermano Don Alonso Conde de la Proenza ; se vè el admirable , y natural orden , con que se enlazan todos estos sucesos : el viage de Zaragoza à Sixena : la asistencia en la Real Casa hasta el mes de Setiembre ; y detencion en Perpiñan , hasta los fines del año , en que fué llevada à Sicilia ; dexando establecida con una firmeza inviolable esta segunda Confirmacion de la Fundacion del Monasterio , sepultada en el silencio por tantos Siglos , y universalmente ignorada de los Historiadores propios , y estraños.

16 La misma diversidad del estilo, que guardan los dos Grandes Maestres en sus Bulas , hablando con la Serenísima Reyna , es otro argumento irrefragable. Armengòl de Aps le llama Reyna de Aragón , y muger del inclito Rey Don Alonso , y repite el deseo , y proposito , que le havia explicado la Reyna , de ser algun dia Religiosa: pero Guerrino de Monteagudo le llama yá Hermana suya ; porque en el tiempo , que expidiò el Decreto , era yá Religiosa profesá.

Obtu-

17. Obtuvo pues la solicitud de la Reyna dos aprobaciones distintas de los Grandes Maestres de la Religion ; pero ninguna de Ramon Berenguer ; sino la primera de Armengól de Aps en el año mil ciento ochenta y ocho ; y la segunda de Guerrino de Monteagudo en el de mil doscientos y siete.

CAPITULO OCTAVO.

PROSIGUE LA MATERIA DEL CAPITULO antecedente.

1. Aunque la confirmacion de la Regla, y Fundacion de Sixena por la Silla Apostolica , fuè catorce años antes , que la que dexamos referida de parte de la Religion por Guerrino de Monteagudo , la havemos reservado para este lugar , por dar juntas las dos Confirmaciones de los Grandes Maestres de la Religion , entre las quales fue esta que vamos à referir.

2. Despues que la Reyna logrò con grande gozo de su espíritu , la Confirmacion , y Aprobacion de la Regla , y Monasterio del Gran Maestre , como de su Superior inmediato , recurrió à la Silla Apostolica para darle

le à su fundacion toda firmeza. En ninguna cosa brillò mas la Religion de la Catholica Reyna , que en la sumision , obediencia , y veneracion à la Suprema Cabeza de la Iglesia , amada por esto , y favorecida de los Pontifices sobre todas las Princesas de su Siglo. Governaba entonces la Nave de San Pedro Celestino , tercero de este nombre , que condescendiendo con benignidad con los piadosos intentos de la Reyna , dando singulares elogios à su piedad , y zelo , confirmò , y aprobò la Regla, y Estatutos, y quanto la Reyna havia obrado en su Monasterio.

3 La Bula empieza : „ Cælestinus Episcopus Servus Servorum Dei. Dilectis in Christo filiabus Priorisæ , & Sororibus de Sixena tan præsentibus quam futuris salutem & Apostolicam benedictionem. Prudentibus Virginibus &c. Està firmada del mismo Papa , y veinte y un Cardenales, segun estilo de aquellos tiempos. El Sello contiene dos Circulos , uno dentro de otro. En el exterior estàn gravadas estas palabras: Per „ fice gressus meos in semitis tuis. El interior està cortado con una Cruz , y dividido en quatro quarteles. En el superior, y de la

drecha se leen estas palabras. S. Petrus. En el de la izquierda. S. Paulus. En los dos inferiores està dividido por mitad el nombre: Cales= tinus ; y debaxo : Pontifex tertius, en esta disposicion : PP. † III. La que pondremos à la letra al fin de la obra. En ella dice , que condesciende con el mayor gusto con sus justas peticiones , recibiendo el Monasterio bajo la proteccion de San Pedro, y suya , autorizando , y confirmando lo executado en el por vigor del presente privilegio. Determina , que el orden canonico, y modo de vivir , que se ha establecido en el Monasterio , sea observado à la letra perpetuamente. Confirma à la Priora y Religiosas en la posesion de qualesquiera bienes que por concesion de los Pontifices , Donaciones de Reyes , ofrenda de los fieles , ò por qualquier otro titulo posee , ò puede adquirir el Monasterio , entre los quales especifica por sus propios nombres à Sena, Villanueva ; Urgelèt , y Santa Lecina. Manda , que de todas las tierras administradas, ò cultivadas à expensas del Monasterio, crias de animales , ò ganados , ninguno se atreva à pedir decimas. Concede à la Priora la facultad de recibir qualesquiera personas li-
bres,

bres , que huyendo del Siglo , quieran retirarse al Monasterio , y conservarlas en él , sin que alguno les haga oposicion. Prohibe , que ninguna Monja despues de hecha la profesion , pueda salir del Monasterio , sin licencia expresa de la Priora , ò del Maestro , ò Superior de la Religion ; y si alguna saliere sin dicha licencia , ninguno sea osado de recibirla , ni hospedarla en su casa. Concede , que en tiempo de Entredicho les sea licito , cerradas las Puertas , sin tocar las Campanas , y excluidos los Excomulgados , y sujetos al Entredicho , celebrar en voz vaja los Divinos Oficios. Prohíve , que ninguno pueda promulgar sentencia de Excomunion , ò Entredicho contra las Monjas , y Convento , sin muy grande y manifiesta causa. Confirma la Regla ordenada , y firmada por el Obispo de Huelca , el Maestro de Amposta , y otros Varones Sabios , y Religiosos de mandato , y consentimiento de la Reyna de Aragón Doña Sancha. Establece , que muerta la Priora , ninguna sea puesta en la Silla Prioral con alguna astucia , violencia , ò soborno , sino la que fuere elegida por comun consentimiento de las Monjas , ò de la mayor , y

mas sana parte del Convento , segun la Regla de San Agustín. Concluye con las clausulas generales , fulminando Sentencia de Excomunion contra todos , y qualesquiera, que se atrevieren à contravenir à lo determinado , y establecido en dicha Bula. Está firmada en Roma , à tres de Junio del año mil ciento noventa y tres ; tercero de su Pontificado.

4 Recibiò la Reyna esta Bula del Papa estando en Huesca , y llena de indecible alegria despachò un Capellan suyo à llevar la noticia al Monasterio con una Carta del tenor siguiente. A la amada , y venerable Doña Beatriz de Cabrera Priora de nuestro Monasterio de Sixena salud en el Señor, que solo es cierta, y indubitable salud, Sancha Reyna de Aragón, Condesa de Barcelona, y Marquesa de Proenza. Os embiamos por manos de Jayme nuestro amado Capellan, la aprobacion , que nos embiò Nuestro Santissimo Padre , y Señor Celestino de las cosas hechas en el Monasterio de Sixena. El Rey mi Señor , y Yo nos havemos alegrado mucho , y espero en el Señor , que Vos y todas nuestras hermanas os alegrareis tambien. Deseamos ardientemente veros , y ha-

vicar

CAPÍTULO VIII. 95

vitár con Vos , para gozar de la tranquilidad , y paz de que gozais , y de que os tenemos grandé embidia , por que aqui no oimos sino ladridos de perros. Os encomendamos mucho à todas nuestras hermanas, y dadles un abrazo de nuestra parte. Rogad al Señor por Nos , y decid quanto necesitais. Dada en Huesca à cinco de Setiembre del año mil ciento noventa y tres.

5. Como la Reyna havia fundado su Monasterio en un Desierto , y por esta causa , para consuelo y asistencia de las Religiosas , fuele preciso destinarles suficiente copia de Ministros , se formò un respetoso Capitulo , con su Prior y Freyres , para Capellanes y Confesores de las Señoras ; pero advirtiendo èstos , que las gracias , y privilegios que en la referida Bula , concedia el Papa ; se estendian solo à la Comunidad de las Señoras , significaron à la Reyna el deseo que tenian de que aquellos privilegios y gracias concedidas al Convento de las Religiosas se estendiesen tambien à ellos , pues eran asistentes , y Capellanes suyos ; y que tendrian el mayor consuelo si la Silla Apostolica aprobase las libertades , Estatutos y costumbres con que se havia formado aquel

Capitulo de Sacerdotes , y Capellanes del Convento.

6 Pareciole à la Reyna justa y razonable su pretension , y assi la expuso al Sumo Pontifice , que oyendola con la misma benignidad , y condescendiendo con sus piadosos ruegos , expidiò la siguiente Bula.

„ Cælestinus Episcopus Servus Servorum Dei.
 „ Dilectis filiis Priori , & Fratribus Hospitalis de Sixena salutem , & Apostolicam benedictionem. Cum à nobis petitur , &c.

En ella dice , que inclinado à los ruegos de su muy amada hija en Christo Sancha , inclita Reyna de Aragón , les confirma sus libertades , Estatutos , costumbres , y incorpora al Prior Freyres , y todos sus sucesores à la Iglesia de dicho Monasterio perpetuamente. Concluye con las clausulas generales, y està firmada en Leràn à veinte de Octubre; de mil ciento noventa y cinco , año quinto de su Pontificado.

7 Con esta Bula recibìo la Reyna la mayor satisfaccion , viendo lleno, y cumplido su gozo , loado , y aprobado quanto havia hecho por el mismo Vicario de Christo, con que podia descansar yà de tantos cuidados , y desvelos , que le havia costado su

Mag-

CAPITULO VIII.

93

Magnifica obra , desde que fuè intento en la visita que hizo à Nuestra Señora de Si- xena en el desabrigo de la Laguna , hasta que la viò colocada en tan Magnifico Tem- plo , servida , y adorada en tan Religioso culto ; pues en la verdad nada havia mas que desear , si Dios no la huviera dado un corazon tan grande , y con èl un extraor- dinario amor à una Casa , que miraba co- mo la niña de sus ojos , aun mas por Ca- sa de Dios , que por casa fuya en la vida, y deposito de su cuerpo en la muerte.





DISERTACION I.

*SI ALGUN TIEMPO HUVO TEMPLA-
rios en Sixena?*



S en alguna Disertacion he entrado con disgusto, es entre todas las de este Libro , la presente. Gravísimas razones , argumentos de gran peso; y muy solemnes Escrituras alegarè por la parte negativa , à que me inclino ; pero con todo no tomarè partido alguno ; porque no hallo que responder à los fundamentos en contrario , ni solucion tan adecuada , que dexè al entendimiento sossegado ; y fuera de toda sospecha , y recelo.

Erame muy facil la salida , si yo fuese de aquella casta de Criticos, de que abunda nuestro Siglo , que como si tuvieran la

Yara

Vara Cenforia en la mano , y hablando siempre en tono de Magisterio ; aun quando se ven oprimidos del peso de razones invencibles , que dexaron sin respuesta otros mayores Sabios , deciden sobre las dificultades , como otros tantos Oraculos infalibles : porque despues de proponer las solidissimas razones , que estan por la parte negativa , podia delcartarme de los argumentos contrarios , con alguna burla , irrision , ò desprecio ; valiendome de aquellas frasecillas , ò centones , que tienen como almahacenados , y con un ayre insultante , dexan caer sobre las dificultades mas arduas , como si fueran Sentencias decisivas ; pero los que usan de una Critica modesta , y severa ; conocen bien , que esto no es desatascar las dificultades , sino huirlas.

Expondrè pues los fundamentos de una , y otra parte , dexando al arbitrio de los Letores , que elijan de los dos extremos , el que gusten.

Queda dicho en el Capitulo Segundo de este Libro , numero primero , que Sena , Sixena , Urgelèt , y Santa Lecina eran una de las Encomiendas , que la piedad , y magnificencia de los Reyes de Aragon havia da-

do à la Religion de San Juan : Y en el Capitulo quarto , numero septimo ; que todos los Pueblos del Territorio de Sixena eran de la Religion de San Juan , por donacion del Principe de Aragón Don Ramòn Berenguer: y no hicimos memoria alguna de Templarios , por mas que la hallabamos en los mismos Escritos , porque no quisimos juntar unos hechos de una verdad innegable, con otros de una fé vacilante , y dudosa , y à quienes una multitud de dudas invencibles dificultan , y suspenden el asenso.

Pero los Piores de Sixena , Bailerio, Lafquarre , y Moreno , y quantos han formado algun resumen , ò memoria de las cosas de Sixena , hablan en el asunto , como , que fuesse una verdad tan apurada, que no admite linage alguno de duda: Vieron sin duda la dificultad de juntar en un Pueblo , y mas de tan corta poblacion, como son los dichos, Hospitalarios , y Templarios ; pero les pareció la dexaban desatada , dividiendo entre las dos Religiones Emulas los Dominios ; y separando el Civil del Ecclesiastico ; dieron à los Hospitalarios el Señorío , y propiedad sobre los Pueblos , y sus Territorios ; dexando los

Prio-

Prioratos , y administracion de las Iglesias , y Parroquias à los Templarios.

Frey Pedro Bailerio , que por los años 1329. era Prior de Sixena , en un manuscrito , que hizo de las cosas memorables de Sixena , dice estas palabras : Hæc Imago „ Deiparæ Mariæ , quæ nunc in nostro Cho- „ ro & in loco ipso , ubi fuit inventa, exis- „ tit , cum prius esset in antiqua Ecclesia „ Templariorum , clare demonstrat , abiisse „ propter causam , quam Pontifex Clemens „ omnibus declaravit. Ex igne namque ad „ aquam se transmittit , ut ita esset munda „ imago , prout quam representat , est „ munda.

El Prior Moreno , que del año 1608. adelante , escribiò en tres Tomos la Historia de Sixena , que intitulò : Jerusalem Religiosa ; en muchos Lugares de ella , señala por motivo de la milagrosa fuga de la Santa Imagen , los enormísimos delictos que cometian los Templarios en su presencia. En uno de ellos aplica harto desgraciadamente al suceso , aquel texto de los Cantares: *Filii Matris meæ pugnaverunt contra me.* Perfiguieronme , dice , aquellos malos Hijos Templarios : Hicieron guerra contra mi con

su deshonestidad , y impureza. El mal tratamiento , que me hicieron los Templarios , me obligò à dexas su Iglesia , y trasladarme à este sitio. Sin duda es fuerte tentacion , y dificil de resistir la de meterse un Historiador à Profeta , tantos años despues de succedidas las cosas.

Con la misma seguridad , y en el mismo estilo hablan el Prior Lasquarre , y otros , sin que por ello obliguen sus testimonios al assenso , quando se fundan sus dichos en tan debiles fundamentos ; como se verà en la solidèz , y facilidad , con que se disipan , y destruyen. Lo que hace la mayòr fuerza , y obliga à dexas sin resolver esta duda ; son las dos Escrituras , que citarè en los parrafos siguientes.

La primera es una copia , ò traslado de la Escritura antigua ; en que la Assamblea de la Religion de San Juan en los Reynos de la Corona de Aragon , y Marquesado de Provenza , cede à la Reyna Fundadora , para la Fabrica , y manutencion del Monasterio , los Pueblos de Sena , Sixenna , y Urgelèt , absolutamente ; y el de Santa Lecina , con cierta condicion , que se verà en ella ; y es del tenor siguiente.

So-

DISERTACION I. 701

Solet oblivio memoriæ inimicâ, acta, & statuta hominum sepelire. == == Idcirco in Christi nomine, sit notum cunctis; quod Ego Ermengaudus de Aspa, Prior Domus Hospitalis in Sancto Ægidio; Et Castellanus Empostæ, Consilio, & voluntate Fratris Gaufredi, Thesaurarii Hospitalis, in cuius potestate sunt omnia Hospitalia citra Mare; Una cum assensu, & voluntate totius Capituli S. Egidii, & Empostæ, damus, atque concedimus Vobis, Dominæ Sanctiæ, Reginæ Aragonum, Comitissæ Barchinonis, & Marchionissæ Provincie, Villam, & Locum de Sexena, & de Sena, & illam Villam, quæ vocatur Urgelletum, quod ultra aquam est. Hæc omnia Vobis damus, atque concedimus, cum omnibus terminis, & affrontationibus, &c. &c.

Y passadas muchas clausulas, en que hay algunas del todo impertinentes à la donacion, ò permuta; se halla esta: „ Damus „ item vobis Castrum de Sancta Licinia, cum „ omnibus suis pertinentiis, ea consideratio- „ ne, ut vos adquiratis Ecclesias de Sexena „ na, & de Sena, ad opus Hospitalis, quæ „ nunc sunt Fratrum Militiæ Templi, cam- „ bio,

„ bio ; vel permutatione , vel aliquo alio
 „ modo , quæ Ecclesiæ fimiliter sint eiusdem
 „ Domus de Sexena. Verumtamen si vos
 „ prædictas Ecclesias non potueritis aliter ha-
 „ bere , concedimus vobis , & donamus , ut
 „ prædictum Castrum in concambium illa-
 „ rum Ecclesiarum dare possitis. Si vero sine
 „ cambio Castri prædictas Ecclesias acqui-
 „ rere poteritis , revertatur Castrum in po-
 „ testatem Magistri Emposte , sicut nunc
 „ est : Volumus item &c. Sigue con otras
 tantas clausulas tan impertinentes à las refe-
 ridas , como las otras , que diximos arri-
 ba ; y no sè si diga injuriosas à la Reyna
 Fundadora ; por lo menos asseguro , que
 son opuestas à su Real mente ; y à los fi-
 nes , que se havia propuesto en tan cèlebre
 Fundacion.

Concluye la Escritura así. „ Signum
 „ Fratris Ermengòl Prioris Sancti Ægidii. S.
 „ F. O. Magistri Burgundiæ. Signum Fratris
 „ Raimundi de Aliniano Sacerdotis. Sig. Fr.
 „ V. de Mortuafagnia. Sig. Fr. Montis Ala-
 „ cis. S. Fr. S. Delordato. Sig. Fr. Marestag-
 „ ni. Sig. Fr. V. Eugerij. Sig. Fr. Gar. de
 „ Piniano. Sig. Fr. Garciae Lissæ Magistri
 „ Emposta. Sig. Fr. B. de Piniano. Sig. Fr.
 „ Fort.

„Fórt. Cabeza. Signum Fr. Rodelici. S. Fr. G.
 „de Surriana. Sig num Sanctiæ Regiæ Ara-
 „gonum , Comittisse Barchinonis , & Mar-
 „chionissæ Proviñtiæ. Facta Carta in mense
 „Octobris. Æra 1225. Regnante Ildefonso
 „Rege Aragon : Com. Bar. & Mar. Prov.
 „Estefanus Capellanus Sanctæ Mariæ de Bar-
 „bastro hanc Cartam Scripsit , fecitque hoc
 „signum.

En un Proceso , ò Lite , que los Se-
 ñores Castellanes de Amposta figuieron sobre
 su pretendida Jurisdiccion ; de la que siem-
 pre , sin interrupcion alguna , ha estado ef-
 fenta desde su Fundacion aquella Real Casa,
 como probarè larga , y concluyentemente
 en el discurso de esta Historia ; se halla una
 Copia de este traslado , escrita por Ferrer
 Notario de València , año 1277. que em-
 pieza así:

„Hoc est translatum bene , & fideli-
 „ter factum , quinto Idus Novembris ; an-
 „no Domini M.CC.L.XXVII. sumptum à
 „quoddam Instrumento , per Alfabetum di-
 „viso , cuius tenor talis est : Soler oblivio, &c.
 y concluye de este modo : „ Signum Iaco-
 „bi de Castro Sarraceno Notarij Valentiaë,
 „ testis. Signum Guillermi de Acramonte
 „ No-

„Notarij Publ. Valentiaë testis , signum Fer-
 „rarij Publici Nottarij Valentiaë , qui hoc
 „translatum bene , & fideliter translatavit,
 „die , & anno in prima linea contentis , &
 „cum suo originali de verbo ad verbum
 „diligentius comprobavit.

Configuiente à esta Escritura , era la
 que yà copiamos. „Hoc est translatum fir-
 „miter , & fideliter factum , sicut in ori-
 „ginali chartula per Alfabetum divisa conti-
 „netur , nono die introitu mensis Januarij, in
 „Æra 1281. Sit notum cunctis, quod Ego
 „Sanctia Regina Aragonum , Comittissa Bar-
 „chinonis , & Marchionissa Provinciaë ; as-
 „sensu , & voluntate Hermengaudi de Al-
 „pa , Prioris Hospitalis in S. Ægidio , &
 „Magistro in Provincia , & toto Regno
 „Aragonum , & Petri Eximini Magistri Em-
 „postæ , & Portulesij Præceptoris Empostæ , &
 „Roderici , Comendatoris de Calatayud , &
 „aliorum Fratrum Hospitalis ; commuto , &
 „pro concambio dono vobis , Raymundo
 „de Caneto Militiæ Templi Magistro in
 „Provincia , & partibus Hispaniæ ; & R. de
 „Cubels Præceptoris Montisoni , & S. de
 „Castellar , & G. de Seron , & B. de Se-
 „ron ; & P. de Brinz , & B. de Martorel-

„ lo , & omnibus alijs Pratribus Militiæ
 „ Templi tam præsentibus , quam futuris,
 „ Castrum , & Villam de Sancta Lecinia,
 „ cum omnibus terminis suis , cultis , &
 „ hermis &c. :: :: Dono & Vobis Domos, &
 „ Campos , & alia omnia iura , quæ Fra-
 „ tres Hospitalis habent , vel habere de-
 „ bent in illo Loco , qui dicitur Podium
 „ Montisoni , & in omnibus suis terminis
 „ hermis , & Populatis , in concambio Ec-
 „ clesiarum Senæ , & Sexenæ , quas à vo-
 „ bis recipio : &c. :: :: Ego quoque Rai-
 „ mundus de Caneto Suprascriptus , assensu,
 „ & voluntate supradictorum Fratrum Militiæ
 „ Templi , commuto , & concambio , tra-
 „ doque Vobis , D. Sanctiæ Reginæ Supra-
 „ dictæ , & omnibus Fratribus Hospitalis,
 „ præsentibus , atque futuris , Ecclesias de
 „ Sena , & de Sexena cum omnibus suis
 „ terminis , hermis , & Populatis , & cum
 „ omnibus Directis , & pertinentiis suis :
 „ &c. :: :: pro quibus recipio à vobis iam
 „ dictum Castrum , & Villam de Santa Le-
 „ cinia , cum omnibus suis terminis , sicut
 „ supra scriptum est , cum omnibus illis,
 „ quæ habet Domus Hospitalis in illo Lo-
 „ co , qui dicitur Podium Montisoni, &c. ::

Profigue con aquellas clausulas , que sirven à la seguridad ; y reciprocas obligaciones de las dos Partes à la eviccion ; y concluye:

„ Sunt testes huius Supraſcripti , qui
 „ hoc viderunt , & audierunt , D. Peregrinus de Caſtillezol ; D. Eximius de Artuſella ; D. Diedo de Alerla , & D. Sanctius de Orta. Signum Hermengaudi Prioris Hospitalis : Signum Petri Eximenez Magiſtri Empoſtæ. Signum Portuleſij Præceptoris Empoſtæ. Signum Roderici Commend. de Calatayud , Signum Saymundi de Caneto Magiſtri Militiæ Templi. Signum R. de Cubels Præceptoris Montifoni. Signum G. de Seròn. Sig. B. de Seròn. Sig. P. de Brinz. Sig. B. de Martorello. Signum Ildoſonſi. Regis Aragonum ; Committis Barchin. & March. Provintiæ. Ego Sanctia Regina hæc firmo. Ego Guillelmus de Baſſia Regius Notarius Subſcribo. Vitalis Diaconus Iuſſu Dominiæ Sanctiæ Reginæ , & Fratrum Supraſcriptorum hanc Chartam ſcripſi , & hoc Signum feci , & facta Charta menſe Iunii anno ab Incarnatione Domini 1184. Signum Iacobi de Arefal , qui me pro teſte ſubſcribo. Signum Innici de Sarquere teſtis huius translati. Signum

„Petri de Belisa , qui hoc translavit.

Estos son todos los monumentos , que acreditan la existencia de los Templarios en Sixena , Sena , y Urgelèt , á la que sin embargo nõ asentimos : Y en quanto à los repetidos testimonios de los Piores de Sixena , por mas , que parezcan decisivos , nos parecen de ninguna fuerza , y valòr.

Podriamos oponer el alto silencio de todos los Escritores Nacionales , y Estrangeros , así de dentro , como de fuera de la Religion , que hablando de las cosas de Sixena , ninguno hace memoria de Templarios ; pero porque ninguno de ellos escribió de proposito Historia de este famoso Monasterio ; tratando de su Fundacion los Historiadores de la Religion , y los de nuestro Reyno tan incidentalmente , y tan de paso ; como si no fuera una de las cosas mas grandes de la Religion de San Juan , y aun en su linea la primera , y la mayor , como demonstraremos en el discurso de esta Historia ; y uno de los illustres Monumentos de la Piedad , de la Religion , y magnificènciã de los Reyes de Aragon ; no fiamos mucho , ni hacemos gran misterio de este profundo silencio , por ser uno de aque-

llos argumentos negativos , que aunque en ciertos casos , y determinadas circunstancias, fueren ser de una invencible fuerza , en èsta confesamos , que le falta.

Pero qué diremos de aquella interpretacion misteriosa , y con ayres de Profecia , sobre retirarse la Imagen de Nuestra Señora de la Capilla mayor de la Parroquial de Sixena , trasladandose al Islote de la Laguna ? Aquel condenar con este prodigio los abominables delictos de los Templarios, trasladandose al agua por librarle del fuego de su defenfrenada torpeza , para que se mantuviese la Imagen tan limpia , como lo fuè siempre el mismo Original , à quien representa ; como si el Sol se ensuciasse en el barro , se manchasse en el azeyte , ò se mojasse en el agua ? Por cierto fuè lastima, que no huviesen tenido noticia de tan raro , y milagroso sucesso Clemente V. y los Padres del Concilio Vienense ; para añadir este nuevo , y prodigioso motivo , que justificasse mas la severidad de la Sentencia de la abolicion , y extincion de aquella Orden!

Quando yo vi en las referidas interpretaciones , y predicciones Priorales atribuida la fuga de la Imagen Santa à las abominaciones

minaciones , y delictos de los Templarios; ciento y veinte y nueve años despues de succedida ; porque otros tantos corrieron desde el año 1182. en que desapareciò de la Parroquial de Sixena , hasta el año 1312. en que se celebrò el Concilio Viennense ; y aun algunos mas , hasta que lo escribieron los Piores : Se me vinieron à la memoria aquellos Symbolos , ò Enigmas , que con nombre de Profecias de San Malachias, Arzobispo de Armagh ; en la Provincia de Ulstèr , ò Ultonia , en Irlanda ; salieron à la luz publica mas de quatrocientos años, despues de muerto el Santo Arzobispo.

Ello es ; que desde Celestino Segundo ; hasta Urbano Septimo ; esto es por el espacio de 447. años ; que corrieron desde el de 1143. en que fue electo Celestino ; hasta el de 1590. en que fue electo Urbano, vienen los dichos Symbolos , tan propios, y tan ajustados ; que no parecen sino nacidos à quantos succesivamente fueron ocupando la Silla de San Pedro ; pero de à adelante aun los ingenios de mayor travesura , y perspicacia ; los entendimientos ilustrados de la mayor sabiduria ; no pueden aplicarlos à los Pontifices siguientes , sin gran
de

FIG DISERTACION I.

de impropriedad, y violencia. Tan cierto es, que de las cosas passadas pueden escribir con verdad, y con acierto los hombres; pero nunca pueden anunciar con seguridad las cosas futuras, siendo su conocimiento un dòn especial del Soberano Padre de las Lumbrés, que lo reparte còmo, quando, y à quien quiere.

Pero que; tan ciertos, tan notorios, y tan antiguos eran los delictos de los Templarios; que pudieron obligar à que los abandonasse la Imagen de Nuestra Señora ciento, y veinte y nueve años antes, que Clemente Quinto extinguiese provisionalmente la Orden en el Concilio Viennense? Nos abstenemos con gusto de examinar una causa tantas veces agitada, y ventilada.

Sea lo que fuere de los delictos de los Templarios en otras Provincias; todos los Templarios Aragoneses fueron absueltos, y dados por libres en el Concilio Tarraconense; sin que se hallase uno tan solo comprehendido en los abominables delictos, de que eran acusados; por lo que se mandò fuesen sustentados de los bienes de la Religion durante su vida. Consta de la Sentencia difinitiva, que fue leida en la Capilla
del

del Corpùs Christi del Claustro de la Iglesia Metropolitana, en el dia 4. de Noviembre, del año 1312. por Arnaldo Cascòn Canonigo de Barcelona ; en presencia del Arzobispo Don Guillèn de Rocaberti ; y de todos los Prelados , que componian el Concilio ; cosa , que como sucedida en la Corona de Aragon , no debieron ignorar los Piores de Sixena.

Pero demos los delitos de los Templarios por tan ciertos , que prudentemente no puedan negarse ; y aun tan antiguos como los Piores de Sixena suponen. Nunca creèremos comprehendidos en ellos , sin excepcion alguna , todos los Individuos de la Orden. Si la Milicia del Temple era una porcion de la Iglesia ; Red , en que entran Peces buenos , y malos ; Coro , en que entran las Virgines Prudentes , con las Necias ; y Campo , en que se cria mezclada la zizaña con el trigo ; forzoso era , derivarse à la parte las condiciones del todo. Pero vè aqui una desgracia digna de llorarse. Los dos Piores de Sena , y Urgelèt, eran de una inculpable Vida ; pues no hay memoria , de que alguna Imagen Santa desfertase sus Parroquias ; y es harta desdicha, que

que entrè los tres Piores , Templarios todos ; fuessè el delincente el de Sixena. Si esto no es Fabula , ò Novela ; es à lo menos una congruencia tan futil , tan insubistente , tan obscura ; que aun despues de vista , no pudo ser adivinada.

Pero aun nos hace una dificultad mucho mayor , que pudieran vivir , y accomodarse Templarios , y Hospitalarios juntos en unos Pueblos tan cortos. Todos saben , que con estas dos Ordenes Militares empezaron las competencias en la Cuna. Fueron en los principios noble èmulacion de señalarse cada una sobre la otra en las hazañas , con mucha gloria , y aumento de la Religion Catholica , que degenerò pronto en bastardos zelos , y al fin parò en sangrienta discordia. Prevalcieron los Hospitalarios , porque su exemplar , y Religiosa Conduçta , inseparable del valòr , y reputacion de sus armas les merecieron constantemente el favor de los Pontifices , y Reyes ; quando los otros por su disolucion, y olvido de su Instituto , incurrieron en la indignacion , y aborrecimiento de todos. Pero entonces no estaban en disposicion de cederles el Campo. Còmo pues se acomodarian

rian en unos Pueblos de tan corto Vecindario , Priors los unos , y Comendadores los otros ? Los unos Señores , con toda la propiedad , y Dominio ; Ceñidos los otros al ambito del Templo , con sola la administracion de lo Sagrado ? Confesamos no ser incompatibles , ni sin exemplar tan diversas jurisdicciones ; pero entre las dos Religiones las juzgamos repugnantes. Porque ò semejantes Prioratos los daban los Templarios ; y era cosa dura ; que les huviesfen de pagar los Hospitalarios la Congrua, como Dueños , y Señores de todas las Rentas ; ò los proveian los Hospitalarios ; y era muy violento , estar precisados à conferirlos à solos los Individuos de la Orden del Temple; privados de dar esse ascenso à sus Capellanes.

Añádese á esto , que en las ocasiones , que los Commendadores del Hospital residiesen en dichos Pueblos ; era forzoso, que los Priors en el Templo , y fuera de él , les huviesfen de hacer aquellos obsequios , y honores correspondientes ; tratandolos con aquella sumision , y respeto debido à unos Señores Proprietarios de los Pueblos ; lo que nunca se podria conseguir de

los humos , y vanidad de los Templarios, fomentada con la prosperidad , que lograban en aquellos tiempos. Eran tales los favores , que les dispensaban los Principes; su fama , su opulencia , sus riquezas ; que no es de admirar en la humana flaqueza la ociosidad , las delicias , y vicios à que se entregaron.

Vease en brebe , como en un Mapa, el estado de su prosperidad , y grandeza. El Emperadòr Don Alfonso , despues de haverles hecho grandes donaciones durante su vida ; en el Testamento , que hizo año 1131. estando sobre Bayona ; aunque dexò à las dos Religiones herederas de sus Reynos , y Señorios ; pero à la del Temple , como à su predilecta , le dexò sus Armas , y Cavallo. El Conde Don Ramòn Berenguer Padre del Principe de Aragòn , fuè Cavallero del Temple , y murió en el Habito , y Regla de esta Orden. Su Hijo el Principe les diò à Monzòn , Mongay , Xaula , Pera , Barbarà , Remolins , y Corbins. Concediòles grandes Privilegios , y la quinta parte de quanto se ganase de los Moros ; y aun hizo pacto solemne , de no hacer paz con los Moros sin el consentimiento de dichos Cavalle-

ros. El Rey Don Alonso el Casto les diò año 1183. la tercera parte de Tortosa. En las diferencias , que tuvo con el Conde Raymundo de Tolosa sobre el Marquesado de Provenza ; = Comprometieron los dos en Hugo Jofre Maestre del Temple ; y aunque se le agregaron como Arbitros Honorarios algunos Ricos Hombres ; pero el principal , y absoluto , fuè dicho Maestre.

En la Entrada , que hizo en Valencia , el Rey Don Pedro el Segundo , año de 1210. Viendo Don Atorrella Señor de Quinto el valor , con que peleaban en las Campañas ; hizo voto en manos de Don Pedro de Monteagudo Maestre del Temple, de ser Cavallero de su Orden , à presència del Rey , y de toda su Corte.

El mismo Rey llevando adelante la donacion del Rey Don Alonso su Padre , les diò toda la Ciudad de Tortosa , con el Castillo de la Azuda , y sus Fuertes. Quando el Reyno de Aragon , muerto el Rey Don Pedro , embiò aquella solemne Embajada al Papa Innocencio III. paraque el Conde Simon de Monforte embiasse al Serenissimo Infante Don Jayme à estos Reynos , uno de los quatro Embajadores , que todos eran

Ricos Hombres , era el Maestre del Temple.

En las Cortes de Lèrida , en que asistió Pedro Beneventano Cardenal Legado de la Silla Apostolica , recelando , que el Conde Don Sancho , y el Infante Don Hernando Tios del Rey , entonces Niño , querian apoderarse de su Persona , para gobernarlo todo à su arbitrio , y voluntad ; Todos los Estados del Reyno encomendaron la Persona del Rey à Guillèn de Monredòn Maestre del Temple , para que lo guardase en su Castillo de Monzòn , como lo hizo, con general satisfaccion del Reyno. No digo mas, ni sè que haya mas , que decir ; que entregarles todo un Reyno como en deposito à su Rey. Vease pues , si estaban en disposicion de hacer reconocimiento alguno à los Cavalleros del Hospital. Lejos estaban de mostrar sumisiones , y aun dudamos si sufririan las igualdades.

Ultimamente : Juzgamos inverosimil la donacion de las Iglesias dichas à los Templarios ; porque no podian servir à los fines , con que las hacian los Reyes. El fin, con que regularmente les hacian semejantes donaciones , era , para que con el produc-

tó de sus Rentas , se pusiesen en Campaña con cierto numero de Cavallerias , que despues llamaron Lanzas ; siempre , que fuesen llamados à la Guerra. Pero esta obligacion en nuestro caso , solo podia recaer sobre los Hospitalarios , que gozaban las Rentas , como Dueños , y Señores de los Pueblos ; no sobre los Templarios , que nada tenian , sino la Congrua de los Parrocos. Què les serviria pues esta Renta desmembrada del Dominio , y Señorío ? Tengo por muy probable , que dicha donacion es supuesta ; quando empleada toda la Renta en el sustento del Ministro ; ni à los Reyes servia en la Campaña ; ni à la Religion aumentaba sus riquezas.

Pero todavia descubrimos mayores dificultades en el cambio , y contrato de la Religion de San Juan con la Reyna Doña Sancha , segun la Escritura , que dejamos mencionada ; que en los terminos , en que està concebida , es poco decorosa à la Reyna. Porque ò era igual el valòr , y producto de las Hypothecas , que las dos partes contratantes reciprocamente se cedian ; ò se excedian unas à otras. Pues si no era asì ; à què fin aquella Clausula. *Que daba la Religion*

ligion à la Reyna el Pueblo de Santa Lecina; para que lo pudiese dar à la Religion, y Cavalleria del Temple, en cambio de las Iglesias de Sena, y Sixena: con el pacto, de que si las podia adquirir de otro modo; bolviese dicho Pueblo à los Cavalleros del Hospital? Si eran de igual valòr, no era justo, que se bolviese al dominio de la Religion de San Juan el Pueblo de Santa Lecina. Y si no lo eran; sino, que excedian estos Pueblos al valòr de la Hypotheca, que les cedia la Reyna, en la parte de las Iglesias, que tenia la Cavalleria del Temple en dichos Pueblos; como aparece de las Clausulas de la Escritura; Què necesidad tenia la Reyna de mendigar de la Religion de San Juan el Pueblo de Santa Lecina? Faltabanle à esta Princesa bienes propios, de que poderles hacer su recompensa?

Entre las Princesas, que subieron al Real Trono de Aragón, apenas se hallarà otra tan liberal, y magnificamente dotada. Sus excelentes prendas robaron de tal modo el afecto del Rey Don Alonso; que en el mismo dia de su Desposorio, en presencia de toda la Corte, le señalò, y diò en contemplacion de su Matrimonio, el Condado de

de Rosellòn , Barbastro , Tarragona , Tortosa , Monblanc , Pomar , Tamarite, Monclús , Nabàl , Mequinenza , Zaidin , Bolea, Quart , Tiert , Pina , Medina, Almonacir, Alfamèn , Siuraña , Azcòn ; Casteldafens , Almenàra , Camaràsa , Cubels , Cervera, Tarrega , Manresa , San Pedro de Oro, Villafranca , Aviñòn , Arbòs , y Besalù: Y ganandose la Heroyca Princesa con su amable trato , y singulares talentos , de cada dia mas parte en el corazon del Rey , añadiò à las dichas , nuevas Posesiones , y Rentas, con tales demostraciones de amòr; que aun de algunas , que eran inseparables de la Corona Real , le concediò , las pudiese dexar à quien gustase , por el termino de dos años despues de su muerte. Siendo todo esto tan cierto , que no puede dudarse ; no necesitò la Reyna de ageno favòr, para hacer una recompensa , que podia hacerla tan abundantemente de sus propios bienes.

Sin embargo , que lo dicho hace demasiado inverosimil el referido cambio, ò permuta , aun lo hace mucho mas una contradiccion , que se advierte en las clausulas de las mencionadas Escrituras , tan clara , y evidente , que de ningun modo puede de-

fatar-

fatarse. Segun una clausula , bastaba el Pueblo de Santa Lecina , para recompensa de los emolumentos , que cedieron los Templarios en las Iglesias de Sena , y de Sixena. Vease la Escritura arriba citada , de la donacion , que la Assamblea de la Castellania de Amposta , hace à la Reyna , de los Pueblos de Sena , Sixena , y Urgelèt ; y se verá , que ninguna otra hypoteca señala à la Reyna para que la ceda en cambio de las Iglesias dichas , sino el Pueblo de Santa Lecina. Tres veces repite una misma clausula ; y en ninguna hace mencion de otra cosa. Sin duda , que à juicio de las partes contratantes , este Pueblo solo era una recompensa justa.

Mas segun la permuta , ò cambio ; que se hizo con los Templarios , no bastaba solo este Pueblo : En la Escritura , ò Traslado , que citamos arriba ; de la Reyna à los Templarios , sobre el Pueblo de Santa Lecina ; el Pueblo del Pueyo de Monzon ; Lugar situado à las margenes del Cinca , una legua debajo de Monzon , con todos sus terminos , yermos , y Poblados , diciendo , que eran tambien de los Cavaleros del Hospital. Esta es la clausula : „Do-

„no & vobis Domos, & campos, & alia
 „omnia jura, quæ Fratres Hospitalis habent,
 „vel habere debent in illo Loco, qui dici-
 „tur Podium Montifoni, & in omnibus suis
 „terminis, hermis, & Populatis, in con-
 „cambio Ecclesiarum Senæ, & Sixenæ, quas
 „à vobis recipio. &c. Y segun esta Es-
 critura, no era Santa Lecina solo, digna
 recompensa; quando sobre este Pueblo, se
 les cedia otro; esto es: el Pueyo de Mon-
 zòn. Rara contrariedad! Verdaderamente,
 que si à este Nudo le llamamos Gordiano,
 no lo apretamos mucho.

Lo singular es, que sola la heredad
 del Manso Codong, que cedia la Reyna,
 era tan rica, y opulenta, que su valòr no
 solo igualaba, sino que excedia al de Sena,
 Sixenà, Urgelèt, y Santa Lecina. Algunos
 años despues de celebrado el contrato de
 permuta, ò cambio con los Cavalleros del
 Hospital, y muerto ya el Rey Don Alon-
 so; se suscitaron algunas diferencias entre la
 Reyna, y el Arzobispo, y Cavildo de Tar-
 ragona, sobre ciertos drechos, que preten-
 dian tener al Manso Codong, y algunas
 otras heredades, que la Reyna tenia en el
 Territorio, y Campo de Tarragona. Saliò

luego à la defensa , como obligada en fuerza de la primera Escritura , à la evicción; y despues de varias altercaciones , y alegatos , se ajustaron por un amigable convenio , asegurado con solemnissima Escritura; su fecha en cinco de Abril del año 1198.

En virtud de ella cede la Reyna al Arzobispo , y Cabildo de Tarragona todos los drechos , que tenia , ò podia tener sobre Albiol , y sus terminos , Selva negra; Villaverde , Alcoer , y Ripa ; y sobre la misma Ciudad de Tarragona , y su Territorio; por razòn de su dote , ò por qualquiera otro titulo.

El Arzobispo por su parte , y el Cabildo ceden á la Reyna el Manso Codong , con todos sus terminos , aguas , pastos , molinos ; para que lo pueda dar à qualesquiera Religiosos ; reservandose ciertos derechos; como el que no puedan estos dar Sepultura à los Parroquianos de la Iglesia de Tarragona ; y si yá se les huviesse dado , no puedan , sin consentimiento del Cabildo, edificar Cementerios , Iglesias , Oratorios , &c. Sobre esto renuncia , y cede à , y en favòr de la Reyna el Castillo , y Villa de Monroy , con todos sus terminos, drechos,
de-

decimas , Castillos , Fortalezas , y lo demás existente en su Territorio , en Alodio libre , y franco ; exceptuando las Iglesias , que con todas sus Primicias , oblaçiones , y difunçiones se señalan desde luego al Monasterio de Sixena.

Està firmada la Escritura del Rey Don Pedro , de su Madre la Reyna Doña Sancha ; de Don Raymundo de Rocaberti Arzobispo de Tarragona ; de Rodrigo de Rocaberti Arcediano ; y de todas las Dignidades del Cabildo. De los Ricos Hombres estàn firmados Bernaldo de Portella , Arnaldo de Siscàr ; Pedro Ladron ; Afalido de Guadàl ; Guillèn de Cervellon , y otros : Arnaldo de Claramonte ; Pedro de Colonge : y estos dos ultimos eran Templarios.

Hè aqui unas Iglesias , que se pudieron haver dado muy bien en recompensa de las de Sena , y Sixena ; sin que necesitase la Reyna de mendigar otros bienes de los Cavalleros del Hospital ; y quando ellas solas no fuesen suficientes ; tenia todo el Lugar , y Castillo de Monroy cedido por el Cabildo de Tarragona à la misma Reyna en Alodio libre , y franco.

Lo cierto es , que las Iglesias del Cas-

tilló , y Villa de Monroy estuvieron en posesion pacifica en el Dominio , y jurisdiccion del Monasterio de Sixena , por lo menos hasta el año de 1241. Consta de un Poder , ó acto de Procura , escrito en Pergamino muy antiguo ; hecho à Pedro de Calatayud ; por la Priora Doña Ofenda de Urrea , en el Mayo de dicho año ; para defender los derechos del Monasterio sobre dichas Iglesias en el Tribunal del Obispo de Zaragoza , contra el Comendador , y Convento de Alcañiz del Orden de Calatrava ; y aunque ignoramos el sucesso de esta Lite ; de ella misma consta , que el Monasterio las poseía , quando la Orden de Calatrava se las litigaba. Perdieronse sin duda en esta ocasion , ó en alguna otra , pues oy no las goza la Real Casa.

Mas dexando aparte , como cosa indubitable , que sola la heredad del Manso Codong era una recompensa digna ; pues de ella hizo despues la Religion una Encomienda ; tanto , ó mas rica , que la de Sena , Sixena , Urgelèt , y Santa Lecina ; no hace una fuerza invencible , que cediese la Reyna à los Templarios unos bienes , que no podia cederles , porque no eran suyos?

En

En la Escritura de permuta , expresamente se afirma , que la Reyna cede à los Templarios el Pueyo de Monzòn , con todos sus terminos , drechos &c. y que este Pueblo era de los Cavalleros del Hospital. Aora pues: Si eran de los Cavalleros del Hospital , còmo los cedia la Reyna ? Se los usurparia abusando de un absoluto poder ? no cabe en la imaginacion ; y mucho menos en una Princesa tan justa , y exemplar. Se los cederia la Religion del Hospital ? No hay instrumento , que lo convenza ; antes bien de la Escritura arriba citada , evidentemente consta ; que para que hiciese la permuta por las Iglesias de Sena , y de Sixena , se le cedia solamente Santa Lecina ; sin que se acuerde el Pueyo de Monzòn en toda ella. Còmo pues los cede à favor de los Templarios ? Confesamos ingenuamente , que no acertamos la respuesta.

Examinemos yà las Escrituras arriba citadas , y hallarèmos en ellas tales , y tantas nulidades , que no pueden hacer fè con quien estè medianamente instruido en las cosas de aquellos tiempos : En la primera de la Donacion , que hace la Religion á la Reyna Doña Sancha , de los referidos Pueblos,

omi-

omitiendo algunos errores de poca consideracion , que pudieron ser faciles descuydos de la pluma , no es tolerable el de encabezar la Escritura en nombre de Armengòl de Aspa , Maestre , ò Prior de San Gil ; porque si los bienes , que se cedian , no eran del Priorato de San Gil ; sino de la Castellania de Amposta , que no sabemos fuese dependiente en algun tiempo de dicho Priorato ; la cesion debiò de hacerse en nombre del Castellàn , ò Maestre , y del Capitulo , ò Asamblèa de dicha Castellania ; pero no es asì ; sino , que en segundo lugar despues del Prior de San Gil , pone al Castellàn de Amposta ; & Castellanus Empostæ ; sin acordar por entonces su nombre ; si acaso no quiso decir , que el Prior de San Gil , y Castellàn era uno mismo , que serìa un error sobre otro ; no porque no pudiera serlo ; pues lo fuè el Cran Maestre Heredia ; sino porque entonces lo era Garcia de Lifa.

Es tambien digno de reparo , que à la Castellania de Amposta le llama en una Clausula , Bailia ; y en otra Casa. A Garcia de Liffa , que obtenìa entonces esta Dignidad ; en el principio le llama Castellàn ; y despues

pues por todo el contexto de la Escritura, le llama repetidas veces , Maestre; y el mismo se firma así ; cosa muy frecuente en aquella edad , sin que en alguna Escritura de aquellos tiempos , (por lo menos de las que havemos visto ,) se dè à los Maestres de Amposta el epíteto de Castellanes , que despues con el tiempo , quedò vinculado à todos los sucesores.

En la subscripcion , y numero de las firmas de las dos partes contratantes , no es tolerable el desorden. Firmase la Reyna la ultima ; y aunque se quisiera decir ; que por ser los Donantes los Maestres , debieran preceder sus firmas ; siendo la Donacion accion suya ; la Dignidad Real supera todas las razones en contrario ; pues siempre debe preceder à sus Vasallos el Principe.

Por la Religion firma el primero el Prior , ò Maestre de San Gil ; y despues de muchos Comendadores , y aun Capellanes ; firma Garcia de Lissa , que siendo la Gràn Cruz , y suprema Dignidad de la Orden en la Lengua de Aragon , no debia ocupar el decimo Lugar. Pudo ser , que repartidas las firmas en columnas à drecha , è izquierda de algun Sello en el original ; oc-

cupasen las cabezas de ellas las dos grandes Cruces de San Gil , y Amposta ; y el Copiante , despreciado este Orden , y graduacion ; las confundiese ; pero si es inadvertencia , es mucha.

La fecha es de la Era 1225. que corresponde al año 1187. y siendo así : es muy posterior à la Escritura original de la cesion , que hizo la Religion de dichos Pueblos à la Reyna ; y aun à la permuta que hizo èsta con los Templarios , del Pueblo de Santa Lecina por las Iglesias de Sena , y de Sixena ; cosa que de ningun modo puede disimularse.

Examinemos yà la segunda , mas llena , y aun rellena de errores , que la primera. Omitimos , y perdonamos los errores veniales en la frequente equivocacion de los Nombres , que pudo ocasionar , ò la ignorancia de la Historia ; ò el no acertar à leer la letra antigua ; como Seròn por Soròn ; Diedo de Alerla ; por Dodòn de Alcalà ; Sancho de Huerta ; por Sancho Duerta , y otros.

El primer error de consideracion , que se advierte en dicha Escritura , es hacerse con el consentimiento , y voluntad de Pedro

dró Ximenez , Maestre de Amposta ; porque examinadas con diligencia todas las memorias de aquellos tiempos , no encontramos algun Maestre de Amposta de esse nombre. Desde el año 1172. al de 1221. obtuvieron aquella Dignidad sucesivamente. Pero Lopez de Luna ; Garcia de Lifa ; Armengòl de Aspa ; Fortuño Cabeza ; Ximeno Labata ; Rodrigo de Ayselis ; Garcia de Artiguas ; y Folcho. Confesamos con ingenuidad , que el no haverlo encontrado en las memorias de aquellos tiempos , no es prueba concluyente , de que no lo huviese havido. Puede occultarse muy bien á nuestra diligencia , y conocimiento ; porque nadie sin incurrir en la nota de imprudente , y vano ; podrá gloriarse de haverlo visto todo ; pero es muy verosimil , que si lo huviese ; lo huvieramos descubierto al dicho Pedro Ximenez , en las repetidas memorias de los referidos Maestres , ò Castellanes.

El segundo ; y que nos hace aun mayor disonancia ; es el hallar al mismo tiempo , à Portolès , Maestre de Amposta. *Et Portulesij Præceptoris Emposta.* Prior de San Gil , y Maestre de Amposta à un tiempo , lo fueron Armengòl de Aspa ; y el Gran

Maestre Heredia. Obtener una misma Dignidad en diversos tiempos repetidas veces; lo convenceremos luego con varios exemplares. Pero haver à un tiempo dos Piores de San Gil ; dos Maestres , ò Castellanes de Amposta ; (à lo menos en posesion pacifica) no se ha visto hasta aora ; porque como cada una de essas Dignidades es respectivamente en su Provincia la Suprema ; no pudieron ser à un tiempo Pedro Ximenez, y Portolès Maestres de Amposta. Una Provincia con dos Superiores , ò Prelados; era cuerpo con dos Cabezas ; era Monstruo ; pues siendo los dos Supremos Prelados , ninguno de los dos fuera Supremo.

El tercero ; es señalàr à Raymundo de Canét , ò Caneto , Maestre del Temple en Proenza , y las Provincias de España. Decimos lo mismo , que de Pedro Ximenez dexamos dicho. No hallamos tal Maestre del Temple en alguna de las memorias antiguas. Desde el año 1153. hasta el de 1276. fueron Maestres del Temple en Proenza , y Reynos de la Corona de Aragón , Pedro de Roveira ; Arnaldo de Tarroja ; Hugo Jofre ; Arnaldo de Tarroja segunda vez ; Arnaldo de Claramonte ; Pedro de Monteagudo ; Ra-
mòn

mòn de Gurb ; Pedro de Monteagudo segunda vez ; Guillen de Monredòn , Aldemaro de Clareto ; Guillèn de Allaco , Raymundo Patocio ; Ramòn Berenguèr , Guillèn de Cardona ; y Pedro de Moncada ; sin que en tan largo catalogo podamos descubrir à Raymundo de Caneto ; y aunque quisieramos por la a fonancia de los nombres , decir que havia sido equivocacion , ò descuido de la pluma , poner à Raymundo de Caneto , por Aldemaro de Clareto , no nos permite aun esse miserable arbitrio la enorme distancia del tiempo , pues la Escritura està firmada del año 1184. y Aldemaro de Clareto era Maestre del Temple por el año 1216.

El quarto es , firmarse los ultimos los Reyes ; despues de los Ricos Hombres ; de los Maestres ; y aun de los Cavalleros Comendadores de ambas Religiones ; sobre lo que nada decimos de nuevo ; por dexarlo ponderado en las reflexiones , que hicimos arriba sobre la Escritura precedente.

El ultimo error , y acaso el mas clasico , es la fecha de la Escritura , esto es : año de 1184. porque siendo la primera Escritura , en que la Religion de San Juan

cede los Pueblos dichos à la Reyna, (segun el computo de los Piores de Sixena) testificada en el Marzo, de 1187. La de la cesion de Santa Lecina, y Pueyo de Monzòn; en el Octubre, de la Era 1225. que corresponde al mismo año, de 1187. se hizo la permuta de Santa Lecina por las Iglesias de Sena, y de Sixena; tres años antes, que la Religion de San Juan cediese dichos Pueblos à la Reyna. Pero si aun no se los havia cedido; si aun no eran suyos; como los cedia? Como los permutaba por dichas Iglesias? Confesamos, que con menores causas, se han desechado innumerables Escrituras por apòcrifas.

Refutadas yà con tantos, y tan concluyentes argumentos, las opiniones de los Piores, y las Escrituras precedentes; resta, para dar la ultima mano à esta Disertacion, adducir el mas fuerte de todos; y tan urgente, que puede llamarse entre ellos el Aquiles. Este es la Original, y solemnissima Escritura; con que se estableciò, y aseguró la permuta, ò cambio ajustado mucho antes entre la Reyna, y la Religion del Hospital; pues aunque se havia tratado verbalmente; no se solemnizò, y confirmò

con

con Escritura autentica ; hasta haver solicitado , y conseguido la licencia , y aprobacion del Gran Maestro , y Convento de la Religion ; bien , que entre tanto, en la confianza , de que èsta no se negaria à tan justa representacion , se proseguia sin intermision , y perficionaba la fabrica del Monasterio.

Pero obtenida yà la licencia , y aprobacion , se solemnizò la permuta , con autentica Escritura , testificada por Sancho de Piedra-Roya , Notario Real ; su fecha en Huesca en Marzo , en la Era 1226. que corresponde al año 1188. Hizòse en las Cortes generales celebradas en dicha Ciudad el mismo año ; à las que havian concurrido, no solo Garcia de Lissa , Gran Castellàn de Amposta , ó como entonces le llamaban , Mestre ; sino otros muchos Comendadores de la Castellania ; porque como , evacuados los negocios , que precisaron al Rey Don Alonso à bajar à Zaragoza , despues de celebradas las Cortes ; havia de bolver à principios de Abril ; para marchar con la Reyna , y toda la Corte , à conducir las Fundadoras à Sixena ; y havia de hacerles la donacion de aquellos Pueblos ; era preciso en-

entregarles tambien los instrumentos auténticos , y solemnes , que les asegurasen en la pacífica , y perpetua posesion de todos los cedidos Territorios.

La Escritura empieza ; In Dei Nomi-
 „ ne Amen. Sit notum cunctis , quod Ego
 „ Sanctia Regina Aragonum. &c. dono Do-
 „ mino Deo , & Sancto Hospitali Hieroso-
 „ limitano , & fratribus in eo Deo serviénti-
 „ bus , omnem meam hæreditatem , quam
 „ habeo in Territorio Tarraconæ , quæ cog-
 „ nominatur Codong ; scilicet cassas , terras,
 „ &c. sicuti ego hodie habeo , & possideo ;
 „ ex donatione Ildefonsi Regis , Domini mei,
 „ atque Viri , & continetur in Charta Do-
 „ nationis , quam ipse mihi fecit &c.

„ Et ego Garcias de Lissa , Magister
 „ Empostæ , consilio , & voluntate fratrum
 „ nostrorum , scilicet F. Fortunni Cabeza , &c.
 „ damus , & in perpetuum concedimus Do-
 „ minæ Sanctiæ , Reginæ Aragonum &c. in
 „ cambio pro suprascripto Manso , nomine
 „ Codong , Villam , & Monasterium de
 „ Sixena ; & Senam , & Urgeletum , &
 „ Sanctam Leciniam , cum omnibus suis ter-
 „ minis &c. (No hay una palabra de dar à
 Santa Lecina , para cambiarla con Iglesias
 de

de Templarios :) fino que se cede à la Reyna , libre , perpetua , y absolutamente.

Prosigue con la acceptacion de cada una de las Partes , respecto de los bienes cedidos por la otra ; y concluye : „ Et ego „ Garfias de Lissa Magister Empostæ , iussu „ Magistri Nostri Hierosolimitani ; & consilio , & voluntate suprascriptorum Fratrum , „ in perpetuum , per Nos , & per successores nostros laudamus ; & confirmamus , ita „ ut de cætero , Nullus Magister , vel alii „ Fratres , habeat licentiam , vel potentiam „ prædictam Domum de Sixena , & cætera „ dona suprascripta ad eam pertinentia , diminuerè , vel contestari ; vel etiam aliquid ab eis auferre , seu in aliquo gravare ; sed sicut suprascriptum est , maneat „ semper stabile , & firmum ; remota omni „ contentione , & occasione. Factum est hoc „ apud Oscam , in Mense Martii. Era 1226.

Firman luego el Rey , la Reyna ; Garcia de Lissa Maestro de Amposta ; Fr. Portolès ; Fr. Fortuño Cabeza : Fr. Guillèn de Zurriana ; Fr. Lope de Filera ; y Fr. Garcia de Pardinilla. Cierra la Escritura el Notario en estos terminos : „ Ego Sanctius de Petra rubea præcepto Dominæ Reginæ ; & præci-

„ bus

„ bus prædicti Magistri Empostæ hanc Char-
 „ tam scripsi.

Es de notar , que el Gran Maestre , por cuyo mandato , dice Garcia de Lissa , que hace el dicho cambio , era Armengòl de Asp ; que despues en el mes de Octubre del mismo año , por su Bula despachada en Acòn , confirmó , y aprobò la Regla dada à las Religiosas de Sixena ; sin que en toda ella se haga mencion , ni se halle una palabra de permuta , ò cambio de bienes entre la Religion , y la Reyna.

Mas el Gran Maestre Guerrino de Monteaugudo en su Bula despachada en Acòn , en primero de Octubre de 1207. y dirigida à la Reyna Doña Sancha ; sin hacer mencion alguna de Templarios , loa , confirma , y aprueba el dicho cambio , en los mismos terminos , en que està concebido. Sus palabras formales son estas : „ *Petitioni vestræ cle-*
 „ *menter annuimus , & concambium illud,*
 „ *quod inter vos , & bonæ memoriæ Gar-*
 „ *siam de Lissa Magistrum Empostæ , de Man-*
 „ *so Codong ; quod est in territorio Tarra-*
 „ *conis , pro Loco Monasterij de Sixena , &*
 „ *Sena , & Urgelèt , & Sancta Lecinia , cum*
 „ *omnibus pertinentiis suis , de consilio , &*

„ consensu Fratrum Hospitalis , extat cele-
 „ bratum , de consensu Fratrum nostrorum
 „ ratum habemus , & sicut in instrumento
 „ exinde confecto plenius continetur , volu-
 „ mus , & statuimus perpetuis temporibus
 „ inviolabiliter observari , &c.

Estos dos instrumentos tan solemnes, tan autenticos ; y que sin duda alguna , son los primitivos , los verdaderos , los originales , son muy suficientes , para que sin nota de ligereza ; antes bien con sólida razon , y prudencia suma , se niegue el assenso á las dos Escrituras mencionadas ; à la primera, que es la cesion , que hace Armengòl de Aspa , y toda la Assamblea à la Reyna del Pueblo de Santa Lecina , con las condiciones dichas ; y à la segunda , de la permuta , que hace la Reyna con los Templarios del Pueblo de Santa Lecina por las Iglesias de Sena , y de Sixena.

Pero por què ? (se nos puede arguir) con tan vehementes sospechas , con tan sólidas razones , y argumentos invencibles ; no las desechamos desde luego por apòcryfas , ò las damos su lugar entre las fabulas ? Puede hacerlo à su arbitrio el que quiera , y no hemos de increparle por ello. Pero no aca-

bamos de resolvernos ; porque tales , como son las Escrituras , tan sospechosas , y llenas de nulidades , confesamos con ingenuidad , que nos detienen. No creemos , que estos dos Diaconos , Vidàl , y Estevan , que escribieron los transumptos , exercian entonces su oficio , ò cantaban en la ocasion el Evangelio.

Pero con què motivo se escribieron ? Què causa , què razon pudo haver para fingirlas ? Y si son falsas ; còmo no està oy Santa Lecina en poder del Monasterio de Sixela ? Se fingieron de proposito para despojar injustamente al Monasterio del referido Pueblo ? No accettamos à imaginar codicia tan indigna. O acaso , poseido por algun tiempo de los Templarios , en virtud de dicha permuta ; bolviò á la Religion de San Juan , quando extinguidos los Templarios en el Concilio Viennense se adjudicaron à los Hospitalarios todos sus bienes ? No hay memoria , ò instrumento , que lo convenza.

De la insercion de otras clausulas tenemos averiguada con evidencia la causa , y demonstrada con solemnes Escrituras , que daremos à ver en el segundo tomo de esta Historia : pero de la cesion de Santa Lecina,

na,

mal, con tales condiciones, y circunstancias, y llamamiento retrogrado à la Assamblea de la Castellana de Amposta, y no la havemos descubierto hasta ahora; y en las Escrituras verdaderas se hace absoluta, y sin reserva alguna. Acaso se descubrirá con el tiempo. Entre tanto suspendemos el juicio; dexando al arbitrio de los Lectores, que elijan libremente el partido que gusten.

DISERTACION II.

DONDE SE ARMÓ CAVALLERO EL Rey Don Pedro el Segundo de Aragón, llamado comunmente el Católico.

DExamos dicho en el Capitulo quinto; numero 8. y 9. que el Rey Don Pedro el Católico fuè armado Cavallero, por el Rey Don Alonso su Padre en el Real Monasterio de Sixena, en el mismo dia, en que se celebrò la Fundacion del Monasterio; en la Fiesta del Glorioso Martir San Jorge, Patron de estos Reynos; en veinte y tres de Abril, del año mil ciento ochenta y ocho.

Para la verdad de la Historia sobraba con esta narracion sencilla del sucesso ; pero como esta noticia hasta aora oculta , es contra la comun Opinion de los Historiadores , tanto Naturales , como Estrangeros, es preciso establecerla con firmeza , y solidèz, para que extirpado el comun error , triunphe en adelante la verdad.

De dos modos se establece con firmeza una verdad ; esto es con argumentos positivos , y negativos. Al primero pertenece dár à vèr la solidèz del fundamento , en que estriva. Al segundo mostrar la debilidad , ò nulidad de los fundamentos de la opinion contraria. Si demostramos , que el Rey Don Pedro fuè armado Cavallero en Sixena, y que no lo fuè en ninguna otra parte del Mundo , havemos conseguido el intento, y nada dexamos que desear en el assunto. No desdeñan este modo , ò estilo de asegurar una verdad las mismas Historias Sagradas. Para convencer la Resurreccion de Christo; Articulo el mas interesante entre quantos pertenecen à la Humanidad del Redemptor; dixo el Angel desde el Sepulcro à las Marias : Buscáis à Jesus Nazareno ? No està aqui. Yà ha resucitado. Estos son los dos
argu-

argumentos negativo , y positivo. El no estar en el Sepulcro , no convencia la Resurreccion; Pudiera suceder haver robado el Cuerpo del Sepulcro ; como querian los Judios , que lo fingiesen , y publicasen las Centinelas Romanas ; y como lo sospechò la Magdalena , que assi lo dixo à su Dueño , quando se le presentò disfrazado en Hortelano ; pero afirmar el Angel , que havia resucitado ; el verle , y oirle hablar ; que todos eran argumentos positivos , hicieron esta verdad innegable ; porque le dieron todas las calidades de evidente.

El Argumento positivo de haverse armado Cavallero en Sixena el Rey Don Pedro recibiendo la espada de mano de su Padre el Rey Don Alonso , es de una fuerza invencible ; porque consta de varias memorias de aquellos tiempos , escritos en la lengua , y caractères , que se usaban entonces, conservadas en el Archivo de Sixena , tan respetable , que no dudaron muchas veces los Reyes de Aragón depositar en èl aun Instrumentos , y Escrituras pertenecientes al Estado. Estoy muy seguro , de que los Autores , que llevan la opinion contraria , no citaràn otro monumento de igual autoridad, y firmeza.

An-

Antes de llegar à convencerlo ; quie-
ro darle à este argumento positivo nueva
fuerza , con las mismas palabras de los Au-
tores contrarios. Blancas en el Libro de las
Coronaciones de los Reyes de Aragon ; fol.
2. dice : Que el Rey Don Pedro en el año
1196. en que murió su Padre , llamó à los
Aragoneses à Cortes à Dàroca ; y que no
siendo casado , ni haviendose armado Ca-
vallero , aunque en la edad pasaba de vein-
te años , se comenzó à intitular Rey , to-
mando la Corona del Reyno ; y que esta
novedad causò gran movimiento , y turba-
cion en los animos de los Aragoneses.

Mariana Lib. 11. Cap. 21. hablando
de la uncion , y Coronacion , nada dice,
de armarse Cavallero , si solo estas palabras:
Aun no se acostumbraba en aquel tiempo,
que los Reyes de Aragon luego despues de
la muerte de sus Padres , tomasen las In-
signias Reales , sino quando à la manera
usada entre los Españoles ; los armaban Ca-
valleros , ò se casaban. Enhorabuena ; pero
de esto mismo infero yo : Era novedad,
segun Blancas ; no se acostumbraba , segun
Mariana ; que tomasen el Gobierno , ò re-
cibiesen las Insignias Reales , hasta armarse

Cavalleros ; Luego era regular , y se acostumbraba lo contrario ; esto es : armarse Cavalleros , antes de tomar la posesion del Reyno. Ninguno duda , que en las Cortes de Daroca de consentimiento de su Madre, que estaba presente , de los Ricos Hombres, Brazos , ó Estados , tomò el Rey Don Pedro las Insignias Reales : Pues estaba yà armado de Cavallero. Del supuesto movimiento , y turbacion de los Aragoneses hablaremos despues ; porque yo no encuentro otro, que el glorioso estruendo de los Vitores , y aplausos.

Oygamos agora los Autores de la opinion contraria. Zurita. Lib. 2. cap. 51. fol. 90. dice , que tomò la Espada de mano del Papa , armandose Cavallero. Los Autores del Indice de su dilatada Obra al fol. 603. dicen , que el Papa despues de su Coronacion , le armò Cavallero. Blancas : en las Coronaciones de los Reyes de Aragon fol. 50 dice : que tomando la Espada de mano del Papa , fue alli armado de Cavallero : Y en los Commentarios Lib. 1. fol. 87. dice : „ de manu eiusdem Domini Papæ militarem „ ensem accepit. No quiero citar mas Autores ; pues la satisfaccion , y seguridad , con que

que refieren el succeso los sobredichos , basta para entender , que afsi hablan todos.

La causa , que pudo halucinarlos , ò dar sobrado fundamento à su equivocacion, es el succeso , que voy à referir. El Rey Don Pedro el segundo de Aragon , Hombre à la verdad de un corazon grande , y que en su Real animo , no rebolvía sino pensamientos brillantes , y magnificos, juzgando , que à la dignidad , y Magestad de un Principe , que en lo temporal no reconoce Superior en la tierra , convenia ser ungido , y Coronado , por quien en lo espiritual no reconociese Superior en el mundo , quiso ser Coronado , no como quiera por un Metropolitano , ò Primado , sino por el mismo Vicario de Christo : que lo era entonces Innocencio Tercero , Varon de eminente literatura , y Santidad , y muy afecto à la Real Casa de Aragon. Prevenido el Papa con solemne Embajada , que le embiò para este fin ; partiò de la Proenza, con numerosa armada de Navios , y Galeas , y grande acompañamiento de Prelados, y Barones , sobrefaliendo entre ellos el Infante Don Sancho su Tio , Hermano del Rey Don Alonso su Padre. Llegado à Roma , y

recibido con singulares demostraciones de alegría ; En el día de la presentacion de Nuestra Señora , del año mil doscientos y quatro ; saliendo del Vaticano acompañado del Papa , Cardenales , Obispos , Nobleza , y Pueblo Romano , se dirigió al Monasterio de San Pancracio , de la otra parte del Tiber , donde despues de ungido con solemnes ceremonias por Pedro Obispo Portuense ; le puso el Papa por su misma mano la Corona , y le hizo dar inmediatamente las demás Insignias Reales , que entonces lo eran , Colobio , Manto , Cetro , Globo , Mitra , y Corona. Concluida la funcion , partiò con la misma pompa , y aparato , y entre inmensas aclamaciones del Pueblo , bolvió al Vaticano , donde el Rey puso el Cetro , y la Corona sobre el Altar del Principe de los Apostoles San Pedro. Esta es la Historia , y y si aqui paràra Zurita , la havia referido con Magestad , y elegancia ; pero en la clausula siguiente , de que tomando el Rey la Espada de mano del Papa , se armò Cavallero , le hechò un borròn , con que aseò su hermosura mayor , que solo puede serlo la verdad.

Pudo ser , que Zurita lo hallase así

en alguno de los Autores antiguos , que cita con frecuencia , pero ni èl , ni ellos pueden alegar instrumento , ò testimonio tan autentico , y solemne como el que dexamos referido del Archivo de Sixena : Ni de las Escrituras , ò instrumentos , que en esta ocasion se dieron reciprocamente el Papa , y el Rey ; uno , en que èste hacia su Reyno tributario à la Silla Apostolica ; otro , en que aquel concedia el privilegio de que los Reyes , y Reynas de Aragón pudiesen ser ungidos , y Coronados por los Arzobispos de Tarragona consta el sucesso ; antesbien , si se leen con reflexion , no hay una palabra , de donde directa , è indirectamente pueda inferirse ; y estas son las circunstancias , que recayendo sobre lo positivo del hecho , dan una fuerza invencible à los argumentos negativos.

En el reconocimiento que hizo el Rey , se dice *præsertim cum ex multo devotionis affectu , me ad Sedem Apostolicam accedentem , visis , quasi Beati Petri manibus , in Regem duxeris solemniter coronandum.*

El Pontifice en su Bula dice asì : „ Cum
 „ quanta gloria , & honore , impendiis , &
 „ applausu Regium Rome de manu nostra
 „ in

„ in Monasterio B. Pancratij susceperis diade-
 „ ma , postquam per V. Fratrem nostrum
 „ Petrum Portuensem Episcopum in Regem
 „ te fecimus Coronari , tua sublimitas non
 „ ignorat. Ut diligentius autem affectum ,
 „ quem ad tuam habemus Personam per ex-
 „ hibitionem operis evidentius monstraremus ,
 „ regalia insignia universa ; Mantum videli-
 „ cet , & Colobium , Sceptrum etiam , &
 „ pomum , Coronam , & Mitram ad opus
 „ tuum non minus prætiosa , quam specio-
 „ sa fecimus præparari , & ea liberaliter ti-
 „ bi donavimus in signum gratiæ specia-
 „ lis.

No podemos dexar de admirar , aun-
 que de passo, que un Varòn tan erudito co-
 mo Zurita , numerando las Reales insignias,
 que en esta ocasion diò al Rey el Pontifice,
 dixese , que algunas de ellas apenas se en-
 tienden ; pues dexando aparte , que el sig-
 nificado de Manto , Globo , Cetro , y Co-
 rona , apenas hay quien lo ignore ; el de
 Colobio , y Mitra està tan repetido en innu-
 merables Autores , que no pudo esconderse
 à su erudicion. Y primeramente el Colobio era
 una especie de tunica corta , en que havia
 algunas diferencias ; porque unas se usaban

abiertas por los lados al modo de nueſtras Dalmaticas ; otras cerradas , y de mangas ajustadas , y estrechas. El ſignificado de Mitra tiene mas latitud , porque ſe usò en muchas , y diferentes figuras , ſiendo eſpecial adorno de la cabeza , ſignificativo de alguna Dignidad eminente ; unas de figura de torre , otras de turbante ; que por eſſo le llaman unos *Turritam* , otros *turbinatam* ; Tal vez ſe aſemejaba mas à la Tiara ; aunque quando ſe concedia à Principes Seculares no tuvieſe tanta elevacion ; porque ſolo la ſobreciñe una Corona ; ſiendo tres las que deſde Urbano Quinto ſe enlazan en la Tiara Pontificia. Ni podemos reſolver , que ſe diferenciare de la que uſa la Dignidad Episcopala ; porque habiendo concedido Alexandro Segundo el uſo de la Mitra à Uratiſlao Duque de Boemia ; confirmando deſpues eſte privilegio ſu ſucceſor San Gregorio Septimo ; dice , que no acostumbraba concederle à Perſonas Legas. Siguieron deſpues eſte exemplo Lucio Segundo , concediendola à Rogerio Rey de Sicilia ; y Innocencio Tercero à nueſtro Rey Don Pedro. En lo demàs [el ſignificado de Mitra ſe eſtendia haſta comprender algun eſpecial adorno proprio del

otro

etro sexo; y así se dice en el Libro de Judith, que vistiéndose esta Matrona de Gala, puso sobre su cabeza una Mitra.

Ahora volvamos à nuestro intento: y es bien digno de reparo, que numerando el Pontífice una por una, todas las alhajas, ò Reales dividas, con que regalò al Rey, ommitiese sola la Espada: y màs quando el mismo Pontífice pondera las crecidas sumas, que expendió en hacerlas trabajar, no solo de exquisita labor, y hermosura, sino muy ricas, y preciosas; *non minus preciosa, quam speciosa*: No es pues verosímil, que omitiese la Espada, que no sería como quiera; sino à proporcion de las demás alhajas, hermosa, y preciosísima: dádiva al fin digna del Grande Pontífice, que la regalaba, y del glorioso Príncipe que la recibía.

De las mismas palabras del Papa toma este argumento nueva fuerza. Dice, que le diò al Monarcha todas las Insignias Reales, *sin faltar una*; *Regalia insignia univèrsa*: Y así le diò Manto; Colobio; Cetro; Pomo; Corona; y Mitra; que todas significan la Soberanía, indican el poder, denotan el Imperio, distinguen, y acreditan la Magestad; pero no le diò Espada; porque lo que in-

rentaba el Papa , era coronarlo Rey ; pero no destinarlo à alguna Milicia , ò Cavalleria.

Aun quando le huviera dado la Espada , no podia inferirse , que le havia armado de Cavallero ; porque à quantos Principes , y famosos Capitanes han embiado los Summos Pontifices Espadas , sin que por esto aya dicho alguno , que esto era armarlos Cavalleros ? Si quisieramos numerarlos todos , haríamos un Catalogo muy largo. El Eminentissimo Principe , actual Gran Maestre de la Religion de San Juan debió este honor à la Silla Apostolica , y no por esto armò Cavallero el Papa al que tantos años antes lo era.

No negamos que el Papa , como Principe , y Soberano , que es en lo temporal de todos los Estados Ecclesiasticos , pueda hacer en ellos lo que los demàs Principes Seglares en los suyos ; esto es armar Cavalleros , y aun instituir Ordenes de Cavalleria. De hecho Paulo Tercero instituyò año de mil quinientos , y quarenta , el Orden de Cavalleria de los Santos Apostoles San Pedro , y San Pablo. Negamos solo que Innocencio armase Cavallero al Rey Don Pedro : porque no hallamos fundamento algu-

no para afirmar lo contrario. En efecto desde las Edades antiguas ; En la Ley Escrita, y en la de Gracia , de lo que pudieramos adducir innumerables exemplares , el ungir, y Coronar Reyes ha sido accion muy propria del Sacerdocio , como el armar Cavalleros de la Milicia , y Principes Se-
glares.

Si acaso los Eruditos Autores de la Opinion contraria juzgaron , que el armarse Cavalleros , y Coronarse Reyes , eran acciones tan annexas , y tan inseparables, que no pudieran executarse la una , sin la otra; ò practicarfe en distintos tiempos ? Verdades , que Don Alonso el Tercero ; Don Alonso el Quarto ; Don Pedro el Quarto; y Don Hernando el Primero , se armaron Cavalleros en sus Coronaciones ; pero estos exemplares no convencen la inseparabilidad de las acciones , quando hay otros muchos, que acreditan lo contrario.

El mismo Rey Don Pedro el Quarto, que ordenò el Ceremonial , con que debian ungirfe , y Coronarse los Reyes de Aragón , hablando del assunto , que tratamos , dice en propios terminos asi : *E si en tiempo pasado el Rey avrà prendido Orden*
de

*de Cavalleria , non li lieven la Espada de-
lant , antes se la lieve el mismo ceñida , et
las Espueras Calzadas ::: porque el levàr de
la Espada , et los Esporones delant , non se
face por otra razon , sino porque debe prendèr
nuevamente Orden de Cavalleria : De cuyas
palabras , asì como se infiere , que llega-
do el lance de Coronarse , no pudiera dila-
tarse mas tiempo el armarse Cavallero; aun
se convence con mayor evidencia , que po-
dia armarse mucho antes.*

De hecho succediò asì en nuestro Rey
Dón Pedro. Oygamos aora à nuestro Insigne
Aragonès Blancas , uno de los Autores
contrarios , y mas contrario , que todos ,
porque es contrario à nuestra opinion , y à
sì mismo. En el Libro citado de las Coro-
naciones , escribe , como diximos arriba,
hablando de las Cortes de Daroca ; que
Don Pedro , queriendo administrar por sì
mismo el Reyno , y intitularse Rey , no
siendo casado , ni haviendose armado antes
de Cavallero , causò gran movimiento , y
turbacion en los animos de los Aragoneses.
Pero en los Commentarios Lib. 1. fol. 84.
hablando de las mismas Cortes , dice estas
palabras formales : „ Regina , & totius Con-
yen-

55 ventus permissu , maximoque applausu ,
 ,, Petrus Regiam hæreditatem adit , & regale
 ,, nomen fulcipit.

Este Libro lo escribiò año 1584. y ha-
 viendo escrito el Libro de las Coronaciones
 en el de 1585. fué mucho no acordarse en-
 tonces de lo que havia escrito un año antes;
 y oponerse tan claramente à si mismo, co-
 mo decir en el uno , que causase la nove-
 dad gran movimiento , y turbacion ; y en
 el otro que fuese con general applauso.

Insigne , y Erudito Hombre era Blan-
 cas. Eralo sin duda ; pero de mala Causa
 no hay Abogado bueno. Así como la ver-
 dad siempre permanece ; el error se destru-
 ye por si mismo , y no puede sostenerse en
 algun modo ; como en descubrirse , se dis-
 sipa ; quererlo defender , es combatirlo ;
 quanto con mayor conato se defiende , mas
 se arruina ; porque hablando mucho de el,
 al fin se descubre.

Si no se acostumbraba pues , que los
 Principes de Aragón , luego despues de la
 muerte de sus Padres , tomasen las Insignias
 Reales , sino quando segun el estylo de
 aquellos tiempos , se armaban Cavalleros :
 Si el Rey Don Pedro las tomó en las Cor-

res de Daroca : Si no solo no hubo turbacion , antes bien aplauso general en los Cortesanos ; si el Papa Innocencio no solo no lo armò Cavallero , ò le puso la Espada en la mano , para que el Rey se la ciñese à si mismo ; pero ni le diò Espada alguna, ni comun , ni preciosa ; si no se armò Cavallero en la celebridad de sus bodas con la Reyna Doña Maria de Mompellèr : Si no consta , ni puede convencerse , que fuesse armado Cavallero en otra ocasion , ni en otra parte alguna del Mundo ; Resta solo, que fuesse armado en la ocasion , y dia, que dexamos dicho ; queriendo los Reyes Don Alonso , y Doña Sancha añadir circunstancia tan gloriosa , para hacer mas cèlebre , y señalado el dia , en que dexaban fundado el Monasterio mas llustre de sus Reynos.



DISERTACION III.

*QUIEN FUE LA PRIMERA PRIORA
del Real Monasterio de Sixena?*

1 **L**A Serenísima Infanta Doña Dulce, Hija de los Reyes Don Alfonso, y Doña Sancha, es el sugeto de esta Disertacion. La vamos à despojar de un Priorato, de que en opinion de gravísimos Autores Naturales, y Estrangeros, ha estado en pacífica posesion por mas de cinco siglos. Diximos en la primera parte Lib. 1. Capitulo 5. numero 11. que la Reyna Doña Sancha nombrò en primera Priora de Sixena à Doña Sancha de Abiego. Por el contrario Blancas, el Vofio, Funes, y otros, dicen, que la primera Priora de este celebre, y famoso Monasterio fuè la Infanta Doña Dulce, amada Hija de la Reyna Fundadora.

2 Quien vea pues esta opinion apoyada de Varones tan Sabios, y Eruditos, tan conocidos, y famosos en el orbe Literario; desde luego me ha de dificultar el asenso,

si yo dexo mi dictamen sin mas apoyo, que mi obscuro nombre , y la narracion sencilla del suceso. Pero llamo à mis Letores à examinar los fundamentos , y apelo à su buen juicio. Veneren enhorabuena los respetables nombres de los Autores opuestos; que si no hacen más , yo tambien con ellos , sin afectacion alguna , les cedo la ventaja en la autoridad , y erudicion ; como me dexen en las manos la victoria de la verdad.

3 Estos son los testimonios de los Autores citados. Blancas en sus Comentarios Lib. 1. fol. 84. hablando de las Hijas de la Reyna Doña Sancha , dice estas formales palabras : „ Et Dulciam , quæ Xixenensi Cœ- „ nobio ad Canadris fluminis ripas construc- „ to , inter Virginum cætus , colendis Sa- „ cris præfuit.

4 El Vofio Lib. 39. fol. 836. dice: Despues de la muerte del Rey Don Alonso Segundo de Aragón marido de la Reyna Doña Sancha ; ella se retirò al dicho Monasterio de Sixena , juntamente con la Infanta Doña Dulce su Hija. Y ambas tomaron aqui el Habito , y se hicieron Monjas de San Juan de Jerusalèn , y acabò en èl sus dias, despues de haver governado algunos años el dicho

dicho Monasterio , con mucha fama de Santidad , y fuè aqui sepultada.

5 Diciendo esto el Vofio , era configuiente , que Don Juan Agustín de Funes, que le copia , y sigue en todo , havia de decir lo mismo , con poca diferencia en las palabras. Dice así , en el Tomo 1. Lib. 1. cap. 14. La Serenísima Reyna Doña Sancha nombrò por primera Priora de este Monasterio à su Hija Doña Dulce ; y despues de la muerte del Rey Don Alonso de Aragón su Marido , se retirò al Monasterio , y profesò en èl en compañía de la Priora su Hija. Admira ciertamente , que Escritor natural del Reyno , y que à tan poca costa podia informarse de la verdad , siguiese tan ciegameute à un Estrangero.

6 Nada quiero disimular de quanto pueda servir de apoyo à la opinion contraria ; porque siempre queda de tan debil fuerza , que juzgo leve empeño el disiparla ; y así no omito el siguiente Testimonio, que hasta haverlo convencido no quiero llamarle falso. Doña Constanza de Morles, Ciudadana de Barcelona , y Madre de dos Religiosas de Sixena , Doña Estefania , y Doña Greida de Eril , regalò à la Priora Do-

ña Maria Diez de Alfaro dos retratos ; uno de la Reyna Doña Sancha , y otro de la Infanta Doña Dulce ; que segun decia en la carta dirigida à dicha Priora los havia mandado copiar de unos , que recientemente havian traído de Malta. Al piè del primero se leè esta inscripcion : Doña Sancha Reyna de Aragon , Muger del Rey Don Pedro , y Fundadora de Sixena. Al piè del segundo hay esta : Doña Dulce de Aragon primera Priora de Sixena. Estos son los testimonios contrarios ; y no cito otros , porque todos se derivan de estos ; sin que les aumente la fuerza , ò probabilidad el verse repètidos ; pues un error , por mucho , que se repita , nunca dexa de serlo. A lo sumo podria hacerse comùn ; sin dexar por esso de ser error.

7 Juzgaron sin duda los citados Autores , discurrendo muy en obsequio de la Serenissima Infanta , que desairaban en mucho la elevacion eminente de su Cuna ; si al vestirla el Habito de la Religion del Hospital en Sixena , no le revestian juntamente con el Habito la Dignidad elevada de Priora , y mas en un Convento acabado de fundar por su Madre la Reyna ; pero el discurs-

Lo es todo de una Prudencia de la carne, y sangre, que estrivando en motivo tan fàlax, està muchas veces expuesto al error.

8 Por lifongear à la Infanta, agravaron altamente al buen juicio, rara discrecion, exquisita prudencia, superior Espiritu, y heroicas Virtudes de la Reyna Doña Sancha, Princesa de las mas excelentes, que honraron jamàs los tronos de los Reynos de España.

9 Muy de otro modo lo discurriò ella: Amaba tiernamente à su Hija, y ella se lo tenia bien merecido. Era Dulce en el nombre; Dulcissima en el genio; suavissima en las costumbres, y que con una rara innocencia de alma, arrebatava todos los cariños de su Madre la Reyna; pudiendose decir en verdad, que entre todos los demàs Hijos, ella era la Niña de sus ojos; las delicias de su amor; como se verà en la vida de esta grande Reyna.

10 Pero esta Princesa, que havia forreado una alma grande, y no solo grande, sino una de las mayores; rompiendo por todos estos respetos de la carne, y sangre; y con una prudencia Celestial, inseparable compañera de la justicia, y la razon; di-

vidiendo con rara precision , y subtileza el amor tierno del apreciativo , diò todas las ternuras de su aficion à la Infanta ; reservando el aprecio , y veneracion para otra ; y dexandole enteras à la Hija todas las delicias de su amor ; eligiò à Doña Sancha de Abiego , para la nueva Dignidad ; no de otro modo ; (si es licito comparar lo celestial con lo terreno ; con lo divino lo humano) que Christo Salvador nuestro reservando para el Evangelista San Juan las ternuras de un cariño , que le hizo distinguir entre todos por la nota de Amado , diò , no obstante , el Principado de su Iglesia à San Pedro , que sin duda en el juicio infalible de su Maestro Soberano , tendria otras prendas mas proporcionadas al Gobierno. Imitò la Reyna esta accion grande de Christo, que èl sin duda obrò para el Exemplo ; mostrando , que la justa distribucion de los empleos no debe hacerla un affecto desordenado , sino el juicio imparcial del merito, y disposicion de cada uno.

11 No eligiò pues en Priora à la Infanta , entre todos sus Hijos la mas amada ; ni ella estaba en proporcion para ser elegida ; quando por su edad tierna , estaba , mas
que

que para gobernar, en estado, y necesidad de ser dirigida, y educada. De hecho despues de recomendarla mucho à la Priora; y à todas las Religiosas de aquella nueva Comunidad, nombrò por Aya suya à Doña Juana Catalana, Señora de Ilustre calidad, virtudes elevadas, rarissima inocencia; y de una condicion amabilissima; prendas, con que se hizo tan alto lugar en el aprecio de la Reyna, que ella fuè su Secretaria, y deposito de los mas intimos secretos, y confianza hasta el ultimo extremo de su vida: lo que dexa bien acreditado la accion de encomendar à su custodia à la Infanta, que era lo que amaba mas en este mundo.

12 Podria à lo summo ser entonces la edad de la Infanta de diez, à doce años. Convencefe infaliblemente del tiempo, en que el Rey Don Alonso contraxo su matrimonio con la Reyna. Celebraronse las Bodas de estos Principes en Zaragoza en diez y ocho de Febrero, de mil ciento y setenta y quatro. La Fundacion solemne del Monasterio fuè en veinte y tres de Abril, de mil ciento ochenta y ocho; en cuyo espacio solo median catorce años; y habiendo da-

do à luz antes la Reyna al Principe Don Pedro , y à las Infantas Doña Leonòr , y Doña Constanza , restan solo once años de los catorce , que mediaron entre el matrimonio de estos Principes , y la Fundacion del Monasterio. Esta es à lo summo la edad, que podia tener entonces la Infanta. Y se fiarian bien las riendas del Gobierno de una mano tan tierna ? La felicidad de un Gobierno , obra dificultosa , y empresa bien ardua aun para una edad madura , y una refinada prudencia , debia esperarse de una Niña ? antes lo creeremos descuido , ò error de la Historia , que disposicion de tan prudente Reyna.

13 Si como lo acreditan repetidas memorias conservadas en el Archivo de Sixena , y parece insinuarlo Zurita ; fuè la Infanta Doña Dulce la ultima de todas las Hijas de la Reyna ; porque no solo fueron antes el Principe Don Pedro ; y Doña Constanza Reyna de Ungria ; sino Doña Leonòr , y Doña Sancha Condesas de Tolosa, aun queda en edad mas desproporcionada la Infanta , para obtener la dignidad de Priora.

14 Otro argumento de igual fuerza es el cuidado , con que la prudente Reyna so-

licitò de la Silla Apostolica , que dispensase en la menor edad de la Infanta. Deseaba, que en el dia , en que las nuevas Religiosas havian de tomar el Habito , y hacer Profesion solemne del Instituto , y Regla de Sixena , fuese , despues de la Priora ; la Infanta su amada Hija , la primera Víctima, que se ofreciese al Señor en los Altares de Sixena. Oponiase à este intento de la Reyna, el impedimento de su menor edad ; por lo que solicitò de Clemente Tercero , que entonces gobernaba la Nave de San Pedro, dispensase en la edad de la Serenissima Infanta , para que hiciese en el mismo dia la Profesion Religiosa. Condescendiò con benignidad à la súplica de la Reyna , concediendo la Dispensacion como se le pedia. Consta de su Bula despachada en Roma en primero de Febrero ; año de mil ciento ochenta y ocho ; segundo de su Pontificado. Qualquiera , que estè medianamente versado en el Derecho Canònico , entenderà la fuerza invencible de este argumento , porque pudiendose hacer la Profesion Religiosa en aquellos tiempos , empezados los trece años ; Si la Infanta tuviese essa edad , era bien ociosa la dispensacion.

15 Pero porque los Autores de la Opinión contraria no reputan por inconveniente la tierna edad de la Infanta , para conferirle el Empleo de Priora ; es yá forzoso adducir aquellos testimonios , que evidentemente concluyen , que en ninguna edad obtuvo el Priorato. Muriò la Infanta Doña Dulce en tres de Febrero de mil ciento ochenta y nueve ; habiendo sido Religiosa en el Monasterio de Sixena nueve meses , y once dias. Esta epòca de la muerte de la Infanta es clarissimo Oriente , de donde nacen , no una , sino muchas luces , que disipan las sombras de opuestas Opiniones.

16 En su Sepulcro , que està en la Capilla de San Pedro , se leè esta Incripcion: *Ara 1227. tertio Nonas Februarij , Dulcia Soror , Filia Regis , & Regina obiit.* En el Libro , que en Sixena se llama de Obitos ; (conservada la voz latina ;) y es un Catalogo de los Sugetos , que murieron en el dia occurrente , en que solo se colocaron los Principes de la sangre Real de Aragón , Religiosas , que dexaron algunas Fundaciones ; Parientes muy inmediatos de las Religiosas , de la primera Nobleza de estos Reynos ; algunos Comendadores , y otros,
que

que hicieron al Monasterio algun servicio señalado ; y como el Martirologio , se leè todos los dias en Prima , y al fin se dice : *Requiescant in pace. Amen* : que es propriamente hacer presentes aquellos Difuntos, de quienes debe hacerse memoria en los Sacrificios , y Oraciones del dia : se leè esta Clausula : *Tertio Nonas Februarij : Obijt Dulcia Filia Domini Regis Soror* : y prosigue con los nombres de otra Religiosa , y varios Sugetos , que murieron en el mismo dia. Hè aqui un argumento invencible.

17 En todas las Inscripciones sepulchrales ; en todas las partidas del citado Libro de Obitos , donde se hace memoria de alguna Religiosa ; como haya sido Priora de aquella Real Casa ; siempre se acuerda con el Titulo de Priora : *Priorissa* : Sin que en esto haya havido omision , ò negligencia : En ninguno de los citados testimonios se le dà esse titulo á la Infanta ; sino el de Sor, ò Soror ; Epiteto comun à toda Religiosa ; No tuvo pues la Infanta el Priorato , quando se omite en las Inscripciones esse Titulo.

18 El argumento , que sigue , es de igual , ò mayor fuerza. Si la Infanta huvie-

ra sido Priora de la Real Casa ; inmediatamente à su muerte , era forzoso substituirse otra ; ò bien fuera por eleccion , en la forma , que prescribe la Regla ; ò por nombramiento de la Reyna , drecho , que ella se reservò , durante su vida ; y en los años, que sobreviviò à la Fundacion del Monasterio , nombrò quatro , que fueron Doña Sancha de Abiego ; Doña Beatriz de Cabrera ; Doña Maria de Estopaña ; y Doña Ofenda de Lizana. Aora pues : En la vacante por la muerte de la Infanta ; ò eligiò el Convento la nueva Priora , ò la nombrò la Reyna ? pero de lo uno , ni de lo otro, no hay memoria : antes bien por el contrario, la hay muy positiva , y repetida en el Archivo de Sixena ; de que la Priora Doña Sancha embiò luego à Fr. N. Morèll Comendador de Sixena , para que en nombre suyo , y de todo el Convento , diese à la Reyna la triste noticia , y la consolase , refiriendo las circunstancias de su preciosa muerte. (La exemplar constancia , y heroica magnanimidad de la Reyna en esta ocasion la reservamos para la historia de su admirable vida.) Muriò Doña Dulce , quedò Priora , que avisase de su muerte ; y sin
duda

duda no vacò el Priorato por la muerte de la Infanta , quando ni la Reyna, ni el Convento trataron de darle sucesora.

19 Con igual evidencia se disipa el error del Vofio , y Funes ; esto es, que muerto el Rey Don Alonso ; se retirò la Reyna en compania de la Priora su hija ; y profesò el Instituto , y Regla de Sixena. Muriò la Infanta , como dexamos dicho , en Sixena , en tres de Febrero , del año mil ciento ochenta y nueve. Su Padre el Rey Don Alonso muriò en Perpiñan , en veinte y cinco de Abril de mil ciento noventa y seis. Tardò la Reyna algun tiempo en dar expediente à sus negocios ; y compuestas ya , y ajustadas sus cosas ; tomò en publica forma el Habito , y hizo solemne Profesion en manos de Doña Beatriz Cabrera , segunda Priora de Sixena en veinte y cinco de Abril de mil ciento noventa y siete ; siendo imposible retirase à vivir en compania de su Hija la Priora , ocho años antes difunta.

20 Los Retratos , de que dexamos hecha mencion arriba , numero sexto , y las inscripciones , que se leen al pie de ellos , no merecen aprecio alguno ; los retratos , porque no representan sus originales con fide-

delidad ; y las inscripciones por notoriamente falsas ; quando el error crasísimo de la una , convence la ninguna fé , que se merece la otra.

21 No hay un Retrato verdadero de la Reyna Doña Sancha ; de cuya falta no hay que culpar al descuido , ò ingratitud de quantas Señoras Domesticas , ò Familiares suyas habitaròn desde su fundacion el famoso Monasterio ; y huvieran tenido especial consuelo , de que les quedase una verdadera effigie de tan gloriosa Fundadora. La causa es bien gloriosa , pues no fuè otra, que una modestia , y recato raras veces visto en el mundo. Fuè esta Princesa extremadamente recatada , y modesta. En una palabra. Digna Esposa del Rey Don Alonso, llamado por antonomasia el Casto : y así no permitió , que alguno la retratase mientras vivió en este mundo. Grande reprehension de tantos vanos , que à qualquiera Obri-lla de poco momento , debida tal vez à sudores agenos , luego la acompañan con retrato proprio ; para el que se permiten al examen del Pintor muy de espacio , y con el mayor gusto ; como si al recto Criterio de la Posteridad juiciosa no ocurriese , an-

tes, que la memoria , y fama tan ambiciosamente pretendida , la vanidad , y ligereza del Autor de la Obra.

22 En el año inmediato à la muerte de la Reyna Doña Sancha , la Priora Doña Osenda de Lizana embiò à dar la Obediencia en nombre suyo , y de todo el Convento al Gran Maestre Guerrino de Montegudo ; con Don Fr. Reginaldo Cavallero del Habito ; à quien entregò unos Retratos de la Reyna Doña Sancha , y de la Infanta Doña Dulce ; que acompañò con una Carta en lengua latina , cuya Copia se guarda en el Archivo de Sixena. Su fecha es del primero de Mayo , de la Era mil doscientas quarenta y siete , que corresponde al año de mil doscientos y nueve. En ella se leen las clausulas siguientes : *Mittimus effigiem Sanctæ Reginae Sanciae , Fundatricis istius Religionis , & Conventus , & Dulciæ Sororis Filia Regum , quam meliori modo , quo potuit extraxit Pictor de effigie , quæ est in eius Sepulchro ; nam dum viveret , non permisit , ut aliquis eam depingeret. Accipe igitur &c.* Adviertase , que dice : *Dulciæ Sororis*; no *Priorissæ* : esto es : Religiosa , no Priora de Sixena. Pudo ser , que conservados estos Re-

tratos en la pèrdida de Rodas , y trasladados à Malta ; se copiasen de ellos los de Barcelona ; y sin duda alguno picado de Erudito , y versado en la Historia , les hizo poner las inscripciones adjuntas. Con què acierto ? à todos es notorio. La Reyna Doña Sancha muger del Rey Don Pedro? Con las mismas luces pudo hacerla Hija de Don Alonso el Casto. No perdamos tiempo: pues no merecen atencion alguna unas Inscripciones hijas del erròr , y la ignorancia.

23 Quede pues fuera de toda duda, que la Serenissima Infanta Doña Dulce nunca fuè Priora de Sixena. Es verdad , que era Hija extremamente amada de una Reyna, que acababa de fundar , y dotar el Monasterio. La Real elevacion de su Cuna era bien acrehedora à la Prelacia. Era de un candòr Angèlico ; dulcissima en el trato ; irreprehensible en las costumbres ; en todo amabilissima : una alma en fin , de cuyo candòr , y pureza enamorado el Cielo, previniendo las invasiones , que pudiera hacer sobre ella èn adelante el engaño , ò la malicia , la arrebatò de antemano en la misma flor de la innocencia ; sin que le faltase otra circunstancia para poder ser dignissima Prio-

Priora, que algunos mas años de edad, y aquella sabiduria, y prudencia, que un dia enseña à otro dia; lo que ciertamente no estuvo en su mano, ni de su Madre la Reyna.

Idem trasladado de la Colección de

ris sup. de la historia de España.

DISERTACION IV.

Historia del Obispo de Sigüenza.

QUIEN FUE EL GRAN MAESTRE,

que aprobò la Fundacion, y Regla del Monasterio de Sixena.

Y traslado de la Colección de

SON tantos, y tan graves los Autores que afirman, haver sido Ramòn Berenguer el gran Maestro, que aprobò la Regla, y Fundacion del Real Monasterio de Sixena; que nos ha sido preciso formar esta Difertacion, para exponer en ella los firmes, y sólidos fundamentos, con que nos desviamos de los vestigios de tan Eruditos, y venerables Autores.

El Historiador general de la Religion Jacomo Vofsio, Funes, Bertòt; el Prior Moreno en los manuscritos, y otros expresamente dicen, que fuè Ramòn Berenguer.

El Gran Maestro Fr. Don Pedro del Monasterio en el Decreto de la admision del Monasterio à la obediencia de la Religion , lo repite. San Pio V. en la Bula ; en que confirmò los pactos , y condiciones , con que el Monasterio bolviò à la obediencia del Gran Maestro ; afirma lo mismo , &c.

En otro Memorial , que en tiempo de Gregorio 13. presentò en favor del Monasterio el Embajador de la Religion en Roma , en nombre del Gran Maestro, y Convento , se dice aunque incidentemente , lo mismo ; como que fuera comun sentir del mismo Cuerpo de la Religion ; y ultimamente algunos transumptos , que con el original se guardan en el Archivo de Sixena , expresamente dicen ; *Raimundus Berengarius.*

Advirtieron todos el terrible Anachronismo , y enorme distancia , que mediaba entre la Fundacion del Monasterio , y la eleccion de Ramon Berenguèr en Gran Maestro de la Religion , que haviendo sido en el año mil trescientos sesenta y cinco ; era posterior à la Fundacion del Monasterio no menos , que ciento setenta y siete años. Para salir de este mal paso , hecharon por va-

rios rumbos; pero como no puede defenderse un error con otro, por salir de esta dificultad verdaderamente grande, dieron en otras mucho mayores.

El Vofio, y Eunes Traductor, ò Copiante deuyo, dicen, que este Ramon Berenguer no era Gran Maestre, sino Provedor, ò Provisor General del Hospital General de Gerusalem. Pero esto es fingirse una Dignidad, de que no hallamos noticia por aquellos tiempos, y no como quiera, sino tan eminentè, que le fuesen inferiores todas las otras Dignidades, ò Grandes Cruces, que entonces se hallaban en el Convento; como Verrelli Maestre de Gerusalem, Archimbaldi Maestre de Italia, Arlabondi Maestre de Alemania, al Preboste, al Mariscal, &c. que todos firman despues de dicho Ramon Berenguer, que se pone en la cabeza del Decreto como superior de todos.

Para que este quedase con los Sellos, y el Despacho, era forzoso, que estuviese ausente el Gran Maestre, que lo era entonces sin duda alguna Armengòl de Aps; pero què documento, ò Escritura nos cita el Vofio, para suponer esta ausencia?

Dixeranos à lo menos el motivo de su viaje , y Lugar donde se hallaba ; quando en los Historiadores de la Religion no se halla , que se apartase un punto del Exercito Christiano que sitiaba à Ptolemaida , y estuvo sobre ella tres años completos , en cuyo tiempo se diò la dicha confirmacion.

Pero nada convence tan positiva , y eficazmente este error del Vofio ; como las voces mismas del Decreto : ellas son : *Raymundus Berengarius Domini Patientie Christi pauperum Servus , & Fratrum Sancti Ioannis Hospitalis Hierusalem Provisor humilis* , &c. donde , dexando aparte , que no dice *Provisor Hospitalis Hierusalem* ; lo qual pudiera ser Empleo de alguna Dignidad Particular de la Religion ; sino *Fratrum Sancti Ioannis* ; esto es de los Freyres , de los Cavalleros del Hospital , ù Hospitalarios , lo qual arguye con evidencia una verdadera superioridad , ò eminencia sobre todos : quièn no advierte aquel Titulo , ò Dictado : *Patientie Christi Pauperum Servus*?

Este Titulo es tan proprio , tan característico , tan estrechamente annexo à la suprema Dignidad de Gran Maestro de la Orden , que el usarlo qualquiera otro , aun
quan-

quando quedasen en su mano el Despacho, y los Sellos, sería un atentado enormísimo; no menos; que si un Cardenal, aunque tuviese las mas amplias facultades en Dateria, Penitenciaria, &c. se firmase: *Servus Servorum Dei*, Titulo propio de los Papas; pues estos Titulos annexos á las Dignidades Supremas, aun quando se dan todas las facultades, no se comunican.

Apenas hay clausula en la Bula, cuyo estilo no dè á entender claramente, que es el Gran Maestre, quien habla, y dexando la primera, porque no queremos repetirla; que quieren decir en la segunda aquellas palabras: *Quoniam iustis petitionibus Domus nostra: Nos, & universa Fratrum nostrorum societas: Licet enim iste novus modus vivendi à vobis per nos institui petatur: Sigilli Domus nostrae impressione corroboramus, & Fratrum nostrorum subscriptorum.* Verdaderamente no es este estilo de un Substituto, ò Delegado; ò no entendemos de estilos.

El Prior Lasquarre, que dexò algunos Libros manuscritos de las cosas del Monasterio, dice, que algunos entendian, que este Ramon Berenguer, que confirmò la Regla, no era Gran Maestre; ni Proveedor del

del Hospital de Gerusalem ; sino Provedor del Hospital en España : Pero esto no tiene fundamento alguno. En ninguna Historia hallamos memoria de semejante hombre : Y quando lo huviera , y en la occasion se huviera hallado en Acòn ; no havia razon , para que èl confirmase la Regla, ni despachase en su nombre proprio la Bula, en presencia del mismo Gran Maestro , à quien tocaba por su Dignidad suprema.

Lo singular es , que juzgando el mismo esta opinion por un error muy grande , propone otro igual. Dice , que no hay duda , en que se ha de leer *Hermengaudus* ; esto es Armengòl ; pero asegura , que este Armengòl , fuè el Armengòl no de Aps ; sino de Aípa ; Maestro de Amposta , que entonces se hallaba en el cerco de Ptolemaida ; como se infiere de no hallarse otro Español firmado en la Bula. Bella ilacion por cierto ! De no haver Español alguno firmado en la Bula seguirse por consecuencia precisa , que estaba en Ptolemaida Armengòl de Aípa. Pero ni se halla memoria del parage de este Cavallero à Ptolemaida en alguna de las Historias antiguas, ni quando se hallase debia dar en su nombre proprio

el Decreto , ò Bula , en presencia del Gran Maestro , verdadero Prelado , y superior de todos los Piores ; aunque se quiera suponer el dicho Armengòl Maestro , ò Castellán de Amposta , en cuya Castellania se halla Sixena.

El caso es ; que aunque despues en adelante llegò à serlo ; en el tiempo , en que se expidiò el Decreto , ó Bula , solo era Maestro , ò Prior de San Gil ; Grande Priorato de la Orden en la lengua de Provenza , que entonces era del Dominio de Aragón. En las mejores memorias , que hallamos de los Castellanes de Amposta en aquellos tiempos , este es el orden mas seguro , y cierto. * En el año de mil ciento y setenta y dos lo era Pero Lopez de Luna , y continuaba aun en el de mil ciento setenta y quatro. Siguiòse inmediatamente Garcia de Lissa , que durò en el empleo hasta por los años de mil ciento y noventa y dos. En el Marzo de mil ciento y noventa y tres , quando el Rey Don Alónso

Z

el

* Orden , con que se sucedieron los Castellanes de Amposta desde el año 1172. hasta el de 1201. Pero Lopez. Garcia de Lifa. Armengòl de Aspa. Fortuño Cabeza. Ximeno Labata.

el Segundo estando en Huesca , diò à la Religion la Villa de Caspe , lo era Armengòl de Aspa. En el de mil ciento y noventa y seis , yà lo era Fortuño Cabeza ; y à èste succediò , Simon , ó Ximeno Labata, que lo era en el de mil doscientos y uno. De modo , que aunque se huviera hallado Armengòl de Aspa en el cerco de Ptolemaida , no pudo como Castellan de Amposta despachar en su nombre la Bula de la Confirmacion del Monasterio de Sixena , firmada quatro años antes , que èl fuese Castellan de Amposta.

El Prior Moreno , por mas , que incurriendo en el comun error , huviera dado por sentado , que el que confirmò la Regla de Sixena , era Ramon Berenguer , tropezando despues acaso con una otra , que diò el Gran Maestre Guerrino de Montegudo , viendo sola la G. letra inicial de su nombre , y hechandose à adivinar , le pareciò que le venia pintada à Garcia de Lissa , Maestre , ò Castellan de Amposta , y sin mas examen , diò por sentado , que havia aprobado la Regla , y Fundacion del Monasterio , y permuta de Sixena , Sena , Urgelèt , y Santa Lecina por el Manso Codong.

Rara halucinacion por cierto ! Con solo leer la Bula tenia no uno , sino muchos desengaños de su error.

Lo primero , porque se intitula : Sanctæ Domus Hospitalis Hierusalem Magister , humilis , & Pauperum Christi Servus ; esto es : Gran Maestre de la Orden , à cuya Dignidad no llegò jamàs Garcia de Lissa. Lo segundo , porque à la Reyna Doña Sancha la llama Hermana , *Charissima in Christo Sorori* : Pero la Reyna no fuè Religiosa hasta despues de muerto el Rey Don Alonso su marido ; y habiendo sucedido su muerte en el Abril de mil ciento y noventa y seis ; yà en esse tiempo havia muerto tambien Garcia de Lissa. Lo tercero ; porque loando el cambio hecho entre la Reyna , y la Religion : dice : *Inter vos , & bonæ memoriæ Garciam de Lissa Magistrum Ampositæ* , &c. Siendo imposible dar el Decreto como vivo , y al mismo tiempo citarfe à si mismo ; y computarse entre los muertos. Lo quarto , y ultimo ; porque dicha Bula està firmada en Acòn , ò Ptolemaida en el primero de Octubre de mil doscientos y siete ; en cuyo tiempo no solo era muerto Garcia de Lissa , sino que yà ha-

vian obtenido sucesivamente la Dignidad de Castellán de Amposta ; Armengòl de Aspa, Fortuño Cabeza , y Ximeno Labata , como dexamos dicho arriba.

El Prior Moreno fuè buen Theologo, habil Canonista , zeloso Predicador , y como el Prior Lafquarre , muy idoneo para dirigir las conciencias de las Señoras ; pero uno , y otro estrangeros en el País de la Historia , y Chronologia , sin cuya instruccion no podia dignamente escribirse una Historia , que tiene necesaria connexion con tantas.

Ni el ver tantos Autores atribuyendo la Confirmacion à Ramòn Berenguer le dá algun peso , ò autoridad à esta Opinion, los dictámenes de estos Autores no son muchos votos , sino uno. Un engaño es solo, pero infelizmente propagado , y repetido. Yo me lisongo de haverle encontrado la causa , y el origen.

La causa no es otra , que la antigüedad de la letra. Se ha ido de siglo en siglo variando de tal modo su figura ; que oy se hallan muy pocos , que sepan leer las Escrituras de aquellos tiempos. La Bula de la Confirmacion del Monasterio de Sixena, quen-

ta yà quinientos y setenta y nueve años. Los caractères son tan estraños , y diversos de los que usamos aora ; que tienen à la verdad grande disculpa los que se engañaron en leerla. Aun haviendome llevado mi genio , y afficion à una continua letura de estas memorias de la antigüedad , en muchas dicciones me hallaba vacilante , y especialmente de algunas abrebiaturas , y cifras no huviera salido sin el auxilio de la Historia. He tenido muchas veces en mis manos el Original ; lo he leído muchas con la mayor reflexion ; y en ocasion , que lo di à copiar de buena letra à Sugeto de los mas verçados del Reyno en leer , y entender las Escrituras antiguas , y caractères de aquellos siglos , le advertì notase con reflexion la voz Hermengaudus. Hizòlo , y confesò con ingenuidad , se debia leer asì ; pero repuso al mismo tiempo , que para leerla asì , era preciso saber , que al Armengòl correspondia Hermengaudus en el Latin ; y que el Gran Maestre , que lo era en aquel año , se llamaba Armengòl ; sin cuyas luces serian pocos los que leyeran Hermengaudus. Es la H letra inicial del nombre , de tal figura , que apenas se hallarà

uno que no la repite por R. Siguenſe algo ſeparadas las demàs ; Ermengaudus ; y como uſaban tanto los Antiguos el firmar con ſola la letra inicial de ſu nombre ; creyeron la R abrebiatura de Raymundus. De Erengeaudus , à Erengearius es muy facil el tranſito , porque es muy poca la diferencia ; y como en los Reynos de la Corona de Aragón era cèlebre , y reciente la memoria del nombre de Ramon Berenguer ; una vez , que en la R leian Raymundus , ò Ramon ; no paraban haſta concluir con Berengarius , ò Berenguèr.

En la voz Proviſor , que todos ponen, aun es mas facil demonſtrar la cauſa del engaño. Donde leen Proviſor , no hay mas, que una abrebiatura , ò cifra de Præceptor. P.^r Uſòſe indiferente por mucho tiempo en la Religion de S. Juan , para explicar la Dignidad de Maeſtre , de las voces de Præceptor , ò Magiſter ; no menos , quando ſe uſaban eſſas voces para ſignificar la Dignidad Suprema de la Orden , que quando ſe tomaban para explicar otras Dignidades inferiores, como Prioratos , Caſtellanias , &c. De eſto pudiera dar innumerables exemplares ; pero baſtan los que ſe hallan en la miſma Bula

como .

éomo Borrelli Præceptoris Hierosolimitani; Archimbaudi Præceptoris Italiae, &c. Aun en el siguiente Arlabondi, donde todos han leído Præceptoris; leyò el Traductor. citado; Prioris, porque en la verdad la cifra es equivocada à Prior, Provisor, y Præceptor: En la voz Alfonso, unos han leído Ildefonso; otros Alfonso; y no ha faltado, quien ha leído, y copiado Amphosij. Para ultima prueba del dificultoso, y obscurissimo caracter, en que està escrita la Bula; sobra con el operamdamus; ù operam--damus, que han leído todos despues del confirmamus. Para leer essa voz no bastan los ojos, ni el uso, y practica de leer caractères semejantes; si no se mendiga el socorro de la Grammatica. Operam damus en la oracion en que se halla no puede tener significado, ni sentido alguno perfecto. *Aprobamus* es el sentido claro, obvio, natural, y genuino. Hicieron de la A O, y despues al contrario de la O A; la B tiene todas las apariencias de D, y assi se engañaron leyendo operam damus. Y esto baste para explicar la causa del error.

Aora descubriremos, aun mas claramente el origen; pero no hay que buscarlo

lo fuera de Sixena. En Sixena nació ; allí tuvo su origen , y su cuna : De Sixena pasó à Malta ; de Malta volò à Roma ; y yà crecido , y adulto se difundió en las plumas de los Historiadores por toda la redondez de la tierra.

Antes de demostrarlo con la razon, no solo firme , y sólida , sino concluyente, quiero proponer una conjetura no despreciable. Jacomo Vossio el mas cèlebre de los Historiadores de la Religion , imprimió en Roma sus Annales del año mil seiscientos y uno , al de mil seiscientos y dos. Este mismo escribió , y dirigió una Carta á la cèlebre Priora Doña Serena de Moncayo ; su fecha en Roma à diez y ocho de Mayo de mil seiscientos y dos , concebida en estos terminos.

Muy Ilustre Señora mia : Remito à V. S. un tomo de la Historia de la Sagrada Religion Jerosolimitana compuesto por mi, y recientemente impreso , en el qual he procurado hacer tan honrosa memoria de esse Ilustre , y Real Monasterio , que la fama de su santidad , y grandeza volará por todo el Mundo con gloria immortal de su nombre. Supplico à V. S. se digne recibir-

lo con la benignidad , que merece la fatiga , y el buen animo mio , asegurandole , que todo podrá un dia redundar en beneficio de esse Ilustre Monasterio ; como mas à lo largo lo dirà en mi nombre el Señor Inquisidor Francisco de Olivòn , al qual me remito ; y quedo aun empeñado en hacer cosas mayores por honòr , y servicio de V.S. y de essas Ilustres Señoras , à quienes beso las manos , &c. y fuera en el sobrefrito: A la muy Ilustre Señora mia la Señora Doña Serena de Moncayo Priora de Sixena.

Si acaso para formar su Historia los pediria èl al Monasterio , y se le remitirian algunos papeles , ò memorias de su Archivo ? Parece , dà alguna fuerza , ò probabilidad à este discurso la accion de remitir el tomo al Monasterio , que no sabemos executase con algun otro. Añadese à esto que la memoria , que hace en su Historia de este Real Monasterio , està muy fuera de su lugar proprio. El methodo regular , y recto orden de la Historia pide , que se refieran las cosas , quando se habla del tiempo mismo , en que sucedieron ; y assi la memoria de Sixena tenia su proprio lugar al año mil ciento ochenta y ocho , en que

fuè la Fundacion del Monasterio ; pero el Volsio ninguna memoria hace de Sixena hasta el año de mil quinientos sesenta y nueve , en que siendo Gran Maestre Don Fr. Pedro del Monte bolvió el Monasterio à la obediencia de la Religion. Si tendria compuestos , y ordenados sus Annales hasta esse tiempo , quando le remitiò el Monasterio sus memorias , ò manuscritos ? No negamos , que la congetura es debil ; pero nadie nos negarà ser congetura.

Dèmos yà la razon concluyente , y sòlida. En 19. de Octubre de mil quinientos sesenta y seis , hizo la Priora , Elguart , y Convento poder al P. Alonso Estudillo Ministro del Convento de San Salvador de Torrente del Orden de la Santissima Trinidad , para que pasase à Malta , y en su nombre diese la obediencia al Gran Maestre ; con ciertos pactos , y condiciones. Està esta Escritura testificada por Pedro de Làx.

Mientras se disponia para su viage , pasaron dos años , y nueve meses. Llegò à Malta , y habiendo entablado su negociacion ; diò en publica forma la Obediencia al Gran Maestre en el dia diez y siete de Mayo

Mayo de mil quinientos sesenta y nueve.

El Gran Maestro Don Fr. Pedro del Monte habiendole oído , y admitido con benignidad à la Obediencia , diò el Decreto de confirmacion de los pactos , y admission del Monasterio à la Obediencia, en 17. de Junio del mismo año.

S. Pio V. en su Bula , que empieza: *Quia in ijs* , quæ ad pacem ; confirma el tratado con sus pactos , y condiciones , y Obediencia dada al Gran Maestro , y admission de este , cuya Bula està firmada en Roma en el mes de Octubre de mil quinientos sesenta y nueve ; tercero de su Pontificado.

El Vossio diò al publico sus Annales en el año de mil seiscientos y dos.

De modo , que la primera vez , que este error sonò en Malta , fuè en el Mayo de mil quinientos sesenta y nueve. La primera vez , que se oyò en Roma , fuè en Octubre del mismo año. La primera vez , que saliò à la luz publica en la prensa , fuè en el año de mil seiscientos y dos ; esto es treinta y tres años despues , que se oyò la primera vez en Malta; de que evidentemente se infiere , que pasò à Malta del Monasterio de Sixena.

Sin duda alguna el Padre Estudillo antes de pasar à Malta , registrò el Archivo de Sixena , para instruirse en las antigüedades del Monasterio ; y sea , que tropezase con los traslados , y copias ; ò si dió con el Original , leyò como todos , *Raymundus Berengarius* ; llevò el primero el error à Malta. Que el Gran Maestre , y Convento lo recibiese , adoptase , y siguiese despues , à nadie puede admirar. Todos saben , que la Religion de San Juan ha obrado mucho , y ha escrito poco. Ocupados sus Hijos en esgrimir contra los Infieles la Espada , les quedaba poco lugar para manejar la pluma. Comprobar el error con las Escrituras de su Archivo , no era dable , porque dònde las hallaria ? No es dudable , quedarian en los Archivos de la Religion copias de los Decretos de Confirmacion de los Grandes Maestres Armengòl de Aps , y Guerrino de Monteagudo ; pero dònde havrian parado ? En las varias transmigraciones de la Religion de Jerusalem à Margat , à Ptolemaida , à Chipre , à Rodas , y à Malta , podria conservar sus Escrituras ? Sacrificaba por la dilatacion , y gloria de la Fè sus bienes , sus posesiones , sus tesoros , à las violencias del
fue-

fuego , y del yerro ; prodiga aun de la sangre , y vidas de sus Hijos , y conservaria sus papeles , y Archivos ? Sin duda , aunque quisiera comprobarlo , no podria , y mucho menos , no habiendo aun Historia publica de las cosas de la Religion.

A San Pio V. ni à los Officiales de su Dateria nada les importaba el hacer un examen tan costoso de la verdad , y por otra parte el subscribir al alegado engaño , nada debilitaba el vigor de su Decreto ; porque al fin en la Bula las clausulas de Confirmacion , y aprobacion no recaen sobre el error citado , sino sobre el laudable acto de bolverse à la obediencia de su Superior legitimo.

Tuvo presentes todos estos monumentos el Vossio , y como docto Chronologista advirtió el error ; pero le pareció lo dejaba sufficientemente sanado , con decir , que Ramon Berenguer no era Gran Maestro , sino Provisor , ò Proveedor ; dexando al Gran Maestro de este nombre su proprio Lugar , ciento y setenta y siete años despues de la Fundacion del Monasterio. Los demàs , que posteriormente à èl escribieron en diferentes lenguas la Historia de la Re-
li-

ligion , adoptaron el miserable effugio del Volsio , pareciendoles , que con el nombre del Annalista General de la Orden le dejaban bastante autorizado : difundiendo de este modo en las plumas de los Historiadores por todas las Naciones , y en todas las lenguas de la Europa el error de los Copiantes de Sixena.

Decidan yà la controvèrsia los dos Breves , ò Bulas Magistrales , pues no pueden presentarse Instrumentos tan solemnes, y sus mismas Clausulas son la Luz mas clara para desterrar quantas dudas pueden ocurrir en la materia. Sea el primero el que lo es en el orden de los tiempos ; esto es: el del Maestre Armengòl de Aps , cuyo Original havemos leido muchas veces.

Sancie Nobilissimæ , Dei gratia , Aragonum Regina , Comitissæ Barcinonis , & Marchionissæ Provinciæ ; Alphonsi Incliti Regis Coniugi devotissimæ , Hermengaudus Domini Pacientie Christi pauperum servus , & Fratrum Sancti Hospitalis Jerosolimitani Præceptor humilis , Salutem , & in divina Religione fervorem. Quoniam iustis petitionibus Dom. : nostra semper assensire consuevit , & maxime horum , qui propensiori , & ferventiori affectu , & effec-

effectu, eam amplectuntur, & promovent, Nos, & universa Fratrum nostrorum Societas Religiosa vestrae petitioni consentimus. Licet enim iste novus modus, & Sororibus nostris inconsuetus, vivendi à vobis per Nos institui petatur; quia de abundanti Religionis fonte procedit, & vosmetipsa sub eadem instructionis Regula, Deo cooperante, vivere proponitis, laudabile vestrum propositum confirmamus, & aprobamus. Ut autem suprascripta Institutio vivendi Sororibus nostris in Sixena degentibus, inconcussa, & inviolata permaneat, Sigilli Domus nostrae impressione corroboramus; & Fratrum nostrorum subscriptorum, Borrelli Praeceptoris Jerosolimitani, & Fratris Archimbaudi Praeceptoris Italiae, & Fratris Arlabondi Praeceptoris Alamanniae, & Fratris Martini Praepositi, & Fratris Lamberti Marefcalci, & Fratris Jofredi de Andavilla consensu. Hoc autem factum est Asconi anno ab Incarnatione Domini millesimo centesimo octogesimo octavo; Indictione sexta, sexto mensis Octobris.

El segundo es del Gran Maestre Guerrino de Monteagudo, cuyo original no havemos podido descubrir, y confesamos con ingenuidad, que es traslado, ò copia el que aqui damos.

Fr. Guerrinus , Dei miseratione , Sanctæ Domus Hospitalis Hierusalem Magister humilis , & pauperum Christi Servus , Charissimæ in Christo Sorori , & Amicæ Sanctiæ , Dei Gratia , Illustri Aragonum Reginæ , Comitissæ Barcinonis , & Marchionissæ Provinciæ , Domini gratiam in præsentibus , & gloriam in futuro. Iustis postulationibus vestris , & desiderijs , dignum est , nos facilem præbere consensum , & vota vestra , quæ à rationis tramite non discordant , effectu prosequente , complere. Ea propter Charissimæ in Christo Soror , & Amicæ , petitionibus vestris clementer annuimus , & concambium illud , quod inter vos , & bonæ memoriæ Garsiam de Lissa Magistrum Empostæ de Manso Codong , quod est in Territorio Tarraconis , pro Loco Monasterij de Sixena , & Sena , & Urgelèt , & Sancta Lecinia , cum omnibus pertinentijs suis , de consilio , & consensu Fratrum Hospitalis , extat celebratum , de consensu Fratrum nostrorum ratum habemus , & sicut in Instrumento exinde confecto plenius continetur , volumus , & statuimus perpetuis temporibus inviolabiliter observari ::::::::::::::
 ::::::::::::::: Decernimus ergo de communi Fratrum nostrorum , & totius Capituli nostri deliberatione pariter , & consensu ,
 ut

ut nulli successorum nostrorum, seu alicui Fratrum Hospitalis Hierusalem, liceat contra hanc paginam venire, sive domum ipsam, aut, personas ibi degentes quodomolibet aggravare. Si quis autem hoc attentare presumpserit, indignationem Dei Omnipotentis incurrat. Datum Asconi anno Verbi Incarnati; M.CC.vij. Kalendaris Octobris.

El vacío, que ocupan esos puntos o llena un mal retazo sobrepuesto à la tela de la Bula: como demostraremos en otra parte; y lo omitimos aqui, por no ser de la controversia.

Recibió esta Bula la Reyna estando en Zaragoza con el Rey Don Pedro, à donde havian ido à poner la ultima mano al Matrimonio de su hija Doña Constanza con Federico Rey de Sicilia; y sin pérdida de tiempo dió noticia de ello à la Priora, que lo era entonces Doña Ofenda de Lizana, en Carta firmada en Zaragoza en el mes de Abril, de mil doscientos y ocho.

Sus formales palabras son estas: *De Magno Magistro Ordinis nostri accepi litteras, & cum magna letitia, & gratulatione mittit approbationem Monasterij de Sixena, &c.* Dice tambien, que fino ocurriere alguna

novedad , estará con las Reynas Doña Maria de Aragón , y Doña Constanza de Sicilia , y las Religiosas de su Comitiva , à la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia de Sixena ; como de hecho se hallaron esse dia en Sixena las tres Reynas ; de que hay en el Archivo muy seguras , y authenticas memorias.

Perseveraron las Reynas de Aragón, y Sicilia en compañía de la Reyna Madre hasta el mes de Setiembre , en que partieron juntas à Barcelona ; y dividiendose en esta Ciudad , la Reyna Doña Maria tomó su viage à Mompeller ; y Doña Constanza se embarcó para Sicilia ; pero experimentò tan gruesos , y alterados los Mares , que le fuè forzoso desembarcar en Palamòs , de donde partiò à descansar de las fatigas del viage, y esperar , se mejorase el tiempo , à Perpiñàn ; como ella misma lo escribe à la Reyna su Madre à Sixena , en Carta firmada en Perpiñàn , en el primero de Octubre , del mismo año ; en que muy à lo largo le refiere las molestias , fatigas , y peligros de su viage.

Estas dos Cartas de las dos Reynas Madre , è Hija , son dos testimonios irre-
fra-

frágables de esta segunda Confirmacion de la Regla , y Fundacion del Monasterio, dada por el Gran Maestre Guerrino ; porque siendo constantemente establecido entre los Hittoriadores Naturales , y Estraños , que en el principio del año de mil doscientos y ocho , se celebrò en Zaragoza el Matrimonio de la Reyna Doña Constanza con el de Sicilia , con intervencion de la Reyna Doña Sancha ; y que al fin del año partiò à Sicilia , acompañada de su Hermano Don Alonso Conde de la Proenza ; se vè el natural orden , con que se enlazan estos sucesos : El viage de Zaragoza à Sixena : la asistencia en aquella Real Casa hasta el mes de Setiembre : su detencion en Perpiñàn hasta fines del año , en que fuè llevada à Sicilia ; y ultimamente , el tiempo , en que fuè despachada esta segunda Bula en Acòn ; pues haviendola recibido la Reyna en Zaragoza à ultimos de Marzo , ò primeros de Abril , del año mil doscientos y ocho ; no pudo despacharse en el Oçtubre del mismo año , como trasladaron algunos Copiantes de Sixena ; entre ellos el que hizo el traslado , de que yo usó ; sino que fuè precisamente en el Oçtubre de mil doscientos y

fiete ; quedando así asegurada con una firmeza inviolable esta segunda Confirmacion, sepultada en el silencio por tantos siglos, y ignorada de todos los Historiadores propios, y estraños.

Pero las clausulas de las mismas Bulas convencen con la mayor evidencia los diversos tiempos , en que fueron despachadas. Armengòl de Aps , que diò la primera , fuè electo en veinte de Julio de mil ciento ochenta y siete. En ella le dà à la Inclita Fundadora los Titulos de Reyna de Aragòn ; y Consorte del Rey Don Alonso, como efectivamente lo era ; pues no murió este Principe hasta el año de mil ciento y noventa y seis. Alaba à la Reyna su proposito , y deseo de ser Religiosa , si Dios la ponía en estado , y disposicion de serlo; pero no le dà aun esse Titulo ; pues no tomó el Habito en la debida forma , hasta el año de mil ciento noventa y siete , cosa, que no pudo ver el gran Maestre Armengòl muerto en el año de mil ciento y noventa y dos. Dà à entender muy claramente, que yà habitaban las Religiosas en Sixena ; y no habiendose habitado el Monasterio , hasta el Abril de mil ciento ochenta y ocho ; es in-

nega-

negable , que la Bula se despachò en el Octubre de mil ciento ochenta y ocho ; y no en el de mil ciento ochenta y siete ; como dicen algunos transumptos ; pues no havia aun en esse tiempo Religiosas en Sixena.

La segunda despachada por el Gran Maestro Guerrino electo el año de mil doscientos y seis , yà habla en otros términos. Dos veces le dà à la Reyna los Epitetos de Hermana ; y Religiosa , con justa causa , pues hacia yà diez años , que lo era. Lo a , y confirma el cambio hecho entre la Reyna , y la Religion del Manso Codong ; por los Lugares de Sena , Sixena , Urgelèt , y Santa Lecina ; hablando de èl , como de cosa muy antigua , y de muchos años sucedida , celebrando la memoria de Garcia de Lissa , à quien de muchos años supone difunto ; y es asì , que hacia diez y nueve años , que se havia ajustado , y firmado el Tratado ; y quince , quando menòs , que Garcia de Lissa era muerto : Y finalmente el tiempo , en que la recibì la Reyna en Zaragoza , esto es à ultimos de Marzo , ò primeros de Abril , de mil doscientos y ocho ; como consta de su Carta , arriba citada , es
muy

muy proporcionado , para que desde el Octubre de mil doscientos y siete , llegase desde Ptolemaida à Zaragoza.

Con que nos parece , queda fuera de toda duda , haver sido dos aprobaciones , y Confirmaciones distintas , las que dieron los Grandes Maestres de la Regla , y Fundacion del Monasterio de Sixena ; la primera de Armengòl de Aps , en el Octubre de mil ciento ochenta y ocho ; y la segunda de Guerrino de Monteagudo en Octubre de mil doscientos y siete ; siendo fabuloso , soñado , y supuesto el Ramòn Berenguer , que en pluma de tantos Autores , aprobò esta Fundacion.



INDICE PRIMERO

DE LAS COSAS NOTABLES
contenidas en el Libro.

La P. denota la pagina ; la N. el numero
marginal.

A

Afectriza.

D Oña Afectriza de Moncada , primera
Cantora del Monasterio de Sixena.
p. 61. n. 21.

Alcanadre.

Rio : p. 3. n. 3. desagua en el Cinca. p. 4.
n. 5.

Alonso.

Don Alonso el Segundo , llamado el Casto,
y su muger la Reyna Doña Sancha , à la
fama de los prodigios de la Imagen de
Nuestra Señora de Sixena , determinan
ir á visitarla , acompañados de toda su
Corte. p. 31. y 32. n. 1. y 2. Piedad,

Y.

y devocion , con que la adoran. p. 33. n. 3.

3. Su buelta à Huesca p. 38. n. 12.

Armengòl.

De Aspa , Gran Prior de San Gil en Provenza. p. 43. n. 7.

De Aps , Gran Maestre de la Religion de San Juan , aprueba la Regla , y fundacion del Monasterio. p. 78. n. 5.

B

Ballovar.

ENcomienda de la Religion de San Juan. p. 4. n. 5.

Blanca.

Doña Blanca , Infanta de Aragón , Priora de Sixena. En el tiempo de su Priorato se edificaron las Casas , que oy habitan las Religiosas. p. 72. n. 9.

Bula.

Del Gran Maestre Armengòl de Aps , en que aprueba la Regla , y Fundacion del Monasterio. p. 78. n. 6.

Otra del Gran Maestre Guerrino de Montegudo , en que confirma todo lo executado en el Monasterio de Sixena por la

- la Reyna Doña Sancha. p. 82. n. 10.
 Otra de Celestino Tercero , en que aprueba , y confirma la Regla , y Fundacion del Monasterio. p. 89. n. 3.
 Otra del mismo , en que agrega à la Iglesia del Monasterio el Capitulo de Prior, y Racioneros; y privilegios, que les concede. p. 94. n. 6.

C

Casas.

Las de las Religiosas de Sixena ; algunas edificadas por Cavalleros parientes suyos, y vinculadas à Señoras de su Linage. De otras disponen las Religiosas en sus testamentos. p. 73. n. 10.

Catalana.

Doña Juana Catalana , Señora de singulares prendas. Nombrala la Reyna Doña Sancha Aya, ò custodia de la Infanta Doña Dulce. p. 61. n. 20. Singularmente amada de la Reyna. ib.

Cavalleros.

Que murieron al lado del Rey Don Pedro el Catholico en la Batalla de Murell. p. 71. n. 8. Los del Habito de San Juan trahen

los cuerpos del Rey Don Pedro ; y de dichos Cavalleros al Monasterio de Sixena. *ib.* Sus Sepulchros à los dos lados de la puerta de la Iglesia. *ib.*

Celestino.

Tercero de este nombre, aprueba, y confirma la Regla, y Fundacion del Monasterio de Sixena. p. 89. n. 3.

Consagracion.

La de la Iglesia del Monasterio de Sixena en veinte y uno de Abril, del año mil ciento ochenta y ocho. p. 50. n. 7. En memoria de ella se hace Procecion Claustral todos los Domingos no impedidos. p. 51. n. 7.

Constanza.

Reyna de Sicilia ; despues de haver estado largo tiempo en Sixena, parte à Sicilia. p. 86. n. 14. Embarcase en Barcelona. Obligada de la tempestad desembarca en Palamòs. *ib.* Su detencion en Perpiñan. *ib.* n. 15. Parte à Sicilia acompañada de su hermano el Conde de Proenza. *ib.*

Coro.

El de Sixena magnifico. p. 74. n. 11.

Cortes.

Del Reyno de Aragon, celebradas en Huesca,

ca, año mil ciento ochenta y ocho. p.
47. n. 1.

Critica.

Moderada, y piadosa, utilísimas; temeraria,
y arrojada, sumamente perniciosa. p. 26.
n. 18. y siguientes.

Cruz.

Que llevan las Religiosas de la Obediencia,
ò Donadas de Sixena. p. 59. n. 18.

D*Disolucion.*

DE varios Conventos de Religiosas en
Francia, y Alemania. p. 4. n. 2.

E*Entenza.*

DOña Teresa Gombal de Entenza, pri-
mera Enfermera de Sixena. p. 61.
n. 21.

F*Fabrica.*

LA del Monasterio de Sixena; su prin-
cipio en el Marzo de 1183. se con-

cluye en el año de 1187. p. 46. n. 12.

Flumen.

Rio; passa por la falda de Monte Aragon;
p. 3. n. 4. defagua en el Rio Isuela. ib.

Fundadoras.

Del Monasterio; ò primeras Religiosas. p. 48.
n. 3. Todas de la primera Nobleza de
estos Reynos. ib.

G

Garcia.

DE Lifa, Castellán de Amposta, acom-
paña à los Reyes en su viage à la
Fundacion del Monasterio. p. 49. n. 6.

Garizaléma.

Rio de purísimas aguas; p. 3. n. 3. defagua
en Alcanadre. ib.

Guerrino.

De Monteagudo, Gran Maestre, aprueba lo
executado en Sixena, y loa el cambio
hecho por la Reyna Doña Sancha, y Gar-
cia de Lifa, Castellán de Amposta. p. 82.
n. 10. Facultades, que concede à la Prio-
ra de Sixena. p. 83. n. 11.

Guillermo.

Comendador de Sixena, modera, y dirige
los

los afectos de los Sixenenses en la invencion de la Imagen de Nuestra Señora , y dà à Dios las gracias por el beneficio. p. 19. n. 9.

I

Imagen.

DE Nuestra Señora de Sixena , venerada en la Capilla mayor de la Iglesia Parroquial de este Pueblo. p. 12. y 13. n. 1. Desparece del Altar una noche del mes de Noviembre del año 1182. p. 13. n. 1. Assombro de los Sixenenses , y diligencias para hallarla. p. 14. y 15. n. 2. y 3. Passados tres meses , se halla milagrosamente. p. 15. n. 4. y siguientes. Traslada la los Sixenenses con grande alborozo de la Laguna à la Iglesia. p. 18. n. 8. Desparece otra vez del Altar , con grande desconsuelo del Pueblo. p. 19. n. 10. Hallase nuevamente en la Isla , y se traslada segunda vez à la Iglesia. p. 19. y 20. n. 10. y 11. Desparece otra vez ; y restituyenla à la Iglesia Parroquial en solemne Procefsion los tres Pueblos de Sena , Sixena , y Urgelèt. p. 21. n. 13. Desparece quarta vez en la siguiente noche

che. p. 22. n. 13. Trasládase por los tres Pueblos à sus tres Santuarios respectivos; y de todos ellos se restituye à la Laguna. p. 23. y 24. n. 15. Escritura solemne, y testimonio autentico de estos sucesos. ib. A la fama de estos prodigios se comueve toda la Corte, y parten los Reyes à visitarla. p. 31. n. 1. Es mas verosimil, que en la Fundacion del Monasterio se colocasse en la Capilla mayor. p. 43. n. 8. Oy està dentro del Coro. ib. n. 9.

Inscripcion.

Puesta en el Altar de Nuestra Señora de Sixelena, muy posterior à la invencion de la Santa Imagen. p. 37. y 38. n. 11. Es la que mandò poner el Gran Maestre Lisleadàn en el Estandarte de la Capitana de la Religion, quando venia à Sicilia, despues de la perdida de Rodas. ib.

Isuela.

Rio; baña los muros de la Antigua Huesca; p. 3. n. 4. Defagua en Alcanadre. ib.

J

Jayme.

O Bispo de Huesca; encomiendale la Reyna Doña Sancha, forme la Regla del

INDICE.

207

del Monasterio de Sixena. p. 45. n. 11.
Muere en Noviembre del año 1187. p.
48. n. 4.

M

Monasterio.

DE Sixena ; su descripcion en el estado en que le dexò su Fundadora la Reyna Doña Sancha. p. 63. n. 1. y siguientes. Tiene dentro de sus muros , todas las oficinas necessarias à la vida humana ; Molinos , Hornos , Panaderias , Carnicerias , &c. p. 68. n. 5.

Monegros.

Montes celebrados de Aragon ; su descripcion. p. 5. n. 7.

O

Oria.

DOña Oria de Valtierra , primera Sacristana de Sixena. p. 61. n. 25.

Ofenda.

Doña Ofenda de Lizana , Priora de Sixena ; manda fabricar un Sepulchro , para depositar el Cadaver de Don Rodrigo de Lizana su hermano , muerto al lado del Rey Don Pedro en la Batalla de Murell. p. 71. n. 8.

P

P

Palacio.

EL de la Reyna Doña Sancha en Sixena; oy Palacio de las Prioras. p. 66. n. 3.

Pastor.

El que guardaba las Bacas del Pueblo de Sixena , descubre el primero la milagrosa Imagen. p. 17. n. 7. Corre alborozado á dar la noticia al Pueblo. p. 18. n. 8.

Pedro.

Infante Don Pedro , se arma Cavallero en Sixena en 23. de Abril del año 1188. p. 51. n. 8. Vela toda la noche sus Armas puestas sobre el Altar mayor de la Iglesia de Sixena. ib. Ciñele la Espada su Padre el Rey Don Alonso , con universal alegría de la Corte. ib. Don Pedro el Grande manda hacer la Portada de la Iglesia de Sixena , grande , y magnifica. p. 70. n. 6. Dispone se coloquen à los dos lados los Sepulchros de los Cavalleros que murieron con su Abuelo el Rey Don Pedro el Catholico , en la Batalla de Murell. p. 7. n. 7.

Procefsion.

Solemnissima , que se hizo en Sixena , conclui-

INDICE.

209

Eluida la funcion de tomar el Habito las nuevas Religiosas, y orden, que se llevo en ella; con asistencia de los Reyes, y del Infante Don Pedro. p. 56. ni 13.

Pueblos.

Los del Territorio de Sixena eran de la Religion de San Juan, por donacion de Don Ramon Berenguèr, Principe de Aragon. p. 42. n. 7.

Puerta.

Exterior del Monasterio; en ella hay un Portero Seglar. p. 74. n. 12.

Puerta de la Claustro; en ella es Portera una Religiosa de media Cruz. *ib.*

R

Reynas.

Tres Reynas juntas laban los pies à los pobres en Sixena en el Jueves Santo del año 1208. con universal edificacion de todo el Reyno: Doña Sancha Reyna de Aragon, viuda del Rey Don Alfonso: Doña Maria Reyna de Aragon, muger del Rey Don Pedro; y Doña Constanza Reyna de Sicilia. p. 85. n. 13. Estas dos ultimas perseveran por muchos meses en Si-

Reina en compañía de la Reyna Doña Sancha. p. 86. n. 14.

Ricardo.

Arceobispo de Huesca; encomienda al Obispo Jayme la formación de la Regla de Sixena. p. 45. n. 11. Succedele en el Obispado. p. 48. n. 4. Consagra la Iglesia del Monasterio. p. 50. n. 7. Hace gravar en marmol una inscripcion, que conseruase esta memoria à la posteridad. ib.

Ripoll.

Juan de Ripoll, Secretario de la Reyna Doña Sancha, lee en publico la Regla compuesta por el Obispo Ricardo à las nuevas Religiosas. p. 53. n. 10.

S

Sancha.

DOña Sancha, Reyna de Aragón; palabras notables, con desahogo de los fervores de su espíritu, en presencia de la Imagen de Nuestra Señora de Sixena. p. 33. n. 4. Leía la Escritura Sagrada con devocion, y frecuencia. p. 35. n. 5. Visitas repetidas, que hace à la Santa Imagen. p. 35. n. 7. Informase por menudo

do de las milagrosas traslaciones de la
 Santa Imagen, p. 36. n. 8. Quiere ver
 el Toro, que fue el instrumento de tan
 milagroso hallazgo, p. 36. n. 9. Ofre-
 cenle con rendimiento los Sixenenses.
 ib. Mandale llevar à sus rebaños. ib. Man-
 da formar de pronto un Tabernaculo. p.
 37. n. 10. Medita la Fundacion de un
 Monasterio. pag. 39. n. 11. Descubre su
 intencion al Rey Don Alonso, y se hallan
 maravillosamente conformes en los pen-
 samientos. p. 40. n. 3. Comunicalo con el
 Obispo, y Arceobispo de Huesca, que les
 declaran, ser la conformidad en los pen-
 samientos claro indicio de la voluntad Di-
 vina. p. 41. n. 4. Resuelve, y dà prin-
 cipio à su empresa. ib. n. 5. Hallabase
 empeñada en la Fundacion de un Mo-
 nasterio para Religiosas Benitas en Hues-
 ca, que despues se destinò para Clarisas.
 p. 42. n. 6. y en el adorno del Santua-
 rio de Nuestra Señora de Salas. ib. Co-
 munica sus designios con Garcia de Liza
 Castellàn de Amposta. p. 43. n. 7. Ha-
 ce una permuta con la Religion de San
 Juan, dandole una opulenta heredad en
 el Campo de Tarragona, por la Enco-

mienda de Sena. *ib.* Embia los Arquitectos à Sixena ; y manda terraplenar la Laguna. p. 43. n. 8. Su agrado con los Oficiales de la Fabrica. p. 46. n. 12. Mandada cobrar , y recoger todas sus rentas, para la funcion del ingreso de las Religiosas. *ib.* Parte à Sixena , llevandolas en su compania. p. 49. n. 5. Razonamiento , que les hizo al tomar el Habito. p. 53. n. 10. Nombra en primera Priora à Doña Sancha de Abiego. p. 54. n. 11. Reservose el nombramiento de Prioras, durante su vida , con aprobacion de Clemente Tercero. *ib.* Olvida en esta accion todos los respetos humanos. *ib.* Come con las Religiosas en Comunidad en el dia de la Fundacion. p. 57. n. 16. Viste publicamente el mismo dia el Habito , con licencia del Rey Don Alonso. *ib.* Palabras, con que se ofreciò à Dios , y al Hospital de Jerusalèn. p. 59. n. 19. Llevò la gran Cruz de la Religion desde este punto. *ib.* Platica , que hizo à las Religiosas, antes de su partida. p. 60. n. 20. Encomiendales mucho à su hija la Infanta Doña Dulce. *ib.* Recibe , estando en Zaragoza , la Bula del Gran Maestre Guerri-

ño de Monteagudo. p. 84. n. 12. Embiala à Doña Ofenda de Lizana , y Carta con que la acompaña. p. 84. n. 12. Solicita la aprobacion del Sumo Pontifice. p. 89. n. 2. Recibe en Huesca la Bula de Celestino Tercero. p. 92. n. 4. Embiala con un Capellàn suyo à Doña Beatriz de Cabrera , Priora de Sixena ; y Carta con que la acompaña. ib. Solicita nuevamente, que los Privilegios concedidos al Monasterio , se comuniquen al Capitulo de Prior , y Racioneros , y lo consigue. p. 93. n. 5.

Sancha.

Doña Sancha de Abiego , Señora Nobilissima toma el Habito , y hace Profesion en manos de Garcia de Lifa , Castellano de Amposta. p. 54. n. 11. Es nombrada por la Reyna , Priora de Sixena. ib. Con esta nueva formalidad , hace la Profesion de la Fè en manos de Garcia de Lifa , y jura de guardar la Regla , Leyes , y Estatutos de Sixena , y hacerlos observar à las demàs. ib. Sentada en medio de la Reyna , y del Infante Don Pedro , dà el Habito , y Profesion à las nuevas Religiosas , y la primera à la Infanta

anta Doña Dulce. p. 56. n. 14. Nombra , y provee en presencia de la Reyna , todos los oficios del Convento. p. 61. n. 21.

Sancha.

Doña Sancha de Urrèa , Señora Nobilissima ; primera Supriora de Sixena ; nombrada por Doña Sancha de Abiego , en presencia de la Reyna. p. 62. n. 21.

Santa.

Santa Lecina , Pueblo de la Encomienda de Sena , dos leguas al Oriente de Sixena. p. 12. n. 1.

Sena.

Sena , Pueblo Antiguo à la ribera izquierda del rio Alcanadre. p. 11. n. 13. Su Encomienda comprehendia à Sixena , Urgelèt , y Santa-Lecina. p. 12. n. 1.

Sixena.

Sixena , en lo antiguo llamada Xixena ; y Sexena , Pueblo à la Ribera izquierda del rio Alcanadre ; era de treinta y seis vecinos. p. 11. n. 13. Alegria de sus vecinos en la invencion de la Imagen de Nuestra Señora. p. 18. n. 8. Sus Alcaldes , y Regidores confieren con los de Sena , y Urgelèt los prodigiosos sucessos en las re-

petidas translaciones de la Santa Imagen. p. 22. n. 13. Unidos los tres Pueblos la trasladan en solemne Procefsion à la Iglesia Parroquial. ib. Nueva resolucion de trasladarla à sus respectivos Santuarios, tan infructuosa como las otras. p. 23. n. 15. Mandalo despoblar la Reyna Doña Sancha. p. 45. n. 10. Dispone, que trasladados sus vecinos, edificuen otro Pueblo, situado un quarto de legua al Oriente; á quien dà el nombre de Villanueva de Sixena. ib.

T

Toro.

INstrumento, de que se valiò el Señor para el descubrimiento de la Santa Imagen de Nuestra Señora de Sixena. p. 15. n. 4. Passaba todos los dias, à hora determinada, al Isote donde estaba la Santa Imagen. ib. Perseveraba por largo espacio, dobladas las rodillas en su presencia. p. 16. n. 5. Observale con reflexion el Pastor, y resuelve seguirle. ib. Guiado del Toro, halla la Santa Imagen. p. 17. n. 6.

V

Vero.

Vero, Rio ; su origen ; baña los muros de Barbastro. p. 3. n. 3. Desagua en el Cinca. ib.

Villanueva:

Villanueva de Sixena ; su Fundacion por la Reyna Doña Sancha. p. 45. n. 10. Sus primeros Pobladores fueron los vecinos de Sixena, y Urgelèt. ib.

Urgelèt.

Poblacion antigua, sobre un Risco, enfrente de Sixena, à la Ribera derecha del rio Alcanadre ; era de cinquenta vecinos. p. 11. n. 14. Mandalo despoblar la Reyna Doña Sancha. p. 45. n. 10. Su transmigracion à la otra vanda del Rio, con grandes ventajas en su situacion. ib.

Urraca.

Doña Urraca de Lifa, primera Clavera de Sixena. p. 61. n. 21.

INDICE SEGUNDO

DE LAS COSAS NOTABLES CONTENIDAS en las Disertaciones. + .C

La *D.* denota la *Disertacion*, la *P.* la *pagina*.

A
Alonso.

DON Alonso Emperador, en su testamento dejó sus Armas, y Cavallo à los Cavalleros del Temple. *D.* 1. p. 114.

Don Alonso el Casto, les diò à los Templarios la tercera parte de Tortosa. *D.* 1. p. 115. Muriò en Perpignan en 25 de Abril de 1196. *D.* 3. p. 167.

Don Alonso el Tercero, y Don Alonso el Quarto se armaron Cavalleros en sus Coronaciones. *D.* 2. p. 115.

Alonso de Estudillo, Ministro del Convento de S. Salvadòr de Torrente, del Orden de la Santissima Trinidad; embiado de la Priora, Esguart, y Convento, passa à Malta à dar la obediencia al Gran Maestre Don Fr. Pedro del Monte. *D.* 4. p. 186. Pref-

ta la obediencia en nombre del Convento en 17. de Mayo de 1569. *ib.* Lleva el primero à Malta el error que han seguido despues los Historiadores de la Religion. D. 4. p. 188.

Anachronismo.

Enorme Anachronismo de los Historiadores de la Religion de S. Juan. D. 4. p. 172. varios rumbos, que toman para evadirlo; todos infelices. *ib.* & p. 173.

Aragón.

El Reyno junto en las Cortes de Lerida entregò la Persona del Rey Don Jayme el Conquistador, entonces de poca edad, à la custodia de Guillen de Monredòn, Maestre del Temple, para que le guardasse en el Castillo de Monzòn. D. 1. p. 116.

Argumentos

Positivos, y negativos; y su fuerza en ciertas circunstancias. D. 2. p. 140.

Armengòl

De Aspa; y el Gran Maestre Heredia, obtuvieron el Priorato de San Gil; y la Castellania de Amposta; gozando cada uno en su tiempo las dos Dignidades juntas. D. 1. p. 129. No estuvo en el Cerco de Ptolemaida. D. 4. p. 176. Quando se confirmò

. la

la Regla de Sixena, no era una Castellana de Amposta; sino Prior de San Gil. D. 4. p. 177. *Atorella.* Ob. de algún D. Don Atorella, Señor de Quinto, hace voto de ser Cavallero Templario. D. 1. p. 115.

B

Bailerio. Ob. de algún D. Pedro Bailerio, Prior de Sixena, su-
pone que en este Pueblo hubo Tem-
plarios. D. 1. p. 98. sus palabras. p. 99.

Blancas. Ob. de algún D. Su opinion sobre armarse Cavallero el Rey Don Pedro. D. 2. p. 142. y 143. Notable contradiccion suya. D. 2. p. 152.

Bodas.
Las de los Reyes Don Alfonso, y Doña Sancha se celebraron en Zaragoza en Febrero del año 1174. D. 3. p. 161. Tiempo, que medió entre ellas, y la Fundacion del Monasterio. ib.

Bula.

De la Confirmacion de la Regla de Sixena: su antigüedad. D. 4. p. 180. Figura de la letra, en que está escrita. ib. Su caracter

obscurísimo, y difícil de leer. ib. única causa
 fa del error, en que han incurrido todos
 quantos han escrito de la confirmacion de
 la Regla de Sixena. D. 4. p. 181. hasta
 183.

C

Castellán.

Castellanes de Amposta desde el año 1172
 hasta el de 1221. D. 1. p. 129.

Clemente

Tercero, dispensa en la edad de la Infanta
 Doña Dulce, para que pueda hacer la
 Profesion Religiosa. D. 3. p. 163.

Colobio

Especie de Tunica, ò vestidura Real. D. 2. p.
 147. Sus diferencias. ib.

Criticos

Calidades de algunos de ellos. D. 1. p. 96.
 y 97.

D

Diferencias

Suscitadas entre la Reyna Doña Sancha; y
 el Arzobispo, y Cabildo de Tarragona.
 D. 1. p. 121. Se ajustan amigablemente,
 mediante solemnissima Escritura. ib. p. 122.

Dul-

ob Dulce, Infanta de Aragón, Hija de los Reyes Don Alonso el Casto, y Doña Sancha. En opinion del Vofio, Blancas, y Eunes, fuè la primera Priora de Sixena. D. 3. p. 155. 156. y 157. Tiernamente amada de fu Madre la Reyna. ib. Su tierna edad, quando tomò el Habito de Religiosa. D. 3. p. 161. Ultima entre todos los hijos de la Reyna Doña Sancha. D. 3. p. 162. Año, y dia de fu muerte. D. 3. p. 164. Fue Religiosa nueve meses y onze dias. ib. Su Sepulcro en la Capilla de San Pedro. ib. Incripcion, que se leè en el. ib. En fu muerte no hubo vacante de Priorato, y por configuiente no hubo nueva eleccion. D. 3. p. 166.

E

Encomienda

DE Sena, Sixena, Urgelèt, y Santa Lécina, dada à la Religion de San Juan por los Serenísimos Reyes de Aragon. D. 1. p. 97. y 98.

Erròr

Erròr comun sobre la aprobacion de la Regla

gla de Sixena : su origen , y causas de
el. D. 4. p. 184.

Escritura

En que cede la Religion del Hospital à la Reyna Doña Sancha el Pueblo de Santa Lecina , con ciertos pactos. D. 1. p. 101. Copia , ò traslado de ella. D. 1. p. 103. Otra , en que la Reyna Doña Sancha cede el mismo Pueblo à los Templarios , en cambio de las Iglesias de Sena , y Sixena. D. 1. p. 104. Notables contradicciones en ellas. D. 1. p. 119. 120. y siguientes. Nulidades fuyas D. 1. p. 128. y siguientes. Escritura Solemne , y verdadera del cambio , ò permuta entre la Reyna Doña Sancha , y la Religion de San Juan; del Manso Codong , por la Encomienda de Sena. D. 1. p. 134.

Espada

Innocencio Tercero no le regalò Espada al Rey Don Pedro el Catholico , en su Coronacion. D. 2. p. 149. El embiar los Pontifices la Espada à algunos Principes no es armarlos Cavalleros. ib.

G

Garcia.

DE Lifa; Castellàn de Amposta. D. 4. p. 178. no estuvo en el Cerco de Ptolemayda. p. 179. Era yà muerto, quando se aprobò la Regla de Sixena. ib.

Guerrino.

DE Monteagudo, Gran Maestre; su Bula, en que confirma todo lo egecutado en el Monasterio de Sixena. D. 4. p. 191.

Guillèn

DE Monredón Maestre del Temple en Aragón guarda con la mayor fidelidad al Rey Don Jayme en su Castillo de Monzón. D. 1. p. 116.

H

Historiadores.

DE la Religion de San Juan, su opinion sobre el Gran Maestre, que aprobò la Regla, y Fundacion de Sixena. D. 4. p. 171.

I

Imagen

DE Nuestra Señora de Sixena, desaparece de la Iglesia Parroquial de este Pueblo,

blo , ciento y veinte y nueve años antes de la extincion de los Templarios. D. 1. p. 109.

Innocencio

Tercero , afecto à la Real Casa de Aragon: D. 2. p. 144. Corona al Rey Don Pedro el Catholico. D. 2. p. 145. En la Bula, que diò al Rey , numera todas las insignias Reales, sin hacer mencion alguna de la Espada. D. 2. p. 146. y siguientes.

L

Lasquarre.

PRior de Sixena , es de opinion que hubo Templarios en Sixena. D. 1. p. 98. Su opinion sobre el Gran Maestre , que aprobò la Regla de Sixena. D. 4. p. 175. y 176.

Lecina.

Santa Lecina , Pueblo de la Encomienda de Sena. En una Escritura lo cede la Religion de San Juan à la Reyna Doña Sancha, para que lo permute con los Templarios por las Iglesias de Sena , y Sixena. D. 1. p. 100. y siguiente.

M

Maestre

M Maestres del Temple en Aragón desde el año 1153. hasta el de 1276.

D. 1. p. 130.

El Gran Maestre actual de la Religion de San Juan recibió del Sumo Pontifice la Espada. D. 2. p. 150.

Gran Maestre: Titulo propio de que usa en las Bulas Magistrales. D. 4. p. 174. No se comunica à otros. ib.

Malachias.

San Malachias. Sus Profecias supuestas. D. 1. p. 109. Desde Celestino Segundo hasta Urbano Septimo sumamente propias; de alli adelante no pueden acomodarse à alguno de los Papas. ib.

Mariana

Su opinion sobre armarse Cavallero el Rey Don Pedro el Catholico. D. 2. p. 142.

Mitra.

Varias diferencias de ella. D. 2. p. 148. La concedió la Silla Apostolica à varios Principes. ib. Alexandro Segundo la concedió à Uratislao Duque de Bohemia. ib. Confirma este privilegio San Gregorio Septimo

ib. Lucio Segundo la concede à Rogerio Rey de Sicilia. ib. Innocencio Tercero à Don Pedro el Catholico. ib. Es adorno especial del otro sexo; y Judith la llevò sobre su cabeza. D. 2. p. 149.

Monroy.

Villa, y Castillo cedido por el Arzobispo, y Cabildo de Tarragona à la Reyna Doña Sancha. D. 1. p. 122. Estuvo en el poder, y dominio del Monasterio de Sixena hasta el año 1241. D. 1. p. 124.

Monte.

El Gran Maestre Fr. Don Pedro del Monte en el Decreto de la admision del Monasterio à su obediencia, supone, que el Gran Maestre Ramon Berenguèr aprobò la Regla, y Fundacion de Sixena. D. 4. p. 172.

Moreno

Prior de Sixena, tiene por cierto, que en este Pueblo hubo Templarios. D. 1. p. 98. Escribiò en tres tomos la Historia de Sixena, que intitulò: Jerusalèn Religiosa. D. 1. p. 99. Imputa à los delictos, y torpeza de los Templarios, la fuga de la Imagen de Nuestra Señora, de la Iglesia Parroquial de Sixena. ib. Aplica à este suceso aquel Texto de los Cantares: *Filij Matris meæ*

INDICE

217

pugnaverunt contra me. ib. Su opinion acerca del Gran Maestre, que aprobò la Regla de Sixena. D. 4. p. 178.

O

Orden.

COn que se succedieron los Castellànès de Amposta desde el año 1172. hasta el de 1201. D. 1. p. 129.

Ofenda.

Doña Ofenda de Urrèa Priora de Sixena, hace poder à Pedro de Calatayud, para defender los derechos del Monasterio sobre las Iglesias de la Villa, y Castillo de Monroy, contra el Comendador, y Convento de Alcañiz de la Orden de Calatrava. D. 1. p. 124.

Doña Ofenda de Lizana, Priora de Sixena embia à dar la Obediencia con Don Fr. Reginaldo, Cavallero del Habito, al Gran Maestre Guerrino de Monteagudo. D. 3. p. 169. Embia unas Imagenes de la Reyna Doña Sancha, y de la Infanta Doña Dulce, copiadas de los Bustos, que se colocaron en sus Sepulcros. ib.

P

Papa

Puede instituir Ordenes de Cavalleria, como Principe temporal en sus Estados. D. 2. p. 150.

Paulo

Tercero; instituyó el Orden de Cavalleria de los Santos Apóstoles S. Pedro, y S. Pablo. *ib.*

Pedro:

Ximenez; no se halla, fuese Maestro, ò Castellán de Amposta. D. 1. p. 129.
 Don Pedro el Catholico dió à los Templarios toda la Ciudad de Tortosa, con el Castillo de la Azuda, y sus fuertes. D. 1. p. 115.
 Se armó Cavallero en Sixena D. 2. p. 139.
 Memorias del Archivo de Sixena, que lo acreditan. D. 2. p. 141. Toma el Título de Rey; y Gobierno del Reyno en las Cortes de Daroca, año 1196. *ib.* p. 142. Solicita ser coronado por el Sumo Pontifice Innocencio Tercero, y Embajada, que le embia à este fin. D. 2. p. 144. Parte de la Proenza à Roma, con numerosa Armada, y lucido acompañamiento: *ib.* Co-

INDIDÉ

229

ronáse con gran pompa ; y solemnnes ceremonias , dia de la Purificacion de Nuestra Señora año 1204. D. 2. p. 145. Regálale el Papa todas las Insignias Reales muy ricas , y preciosas. ib. Pone el Rey sobre el Altar de San Pedro el Cetro , y la Corona. ib. Hace tributario à la Iglesia su Reyno. D. 2. p. 146.

Don Pedro el Quarto : sus palabras sobre llevar la Espada en el Ceremonial de la Uncion , y Coronacion de los Reyes de Aragón. D. 2. p. 151. y siguientes.

Pio

San Pio Quinto : en la Bula de confirmacion de los pactos entre el Monasterio , y la Religion , supone que la aprobacion , y confirmacion de la Regla de Sixena fue dada por el Gran Maestre Ramon Berenguer. D. 4. p. 172.

Prioras

De Sixenā , nombradas por la Reyna Doña Sancha. D. 3. p. 166.

Profesion

Religiosa , segun el Derecho antiguo se podia hacer empezados los trece años. D. 3. p. 163.

Pro:

Provedor,

O Provisor general del Hospital de Jerusalèm;
Dignidad supuesta. D. 4. p. 173. Con-
vencefe con fuertes argumentos. ib.

R

Raimundo

DE Rocaberti ; Arzobispo de Tarragona;
ajusta sus diferencias, y las de su Igle-
sia con la Reyna Doña Sancha. D. 1. p.
122. y 123.

De Canet, ò Caneto, no se halla, que fuef-
se Maestre del Temple en Aragon. D. 1.
p. 130.

Ramon

Don Ramon Berenguèr , Padre del Principe
de Aragon, fue Cavallero Templario. D.
1. p. 114.

Don Ramon Berenguer , Principe de Aragon,
da grandes Privilegios , y Encomiendas à
los Templarios, y la quinta parte de quan-
to se ganase de los Moros. D. 1. p. 114.

Berenguer , en opinion del Vofio , Funes,
Bertot, y otros ; aprobò la Regla , y Fun-
dacion del Monasterio de Sixena. D. 4. p.

INDICE .

211

171. Fuè electo en Gran Maestro año 1365. ciento setenta y siete años despues de la Fundacion del Monasterio. ib.

Religion.

El Cuerpo de la Religion de San Juan, supone que el Gran Maestro Ramon Berenguer aprobò la Regla, y Fundacion de Sixena. D. 14. p. 171. De San Juan, ha obrado mucho, y hà escrito poco. D. 4. p. 188. Sus perdidas en Jerusalem, Ptolemyda, y Rodas en servicio de la Religion Catholica. ib.

Reyes

Ungirlos, y Coronarlos es accion propia del Sacerdocio. D. 2. p. 151.

Retratos

De la Reyna Doña Sancha, y de la Infanta Doña Dulce; que embió à Sixena Doña Constanza de Morles. D. 3. p. 157. Incripciones, que se leen al pie de ellos. ib. Notable error en ellas. D. 3. p. 170.

S

Sancha:

Doña Sancha , Reyna de Aragón ; magnificamente dotada por Don Alonso el Casto. D. 1. p. 118. Ciudades , y Villas , que le diò en dote. ib. p. 119. Tomò el Habito de la Religion de San Juan en publica forma ; y hizo Profesion solemne en manos de Doña Beatriz de Cabrera , Priora de Sixena en 25. de Abril de 1197. ocho años despues de muerte su hija la Infanta Doña Dulce. D. 3. p. 167. Su exemplarissima modestia , y recato. ib. No permitiò jamas , que la retratasse alguno ; por lo que no hay Retrato suyo ; que se pueda decir *Vera effigies*. ib.

Doña Sancha de Abiego , Priora de Sixena ; embia al Comendador Morell à dár la noticia de la muerte de la Infanta Doña Dulce , à la Reyna Doña Sancha su Madre. D. 3. p. 166.

Sancho

Infante Don Sancho , Tio del Rey Don Pedro

dro el Catholico , le acompaña à Roma.
D. 2. p. 144.

T

Templarios.

Perpetuos emulos de los Hospitalarios. D. 1. p. 112. Prevalecen èstos. ib. Los de la Corona de Aragon. No exceptuar uno, fueron declarados inocentes, y como tales, absueltos en el Concilio Tarraconense. D. 1. p. 110. y siguientes. Su fama, y opulencia. D. 1. p. 114. y siguientes.

V

Vofio.

Jacomo Vofio, celebre Annalista de la Religion de San Juan; Año, en que imprimió sus Annales. D. 4. p. 184. Carta suya à la Gran Priora, Doña Serena de Moncayo. ib. No hace memoria en sus Annales del Monasterio de Sixena, hasta el año 1569.

Z

Zurita

SU opinion sobre el armarse Cavallero el Rey Don Pedro el Catholico. D. 2. p. 143.



ESCRITURAS SOLEMNES,

Y
BULAS PONTIFICIAS ; PERTENECIENTES
 a la Fundacion del Monasterio
 de Sixena.

PRIMERA ESCRITURA.

*DE LA PERMUTA, ò CAMBIO, QUE
 hizo la Serenissima Reyna Doña Sancha con
 la Religion de San Juan, de su preciosa He-
 reedad, convertida con el nombre de el Manso
 Codong en el Campo de Tarragona,
 por la Encomienda de Sena.*

DExamos dicho en el primer Libro de
 esta Historia, que la Encomienda
 de Sena, en la que se comprehendian los
 Pueblos siguientes: Sena; Sixena; Urgelèt,
 y Santa Lécina; era possession de la Reli-
 gion de San Juan; que para la Fundacion
 del Monasterio, cedio a la Reyna Doña Sancha:
 Y para que se vea, que esta cesion hecha
 en favor de la Augustissima Reyna, no fué,
 como se hà pretendido alguna vez, una simple
 donacion; bajo de algunos pactos gravosos

al Monasterio ; y perjudiciales à sus essencias , y libertades ; (de que hablaremos en el segundo Tomo ;) sino un Cambio , ò permuta de bienes , en que la Religion no solo no tuvo perdida , sino que consiguió algunas ventajas ; ha parecido poner aqui la siguiente Escritura , por ser esta la primera , que se hizo para la Fundacion del Monasterio de Sixena , y por conservar una perpetua memoria del suceso.

In Dei nomine. Amen. „ Sit notum cunctis , præsentibus , & futuris : Quod ego „ Sancia Regina Aragonum , Comitissa Barcinonis , & Marquionisa Provinciæ , libenti animo , & spontanea voluntate , „ dono Domino Deo , & Sancto Hospitali Hierosolemitano , & Fratribus in eo Deo fervientibus omnem meam Hæreditatem quam „ habeo in Territorio Tarraconæ , quæ nuncupatur : Manso Codong ; scilicet Casas , „ Terras : Molendina , Aquas , Pascua , Sylvas , cum introitibus , exitibus , & meliorationibus , & omnibus proventibus , qui ad prædictam hæreditatem pertinent , & pertinere debent ; sicuti ego hodie possideo ex donatione D. Ildelfonsi Regis , Domini mei , „ atque viri ; & continetur in charta donationis ,

tionis, quam ipse mihi fecit; & dedit,
 „ ea scilicet conditione, ut Domini prædicti
 „ Hospitalis Hierosolimitani, & Fratres, &
 „ succēsores eorum directè habeant, & de
 „ cætero possideant præfatam hæreditatem
 „ francam, quietam, & liberam ad pro-
 „ priam voluntatem suam faciendam omni
 „ tempore, ut melius dici, vel intelligi po-
 „ test, utilitati, & commodo eorum. Et
 „ Ego Garfias de Lissa, Dei gratia, Ma-
 „ gister Empostæ, consilio, & voluntate Fra-
 „ trum nostrum, scilicet, Fr. Fortunnij Ca-
 „ beza; F. Portulesij; & Fr. Guillermi de
 „ Zurriana; & F. Lupi de Filera, & Fr.
 „ Garfiæ de Pardinilla; & aliorum multo-
 „ rum Fratrum; damus, & in perpetuum
 „ concedimus vobis, Dominæ Sanciæ Re-
 „ ginæ Aragonum, Comitissæ Barchinonis,
 „ & Marquionissæ Provinciæ, in cambio, pro
 „ supradicto Manso, nomine Codong; Vil-
 „ lam, & Monasterium de Sixena, cum
 „ omnibus suis terminis, & pertinentijs; &
 „ Senam, & Urgeletum, & Sanctam Leci-
 „ niam, cum omnibus suis terminis, & per-
 „ tinentijs, tali scilicet modo, ut deinceps
 „ habeatis supradictas Villas, & Monaste-
 „ rium, & possideatis potentè, liberè, &
 „ quie-

quietè, ad voluntatem vestram omni tem-
 pore faciendam, ut melius dici, vel in-
 telligi potest ad vestrum bonum intellec-
 tum. Et ego Garfias de Lissa, Magister
 Empostæ, simul cum Fratribus suprascrip-
 tis, per Nos, & per omnes Successores
 nostros, hoc cambium laudamus, & in
 perpetuum concedimus, & insuper illud
 firmamus, ut per sæcula cuncta ita per-
 manent, & tenemus, & concedimus Nos
 esse pacatos. Et ego Sancia Regina Arago-
 num accipio de Domo Hospitalis in cam-
 bio pro supradictio Manfo, nomine Codong,
 Villam, & Monasterium de Sixena, cum
 supradictis Villis, & suis terminis, atque
 pertinentiis ad construendum, & ædifi-
 candum Monasterium, & habitaculum
 Dominarum, ut semper ibi vivant, ad
 honorem Dei Omnipotentis, & Beati Joan-
 nis Baptistæ, & sub Regula Santissimi Hos-
 pitalis, scilicet Sancti Augustini: simul cum
 additamentis Regulæ, quæ ego illi addi-
 di, quæ additamenta feci cum consilio,
 & voluntate Magistri Hierosolimitani; &
 consilio, & voluntate Fratris Garfiæ de
 Lissa, Magistri Empostæ; & voluntate, &
 consilio supradictorum Fratrum; ideoque ad

„ maiorem confirmationem, Ego Garſias de
 „ Liſſa Magiſter Empoſtæ, voluntate, &
 „ conſilio ſupradictorum Fratrum concedi-
 „ mus vobis Dominæ Sanciæ, inclitæ Re-
 „ ginæ Aragonum, ut teneamus in dicto
 „ Monafterio unum Capellanum ex Regno
 „ Aragonum ſemper, quemcumque Vos
 „ elegeritis de Domo Hoſpitalis, qui aſiduè
 „ celebret Divina Myſteria pro anima Do-
 „ mini Regis, & veſtra, & omnium Paren-
 „ tum veſtrorum. Adhuc etiam concedimus
 „ vobis Dominæ Sanciæ Reginæ Aragonum ut
 „ nullus ex noſtris Succelloribus, neque Præ-
 „ ceptor, neque Magiſter, habeat licentiam, nec
 „ poteſtatem, extrahere Prioriſſam, vel aliam
 „ Dominam de prædicto Monafterio: Ideo-
 „ que ad maiorem Inſtitutionem, & con-
 „ firmationem huius prædicti facti, Ego Gar-
 „ ſias de Liſſa Magiſter Empoſtæ iuſſu Ma-
 „ giſtri noſtri Hieroſolimitani, & conſilio,
 „ & voluntate ſupraſcriptorum Fratrum, in
 „ perpetuum per Nos, & per Succelloribus
 „ noſtros laudamus, & confirmamus, ita
 „ ut de cætero nullus Magiſter, neque Præ-
 „ ceptor, vel etiam alij Fratres, non habeant
 „ licentiam, nec potentiam, prædictam Do-
 „ mum de Sixena, & cætera dona præſcrip-

„ ta , & pertinentia eorum diminuere , vel
 „ contestari , vel etiam aliquid ab eis aufer-
 „ re , sive in aliquo gravare , sed sicut su-
 „ pra scriptum est , maneat semper stabile,
 „ & firmum , remota omni occasione. Fac-
 „ tum est hoc apud Hoscam , mense Mar-
 „ tij : Era 1226.

„ Signum Ildefonsi Regis Aragonum,
 „ Comitis Barchinonis , & Marquionis Pro-
 „ vincia. Signum Sanctia Regina Ara-
 „ gonum , Comitissa Barquinonis , & Mar-
 „ quionissa Provincia. Signum Fratris Gar-
 „ cia de Lissa , Magistri Emposta. Signum
 „ Fr. Portulesij. Signum Fr. Fortunij Cabe-
 „ za. Signum F. Guillermi de Zurriana. Signum
 „ F. Lupi de Filera. Signum F. Garcia de
 „ Pardinilla.

„ Ego Sanctius de Petra-Rubra praecep-
 „ to Dominæ Reginae , & præcibus prædic-
 „ ti Magistri Emposta hanc Chartam scripsi.

Debes advertir mucho en esta Escritura , que la Reyna Doña Sancha , dice , que hace el cambio , ò permuta de consentimiento , y voluntad del Maestre de Jerusalem. Garcia de Lissa , Castellàn de Amposta tambien dice , que lo hace por mandado , y voluntad de su Maestre de Jerusa-
 lèm

lento: que ni se puede ni ha de ser en el Gran
 Maestro de la Religión, y siendo de enton-
 ces Armengol de Aps, y à este, y no à otro
 debe atribuirse la aprobacion de la Regla,
 y Fundacion del Monasterio; sin que ten-
 gan lugar Armengol de Aps Prior de San
 Gil, y despues Castellàn de Amposta; y los
 fingidos Gaufrido Tesorero, y Ramon Be-
 renguèr Provisor General de la Orden.

NO debe ser en a qualquiera de las Bulas
 la Bula Magistral de la Confirmacion de la
 Regla de Sixena un Borrelli, ò Borrel, que
 se firma Maestro de Jerusalèn; Borrelli Præ-
 ceptoris Hierosolimitani; porque esta era
 una Dignidad Provincial, cuya Jurisdiccion,
 ò no salia de los muros de la Ciudad; ò à
 lo sumo se estendia à la Provincia, y Rey-
 no de Jerusalèn; no de otro modo que el
 Prior de San Gil, y Castellàn de Amposta,
 que entonces se llamaban Maestres; son
 unos Superiores Provinciales, y Prelados
 subalternos, cuya Jurisdiccion se cierra en
 los limites de la Provenza, y Aragón; Quan-
 do, por el contrario, el Armengol, que
 se firma en la Cabeza de la Bula; Domi-
 ni Patientiæ Christi Pauperum servus, &
 Fratrum Sancti Hospitalis Hierosolimitani Præ-

ceptor humilis; exercia una jurisdiccion universal sobre todas las Provincias de Asia , y Europa , por donde la Religion estaba propagada.

SEGUNDA ESCRITURA.

DE EL AJUSTE , Y CONVENIO celebrado entre la Serenissima Reyna Doña Sancha , y el Arzobispo , y Cabildo de Tarragona.

PAssados algunos años , el Arzobispo , y Cabildo de Tarragona movieron algunas pretensiones sobre la Heredad , que la Reyna Doña Sancha havia cedido , y en que debia mantener à la Religion de San Juan. La misma Reyna pretendia ciertos derechos sobre algunos territorios del Cabildo : pero despues de algunos debates , se terminaron amigablemente las diferencias mediante la siguiente Escritura.

In Dei nomine. Amen. ,, Sit notum cunctis, quod Domina Sancia Illustris Regina ,, Aragonum , Comitissa Barchinonis , & ,, Mar-

33 Matrimonialia Provincia, & post nuptias, &
 33 varias altercationes inter ipsam ex uno la-
 33 tere, & Dominum Raimundum Tarrac-
 33 conensem Archiepiscopum, & Conven-
 33 tum, & Ecclesiam Tarraconensem ex al-
 33 tero latere, remittit, & in perpetuum
 33 diffinit pronuntiata Domina Regina præ-
 33 fato Archiepiscopo, & Ecclesie Tarraco-
 33 nensi, omnes petitiones, vel actiones, quas
 33 vel ex causa sponsalitiij fuit, vel ex qua-
 33 cumque alia causa moverat, vel movere
 33 poterat contra memoratum Dominum Ar-
 33 chiepiscopum, & Ecclesiam Tarraconen-
 33 sem, super castrum de Albiolo, & ejus
 33 terminis; & super quamdam partem ter-
 33 mini de Sylva Nigra; & super Villam vi-
 33 ridem, & ejus terminis, & super quam-
 33 dam partem terminorum Castri de Ripa,
 33 versus Tarraconem, & versus Villam Vi-
 33 ridem; & super quamdam partem termi-
 33 ni de Alcoer. Item supradicta Domina
 33 Regina remittit, & in perpetuum diffi-
 33 nit supradicto Domino Archiepiscopo, &
 33 Ecclesie Tarracensi quidquid iuris ei com-
 33 petebat, vel competere poterat in Civi-
 33 tate Tarraconis, & in territorio ejus, vel
 33 ex causa donationis propter nuptias, vel

„ ex quacumque alia causa usque in hodie-
 „ num diem ; eo de cetero retento , & salvo
 „ in omnibus , & singulis supra compre-
 „ hensis locis , sive aliis quibuscumque.
 „ Quod si questio de finibus inter Eccle-
 „ siam Tarraconensem , & honores Domi-
 „ næ Reginæ , quomodocumque (quod
 „ absit) in futuro oriatur , bonorum viro-
 „ rum arbitrio dirimatur. In hac occasio-
 „ ne actionum , & pactionum , vel re-
 „ missionum , Dominus Archiepiscopus , &
 „ Ecclesia Tarraconensis , & totus Conven-
 „ tus eidem transigendo , donant , & in
 „ continenti tradunt eidem Dominæ Regi-
 „ næ , ad omnem voluntatem suam pepe-
 „ tuo faciendam per alodium francum , &
 „ liberum , Castrum , & Villam de Mon-
 „ te-Rubeo , cum omnibus terminis , & per-
 „ tineñtijs suis , & cum Castellis , & Fortecis,
 „ & Villis in territorio ejus constitutis , vel
 „ constituendis , & cum omnibus Decimis,
 „ & cum omni iure integro ad Dominam
 „ ibidem pertinenti , & ad ultimum sicut
 „ melius , & plenius continetur in instru-
 „ mento acquisitionis Tarraconensis Eccle-
 „ siæ ; præter Ecclesias , quas cum primi-
 „ cijs , & oblationibus , & defunzionibus , &
 „ alijs

„ alijs iuribus suis assignamus Monasterio de
 „ Sexena. Adhuc supradictus Archiepiscopus,
 „ & Tarraconensis Ecclesia, & Conventus
 „ concedunt, permittunt, laudant, & af-
 „ firmant Dominæ Reginæ Mansum de Co-
 „ dong, quem habet in Campo Tarracon-
 „ nis, ita quod possit eum, pro volunta-
 „ te sua, quibuslibet Religiosis conferre,
 „ ad omnem voluntatem ipsorum Religioso-
 „ rum faciendam, retentis tamen sibi plene,
 „ & integre Decimis, & primicijs prædic-
 „ torum hortorum, nutrimentorum, mo-
 „ lendarum, præsentium, & futurorum,
 „ & ad ultimum omnium rerum in Manso
 „ illo, & pertinentijs suis, sicut melius
 „ ibi, & alijs Locis per Campum Tarra-
 „ conensem Ecclesia ipsa perpetuè consue-
 „ vit; retento de cætero, quod si forte
 „ Domina Regina Mansum illum Religio-
 „ sis contulit, vel contulerit, non liceat
 „ Religiosis illis, sine consensu Archiepis-
 „ copi, & Canonicorum, Parochianos Tar-
 „ raconensis Ecclesiæ ad sepulturam suscipe-
 „ re, neque Ecclesiam, neque Oratorium
 „ ibi construere, neque Cæmeterium habe-
 „ re; quod si forte obtentu cujuslibet pri-
 „ vilegij, aut rescripti impetrati, vel im-

„ petendi contra constitutionem istam in ha-
 „ bendo ibi Cœmeterio , aut construenda
 „ Ecclesia , seu Oratorio , vel quolibet eo-
 „ rum , quæ prædicta sunt aliquid attempta-
 „ verit ; nisi post trinam monitionem fac-
 „ tam Comendatori de Amposta , injuriam
 „ emendaverit ; licitum sit Archiepiscopo
 „ prædicto , & Canonicis Tarraconensis Ec-
 „ clesiæ, autoritate propria, possessionem illius
 „ Mansi impunè intrare, fructusque illius ad
 „ omnem suam voluntatem faciendam per-
 „ cipere , ita quod post modum de illorum
 „ restitutione nemini teneantur ; & tandiu
 „ Mansum illum , & fructus ejus memora-
 „ to modo licite retinere , donec Religiosi
 „ illi à sua præsumptione desistant , errata
 „ corrigant , & Privilegio , si quod habent,
 „ vel habuerint , quoad hoc , ex toto re-
 „ nuntient ; & post renuntiationem , ha-
 „ beant Mansum , secundum formam præ-
 „ dictam. Actum est hoc apud Hoscam. No-
 „ nis Aprilis ; Anno millesimo , centessi-
 „ mo , nonagesimo octavo , Dominicæ In-
 „ carnationis. Signum ✠ Petri Regis Arago-
 „ num , & Comitis Barchinonis , qui hoc
 „ laudo , & confirmo , ita videlicet , quod
 „ numquam veniam contra prædicta , ratio-

„ ne

„ ne Sponsalicij Matris meæ. Signum San-
 „ ciæ Dei Gratia Regina Aragonum , Comi-
 „ tiæ Barchinonis , & Marchionissæ Provin-
 „ ciæ. Ego Raymundus Dei Gratia Tarraco-
 „ nensis Archiepiscopus. (*) Ego Rodericus
 „ de Rocabertino Tarraconensis Archidia-
 „ conus. Signum Joannis Tarraconensis Ec-
 „ clesiæ Præpositi. Ego Raymundus Tarraco-
 „ nensis Ecclesiæ Sacrista. Signum Arnal-
 „ di Præbyteri. Signum Berengarij Tarraco-
 „ nensis Ecclesiæ Camerarij. Ego Raymun-
 „ dus Tarraconensis Ecclesiæ Præcentor. Sig-
 „ num Raymundi de Linarijs. Ego Ray-
 „ mundus Guillermi Subscribo. Signum Joan-
 „ nis de Scantadigna. Signum Bertrandi Pal-
 „ lares. Signum Petri de Mantuo. Ego Joan-
 „ nes de Rosè Præbyter. Ego Magister Ja-
 „ cobus Subscribo. Ego Guillermus Clemen-
 „ tis. Signum Ponentis Dominæ Reginae No-
 „ tarij. Signum Dalmai de Cervellon. Sig-
 „ num Bernardi de Portella. Signum Arnal-
 „ di de Siscàr. Signum Petri Latronis. Sig-
 „ num Asalidi de Gudal. Signum Guillermi
 „ de Cervellon. Signum Pr.^s Arnaldi de
 „ Claramonte. De Colonge Petrus signo sic
 „ qui

(*) *Este era Don Raymundo de Rocaberti.*

„ qui testis. Guillelmus Ausonensis Episcopus.
 „ Petrus Ausonensis Sacrista. Ego Petrus
 „ Raymundus hoc scripsi mandato Petri de
 „ Tarracone Notarij. Siguen los enmendados , y corregidos en diversas lineas ; y concluye , die , & anno præfixo.

Esta Escritura , como tan importante à la Casa , la hizo trasladar en publica forma , y con todas las solemnidades necesarias , para que pudiesse hacer fè en qualquiera Tribunal , la Gran Priora Doña Sancha Ximenez de Urrea , por Beltràn de Viota Notario del Monasterio ; por los años de 1216.

TERCERA ESCRITURA,

○ PRIMERA BULA DEL GRAN MAESTRE Armengòl de Aps.

„ **S**ancia Nobilissimæ Aragonum Regina,
 „ Comitissæ Barchinonis , & Marchionissæ
 „ Provincia , Alfonsi Incliti Regis coniugi
 „ devotissimæ , Hermengaudus Domini
 „ Patientiæ Christi Pauperum servus , &
 „ Fratrum Sancti Hospitalis Hierosolimitani
 „ Præceptor humilis , &c.

Omi-

Omitimos el resto de la Bula, por estar ya puesta en este primer Tomo; no solo en la lengua Latina, sino traducida tambien á nuestro Idioma.

QUARTA ESCRITURA, O SEGUNDA
Bula Magistral del Gran Maestre Guerrino
de Monteagudo.

FRater Guerrinus Dei miseratione Sanctæ Domus Hospitalis Hierusalem Magister humilis, & Pauperum Christi servus; Charissimæ in Christo sorori, & Amicæ Sanciæ, Dei gratia, illustri Aragonum Reginæ, Comitissæ Barchinonis, & Marchionis Provinciæ, domini, gratiam in presenti, & gloriam in futuro. Iustis postulationibus, &c.

Está incluída con la antecedente, en la Disertacion quarta, sobre quien fue el Gran Maestre, que aprobò, y confirmò la Regla, y Fundacion del Monasterio de Sixena; por cuyo motivo se omite lo restante de ella.

Pero no podemos, ni debemos omitir, que, passados muchos años, en varias Copias, y traslados, que se hicieron de esta

Bula; despues de aquellas palabras: *inviolabiliter observari*, y en el lugar, que dexamos notado con algunos puntos, en esta forma::: se insertaron con artificio las siguientes clausulas:

„ Volumus nihilominus, & concedimus, ut semper sit Priorissa in Monasterio de Sixena in habitu Hospitalis, sub cuius potestate sint omnia ad preſatam Domum pertinentia. Fratres, & Sorores, Confratres, & omnes, qui in eadem Domo steterint, ei obediant, tam Clerici, quam Laici, & vivant omnes sub institutione, qua Fratres Hospitalis vivere consueverunt; in qua Domo omnes Sorores, que intra Baiuliam Emposte se Hospitali obtulerint, recipiantur, & sustententur, & possint ibi habitare in unum. Concedimus, & laudamus, quod omnia munera, que preſcripte Sorores Hospitali sunt oblatorum, siue sint mobilia, siue immobilia, si Sorores fuerint de Regno Aragonum, omnia sint illius Domus de Sexena. Si vero Sorores, que ibidem advenierint, non fuerint de Regno Aragonum, tamen de Baiulia Emposte, si res mobiles attulerit, similiter sint ejusdem

„ Do-

„ Domus de Sexena ; si autem fuerint res im-
 „ mobiles , sint Domus Empostæ , si Ma-
 „ gister tamen voluerit eas res comutare , si-
 „ ve cambiare Priorissæ , & Sororibus eius-
 „ dem Loci , competenti tamen permutatio-
 „ ne. Liceat etiam Priorissæ tot Sorores ac-
 „ cipere cum assensu Magistri Empostæ , &
 „ Sororum Conventus , quot ad suæ Domus
 „ ordinationem , ei , & Conventui visum
 „ fuerit expedire , usque ad tridenarium nu-
 „ merum , vel amplius , si tamen tot de
 „ bonis eiusdem Domus potuerint sustentari ;
 „ sin autem , recipiatur ibidem numerus So-
 „ rorum iuxta Domus possibilitatem. Præte-
 „ rea volumus , ut non liceat alicui Ma-
 „ gistro , inconsulta Priorissa , sororem ali-
 „ quam inde eijcere , sive statuere , vel trans-
 „ mutare. De Fratribus eiusdem Domus sta-
 „ tuimus , & Sancimus , ut illos , quos Prio-
 „ rissa viderit sibi utiles , & necessarios in
 „ Baiulia Empostæ , postulet eos à Magistro ,
 „ qui ei , quos ipsa voluerit , dummodo
 „ commendatores non sint , sine difficultate
 „ aliqua tribuat , & concedat , & ad postu-
 „ lationem ipsius Priorissæ removeat , aut
 „ mutet , pro Domus de Sexena utilitate.
 „ Obeunte vero Priorissa , nulla ibi qualibet

„ violentiã preponatur , nisi ea , quam Soror
 „ res Communi assensu , vel Sororum maior
 „ pars sanioris consilij , & per consilium
 „ Magistri Empostæ , vel vestri , dum vixeri-
 „ tis , secundum Dei timorem , & Regulam
 „ suam providerint eligendam. Et si conti-
 „ gerit , eandem Priorissam , vel aliquam
 „ Sororum excessum facere , si excessus ipse
 „ per Conventum non potuerit emmendari,
 „ per Magistrum Empostæ secundum Hof-
 „ pitalis regulam , corrigatur in eadem Do-
 „ mo : & si talis fuerit excessus ; qui depo-
 „ sitionem , & eiectionem meruerit , Ma-
 „ gister Empostæ , convocatis secum Reli-
 „ giosis Personis de Fratibus Hospitalis , in
 „ ipso negotio Sanctè , & canonicè procedat,
 „ Consilio Conventus , Sororum illius Loci.
 „ Præterea prædicta Priorissa ad Generale Con-
 „ cilium Fratrum Hospitalis intra fines Reg-
 „ ni Aragonum accedat , ad audienda præ-
 „ cepta Magistri , si quæ de novo data fue-
 „ rint , & de bonis suæ Domus , secundum
 „ quod sibi visum fuerit , suas anuatim elee-
 „ mosinas infirmis pauperibus Hospitalis Hie-
 „ rosolimitani transmisura ; sed non liceat
 „ Fratibus Hospitalis à Monasterio supra-
 „ dicto , quidquam tollere , vel auferre , ni-

„ si illud quod Priorissa cum assensu Con-
 „ ventus , pauperibus Hospitalis Hierusalem
 „ annis singulis decreverit transmittendum.
 „ Si vero prædictam Domum , casu aliquo,
 „ nimia contigerit inopia laborare ; erit in
 „ providentia Magistri Empostæ , ut domui
 „ eidem competenti subsidio debeat subve-
 „ nire ; cui etiam Magistro in omnibus obe-
 „ diat Priorissa , nisi forte contra honesta-
 „ tem , & Religionem , quod absit , velit
 „ eidem aliquid imperare.

Profigue este , y otros traslados con aque-
 llas palabras , que en la Bula original estàn
 inmediatas à aquellas otras : *inviolabiliter ob-*
servari. „ Decernimus autem de communi
 „ Fratrum nostrorum , & totius Capituli nostri
 „ deliberatione , pariter , & consensu , ut
 „ nulli successorum nostrorum , seu alicui
 „ Fratrum Hospitalis Hierusalem , liceat con-
 „ tra hanc paginam venire , sive domum ip-
 „ sam , aut Personas ibi positas , quomo-
 „ dolibet agravare ; si quis autem hoc at-
 „ tentare præsumpserit , indignationem Dei
 „ Omnipotentis , & ipsius Dei Genitricis in-
 „ currat. Datis Asconi , &c.

Para penetrar à fondo las nulidades , vio-
 lencias , inconexiones , y contradiciones fra-

guadas contra la Bula original , en esta , que se llama Copia , ò traslado fuyo ; se debe advertir , que el Gran Maestre Guerrino en esta Bula , no hace mencion , ni habla palabra de la Regla de Sixena , que fuè aprobada , y confirmada tantos años antes por el Gran Maestre Armengòl de Aps ; si solo aprueba , y confirma el Cambio , ò permuta de bienes ; celebrado entre la Reyna Doña Sancha , y los Cavalleros de la Assamblea de la Castellania de Amposta. De modo , que Armengòl de Aps aprueba la Regla sin hablar del Cambio ; Guerrino de Monteagudo por el contrario , confirma el cambio , ò permuta , sin hacer mencion de la Regla.

Era à la verdad necessaria mayor sagacidad , y cautela , para introducir este contravando entre las clausulas de la Bula , de modo , que pudiesse deslumbrar la reflexion , y advertencia de los que la leyeran , pero el disimulo es poco , y tan simple el artificio , que el dolo queda por todos los costados al descubierto , como se conocerà con evidencia de estas brevissimas reflexiones sobre algunas de sus Clausulas.

„ Fratres , & Sorores &c. Los Freires , y
Freilas

Freilas (voz antigua , ò antiquada de la Religion , y usada en muchas Escrituras de Sixena) obedezcan à la Priora , y vivan bajo la Regla , y institucion de los Freyres del Hospital. Si las Señoras havian de observar la misma Regla , y Estatutos , que los Cavalleros de la Religion , en vano havria solicitado la Reyna Doña Sancha , que se formasse una Regla particular para su Monasterio de Sixena.

Concedimus , & laudamus , &c. Que las Señoras que viniessen à tomar el Habito , y no fuesen naturales del Reyno de Aragón; pero si de la Castellania de Amposta , pudiesen dar sus bienes muebles al Monasterio , pero que todos sus bienes sitios , ò inmuebles huviesen de recaer en la Castellania.

Es contra toda equidad , y Justicia , y contra la practica constantemente observada desde la misma Fundacion del Monasterio , de que daremos repetidas , y solidissimas pruebas.

Liceat etiam Priorisse , &c. Que pueda la Priora dar Habitots con consentimiento , y voluntad del Maestre de Amposta. Jamàs se ha pedido , ni esperado su consentimiento. No puso tal restriccion en la Bula de con-
fir-

firmacion Celestino Tercero. La Serenissima Reyna Fundadora embiò primero à Doña Maria de Estopaña , y despues tres Nobilissimas Doncellas Catalanas , ordenando à la Priora les vistiesse el Habito , sin acordarse para ello del Maestre de Amposta.

Obeunte vero Priorissa , &c. Que solo pueda ser Priora , la que fuere electa por la mayor parte del Convento. Es directamente contraria à la Regla ; *Capite : De electione Priorissæ* ; donde se ordena , que el Convento elija tres : Que estas tres elijan cinco ; Y que el Convento , prestando antes su consentimiento , y transfiriendo en ellas su voz ; deba recibir , y admitir por Priora à la que fuesse elegida por las cinco. Es constante , que nadie se huviera atrevido à insertar esta clausula en vida de la Reyna Fundadora , que sabia bien la Regla , que havia dado à su Monasterio ; y que nombrò por si misma las quatro primeras Prioras de Sixena.

En la eleccion el Castellán de Amposta nada hace màs que presenciarla. Ni esta es circunstancia precisa. Se le avisa del dia ; y si concurre al Monasterio , assiste à ella ; pero sin voto , Presidencia, ò Jurisdiccion alguna.

guna: Si no concurre al dia determinado, no por esso se dilata la eleccion.

Es si contigerit, &c. Es expressamente contraria à la Regla en los Capítulos: *Qualiter Puella sint verberanda, y De his, qua accusantur.* Toda la accion de corregir, y castigar los delictos se comete unicamente à la Priora; que la ha exercido sin oposicion alguna: y siendo graves los excelsos, los han castigado con la severidad correspondiente, hasta despojar à los Piores; y Vicarios del Habito, y privarles de los Beneficios, sin consulta de los Maestres de Amposta.

Præterea Priorissa, &c. Que deba asistir à los Capítulos, ò Asambleas de la Castellania. No hay tal precepto en su Regla. Era cosa violentissima, por no decir otra cosa. Y que necesidad havia de ir à Zaragoza à oír unos Preceptos, que havian de observarse, y obedecerse en Sixena? Si se les ha querido obligar, lo han rehusado siempre hasta recurrir, à la Silla Apostolica.

Cui etiam Magistro, &c. Que la Priora deba obedecer en todo al Maestro de Amposta. No fue essa la mente de la Reyna Doña Sancha; ni à esta obediencia las obligó en su Regla. Desde el principio usó el

Monasterio dar la obediencia à los Grandes Maestres , sin reconocer otro Superior inmediato ; y si este reconocimiento , por la malicia de los tiempos , se viò interrumpido ; se renovò despues con mucha gloria del Monasterio , y especial gozo , y aprobacion de San Pio Quinto.

Pero es creible , ò se podrá persuadir à quien estè dotado de mediano juicio , que à tan Excelente Princesa , tan afecta à la Religion del Hospital , tan Ilustre bienhechora fuya ; y que despues de darle tantas posesiones , y rentas , ultimamente se le diò à si misma , vistiendo publicamente su Habito ; pudiesse el Gran Maestre , y Cabeza de ella hacerle tan pesado , y sensible desfayre , que pidiendole solamente la aprobacion , y confirmacion del Cambio, ò permuta de bienes con la Assamblea de Amposta ; se estendiese , fuera del assunto , à reprobarle , y anularle tantos Capítulos de la Regla , que havia dado con aprobacion de sus Antecessores , al Monasterio? Sin duda, quando fingieron estas Clausulas , no tuvieron presente sus Autores la nobleza , la generosidad , el pundonor , que resplandece en todos los hechos de tan ilustre Milicia.

De dos grandes Maestros tan inmediatos, que à penas entre los dos mediaron catorce años, podría reprobár, y anular el uno lo que tan solemnemente havia aprobado, y confirmado el otro? Y mas quando à la aprobacion de su Antecesor se havia añadido la confirmacion de Celestino Tercero?

Pero nada, como la Escritura siguiente, fingida toda de la Cruz à la fecha, hace evidente, y manifiesta la impostura.

ESCRITURA SUPUESTA,

DE QUE SE ENCUENTRAN MUCHAS Copias en el Archivo de Sixena.

» **I**N *Christi nomine*: Sit notum cunctis.
 » Quod Ego Ermengaudus de Aspa,
 » Pr. Domus Hospitalis in Sancto Ægidio,
 » & Castellanus Empostæ, Consilio, & vo-
 » luntate Fratris Gaufrédi Thesaurarij Hos-
 » pitalis, in cujus potestate sunt omnia
 » Hospitalia citra mare, una cum assensu,
 » & voluntate totius Capituli de Cirefers,
 » & S. Ægidij, & Empostæ, damus, at-
 » que concedimus vobis Dominæ Sanciæ, &c.

Profigue , haciendo una simple donacion de los Pueblos de Sixena , Sena , y Urgelèt ; sin especificar Cambio , permuta , ò recompensa alguna por parte de la Reyna , y luego continua con las clausulas referidas en la Bula Magistral antecedente , desde aquellas palabras ; *concedimus* , & *laudamus* , hasta las otras : *competenti tamen permutatione*.

Passa adelante con la donacion del Pueblo de Santa Lecina ; para que la Reyna lo permute con los Templarios , por las Iglesias de Sena , y Sixena ; con la condicion , de que si pudiesse adquirirlas de otro modo ; se restituya dicho Pueblo à la Castellania de Amposta.

Y luego profigue : *Volumus item* , *atque concedimus* ; insertando todas las mismas clausulas , que en la antecedente ; y si en algunas voces hay alguna variacion , es tan leve , y accidental , que no immuta en un apice la substancia.

Concluye : *Et Ego Sancia* , &c. En que sin nombrar el Manso Codong , ni señalar hipoteca , ò heredad alguna , para recompensar à la Religion de la donacion , que le acababa de hacer ; se ofrece la Reyna à Dios , y al Hospital de Jerusalèm , eligiendo
su

su sepultura en Sixena; cosa por cierto, impertinente en una Escritura de donacion de bienes. Ultimamente se ven las firmas de sujetos, que acaso no han existido sino en la imaginacion del impostor; y estas con la irregularidad, y desorden, que dexamos notado en la Disertacion primera.

De la uniformidad de las clausulas en dos Escrituras tan diversas, se infiere con evidencia la unidad del fin, à que caminaba el Autor de la ficcion. Su descubrimiento nos ha costado un trabajo enorme; pero nos podemos lisongear de averlo conseguido; como se verá en el segundo Tomo.

BULA PRIMERA.

*DE CELESTINO TERCERO, EN QUE
aprueba, y confirma la Regla de Sixena: recibe el Monasterio con todos sus bienes bajo la Proteccion de la Silla Apostolica, y le concede singulares Privilegios.*

3. **C**elestinus Episcopus, Servus servorum Dei. Dilectis in Christo Filiabus, Priorissæ, & Sororibus Monasterij de Sexena, tam præsentibus, quam futuris,

„ Re-

„ Regularẽ vitam professis : I. N. P. P. M.
 „ Prudentibus Virginibus , quæ sub habitu
 „ Religionis , accensis lampadibus , per opẽra
 „ Sanctitatis , jugiter se præparant ire ob-
 „ viam sponso , Apostolica Sedes suum de-
 „ bet patrocinium impertiri , ne forte cujus-
 „ libet temeritatis incurfus , aut eas à pro-
 „ posito revocet , aut robur , quod absit,
 „ Sacræ Religionis infringat. Ea propter , Di-
 „ lectæ in Christo Filix , vestris iustis postu-
 „ lationibus clementer annuimus , & Monas-
 „ terium vestrum , in quo divino estis ob-
 „ sequio mancipatæ , sub Beati Petri , & nostra
 „ protectione suscipimus , & præsentis scrip-
 „ ti privilegio communimus. In primis si-
 „ quidem statuentes , ut ordo Canonicus,
 „ qui secundum Deum , & Beati Augusti-
 „ ni Regulam in eodem loco noscitur ins-
 „ titutus , perpetuis ibidem temporibus in-
 „ violabiliter observetur. Præterea quascumque
 „ possessiones , quæcumque bona idem Mo-
 „ nasterium in præsentiarum , iuste , & Ca-
 „ nonice possidet , aut in futurum concessio-
 „ ne Pontificum , largitione Regum , vel
 „ Principum oblatione fidelium , seu alijs
 „ iustis modis , Deo propitio , adipisci po-
 „ tetit , firma vobis , vestrisque successori-
 „ bus, .

„ bis , & illibata permaneant. In quibus hæc
 „ duximus proprijs exprimenda vocabulis,
 „ Senam , Sexenam , Villam Novam , &
 „ Sanctam Leciniam. Novalium vestrorum,
 „ quæ proprijs manibus , vel sumptibus col-
 „ litis , sive de nutrimentis animalium ves-
 „ trorum , nullus à vobis Decimas exigere,
 „ vel extorquere præsumat. Liceat quoque
 „ vobis Personas liberas , & absolutas , è
 „ sæculo fugientes ad conversionem vestram
 „ recipere , & eas , absque contradictione
 „ aliqua retinere. Prohibemus insuper ut nul-
 „ li Sororum vestrarum , post factam in ves-
 „ tro Monasterio Professionem , fas sit abs-
 „ que Priorissæ suæ licentia , nisi arctioris
 „ Religionis obtentu , de eo discedere : dis-
 „ cedentem vero , absque communium litte-
 „ rarum cautione , nullus audeat retinere.
 „ Cum autem generale interdictum terræ
 „ fuerit , liceat vobis , clausis ianuis , ex-
 „ clusis excommunicatis , & interdictis , non
 „ pulsatis campanis , suppressa voce , divina
 „ officia celebrare. Ad hæc auctoritate Apof-
 „ tolica prohibemus , ut nulli liceat in vos,
 „ vel Monasterium vestrum , sine manifestâ
 „ & rationabili causa , excommunicatio-
 „ nis , vel interdicti Sententiam promulgare.

„ Præterea Institutiones à Venerabili Fratre
 „ nostro Oscensi Episcopo, & Dilecto Fi-
 „ lio Magistro Hospitalis Empostæ, & alijs
 „ viris Religiosis, de assensu charissimæ in
 „ Christo Filix nostræ Sancia Illustrissimæ
 „ Reginæ Aragonum in ipso Monasterio ra-
 „ tionabiliter factas, auctoritate Apostolica
 „ confirmamus. Decernimus ergo, ut nulli
 „ omnino hominum liceat præfatum Monas-
 „ terium temere perturbare, aut eius pos-
 „ siones auferre, ablatas retinere, mi-
 „ nuere, seu quibuslibet vexationibus fati-
 „ gare; sed omnia integra conserventur,
 „ eorum, pro quorum gubernatione, ac
 „ sustentatione concessa sunt, usibus omni-
 „ bus profutura. Si qua igitur in futurum,
 „ Ecclesiastica, Sæcularive Persona hanc
 „ nostræ constitutionis paginam, sciens, con-
 „ tra eam temerè venire tentaverit; secun-
 „ do, tertiove commonita, nisi reatum
 „ suum digna satisfactione correxerit, po-
 „ testatis, honorisque sui careat dignitate,
 „ reamque se divino iudicio existere de per-
 „ petrata iniquitate cognoscat; & à Sacra-
 „ tissimo Corpore, ac Sanguine Dei; &
 „ Domini Redemptoris nostri Jesu Christi
 „ aliena fiat, atque in extremo examine, dif-

23 trictæ subiaceat ulcioni. Cunctis au-
 24 tem eidem loco sua iura servantibus
 25 sit pax Domini nostri Jesu Christi, qua-
 26 tenus, & hi fructum bonæ actionis per-
 27 cipiant, & apud districtum Judicem præ-
 28 mia æternæ pacis inveniant. Amen. Amen.
 29 Ego Cælestinus, Catholicæ Ecclesiæ Episcopus.
 30 Ego Albinus Episcopus Cardinalis Albanus.
 31 Ego Octavianus Episcopus Cardinalis Of-
 32 tiensis, & Veliternus. Ego Petrus Episco-
 33 pus Cardinalis Portuensis, & Sanctæ Ru-
 34 finæ. Ego Pandolphus SS. xij. Apostolo-
 35 rum Cardinalis. Ego Melior. SS. Joannis,
 36 & Pauli Cardinalis Tit. Pamachij. Ego
 37 Petrus Cardinalis Sanctæ Cæciliæ. Ego Jor-
 38 danus Præbiter Cardinalis Sanctæ Pruden-
 39 tianæ, Tit. Pastoris. Ego Joannes Episcopus
 40 Tuscanensis, & Viterbiensis. Cardinalis
 41 Tit. Sancti Clementis. Ego Romanus Dia-
 42 conus Cardinalis Tit. Sanctæ Anastasiæ.
 43 Ego Guido Diaconus Cardinalis Sanctæ
 44 Mariæ Trans-Tiberim Tit. Calixti. Ego
 45 Joannes Presbiter Cardinalis Sancti Stephe-
 46 ni in Monte Cælio. Ego Huguccius Pres-
 47 biter Cardinalis SS. Sylvestri, & Martini,
 48 Tit. Equitij. Ego Gratianus SS. Cosmæ,
 49 & Damiani Diaconus Cardinalis. Ego Gre-

„ gorius Sanctæ Mariæ in Aquiro Diaconus
 „ Cardinalis. Ego Gregorius Sancti Georgij
 „ in Velabro Diaconus Cardinalis. Ego Lo-
 „ tharius SS. Sergij, & Bachi Diaconus Car-
 „ dinalis. Ego Nicolaus Sanctæ Mariæ in
 „ Cosmedin Diaconus Cardinalis. Ego Bobo
 „ Sancti Theodori Diaconus Cardinalis. Dat-
 „ tis Lateran. per Manum Ægidij Sancti Ni-
 „ colai in Carcere Tulliano Diaconi Cardi-
 „ nalis Pro-Cancellarij. Tertio Nonas Junij.
 „ Indictione X. Incarnationis Domini anno
 „ M. C. XC. III. Pontificatus vero Cælestini
 „ Papæ III. anno tertio.

B U L A

DEL MISMO CELESTINO TERCERO.

*EN QUE CONFIRMA LA INSTITU-
 cion , usos , libertades , y costumbres de los
 Prior , y Freires agregados à la
 Iglesia de Sixena.*

„ **C**ælestinus Episcopus , Servus Servo-
 „ rum Dei , dilectis Filijs Priori , &
 „ Fratribus Hospitalis de Sexena : Salutem,
 „ & Apostolicam benedictionem. Cum à
 „ No-

23 Nobis petitur , quod rationi , & æquita-
 24 ti convenire dignoscitur , animo , nos
 25 decet , libenti concedere , & iustis peten-
 26 tium desiderijs congruum suffragium im-
 27 pertiri. Ea propter , dilecti in Domino
 28 Filij , præcibus Charissimæ in Christo Fi-
 29 liæ nostræ Sanciæ , Illustris Aragonum Re-
 30 ginæ inclinati libertates , institutiones , ac
 31 consuetudines Ecclesiæ vestræ concessas , &
 32 à vobis nihilominus approbatas , ratas ha-
 33 bemus , & eas illibatas decernimus per-
 34 petuis temporibus permanere. Nulli ergo
 35 omnino hominum liceat , hanc paginam
 36 nostræ Constitutionis infringere , vel ei
 37 ausu temerario contraire. Si quis autem hoc
 38 attentare præsumpserit , indignationem Om-
 39 nipotentis Dei , & Beatorum Petri , &
 40 Pauli Apostolorum eius se noverit incur-
 41 surum. Datt. Latetan. xiiij. Kalendas No-
 42 vembris. Pontificatus nostri anno quinto.
 Esto es : Año 1195.

B U L A

DE INNOCENCIO TERCERO.

*EN QUE APRUEBA, Y CONFIRMA
la Fundacion, y Regla del Monasterio; que
con todos sus bienes recibe bajo la proteccion
de la Silla Apostolica.*

„ **E**mpieza Innocentius Episcopus Servus
„ Servorum Dei. Dilectis in Christo
„ Filiabus Priorissæ, & Sororibus de Sexe-
„ na, &c. Prudentibus Virginibus, &c.

Se omite por estar concebida en las mis-
mas Clausulas, y voces, que la de Celestino
Tercero su Predecessor; aunque por otra
causa serà preciso hacer mencion de ella en
el segundo Tomo.

Su Fecha es: „ Datt. Lateran. Sexto
„ Idus Marcij. Anno Dominicæ Incarnat.
„ 1207. Pontificatus vero D. Innocentij PP.
„ III. anno 10.

O. S. C. S. R. E.

